

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXIX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2012

REUNIÓN N° 11

7ª SESIÓN ORDINARIA, 22 de NOVIEMBRE de 2012

**Presidente: Roberto Luis CROCIANELLI
Secretario Legislativo: Pablo Alejandro GONZÁLEZ
Secretario Administrativo: César Ariel PAGELLA
Prosecretaria Administrativa: Mabel Luisa CAPARRÓS**

Legisladores presentes:

ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela

LÖFFLER, Damián Alberto

ARCANDO, Juan Carlos

MARINELLO, Fabio Adrián

BARRIENTOS, Néstor Eduardo

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

BLANCO, Pablo Daniel

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

DEL CORRO, Amanda Ruth

RODRÍGUEZ, Juan Felipe

LECHMAN, Jorge Andrés

ROJO, Laura Susana

LIENDO, Marcelo Adrián

SIRACUSA, Marta Susana

TAPIA, Reinaldo Héctor

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al veintidós de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 11:43.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenos días a todos.

Habiendo quórum legal con la presencia de 15 legisladores en la Sala, se da por iniciada la séptima sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito al legislador Tapia a izar el pabellón nacional y la bandera provincial, y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No hay pedidos de licencia, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Bien. Gracias, secretario.

Por Secretaría Legislativa, se da lectura al Boletín de Asuntos Entrados cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores y del Poder Ejecutivo

Sec. LEGISLATIVO.— "Asunto N° 425/12. Resolución de Presidencia 375/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 427/12. Resolución de Presidencia 383/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 428/12. Resolución de Presidencia 386/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 429/12. Bloque Partido Popular (PP): proyecto de ley que declara, en Ushuaia, la 'Fiesta Provincial de la Nieve'.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 430/12. Bloque Frente para la Victoria (FPV): proyecto de ley que instituye, en la provincia, el día 15 de junio de cada año como el Día de la Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 431/12. Resolución de Presidencia 391/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 432/12. Resolución de Presidencia 398/12, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 433/12. Resolución de Presidencia 396/12, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 434/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Festival del Aeroclub Ushuaia.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 435/12. Resolución de Presidencia 405/12, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 436/12. Dictamen de comisiones N.ºs 4 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 277/11, del bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que crea el Premio Antártida Argentina, de Ciencia, Tecnología e Innovación en la provincia, que aconseja su sanción.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 437/12. Resolución de Presidencia 415/12, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 438/12. Resolución de Presidencia 416/12, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 439/12. Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF): proyecto de ley que prohíbe en la provincia de Tierra del Fuego la instalación, funcionamiento, regenteo, etcétera, la modalidad o denominación de manera ostensible o encubierta de wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, etcétera.
- Girado a las comisiones N.ºs 1 y 5.
Asunto N° 440/12. Bloque Partido Social Patagónico (PSP): proyecto de ley que adhiere a la Ley nacional 25517.
- Girado a Comisión N° 1.
Asunto N° 441/12. Bloque Partido Justicialista (PJ): proyecto de ley que crea la Policía Judicial en la provincia de Tierra del Fuego.
- Girado a las comisiones N.ºs 1, 6 y 2.
Asunto N° 442/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que instituye el día 30 de agosto como el Día Provincial de Lucha Contra la Violencia Sexista.
- Girado a Comisión N° 1.
Asunto N° 443/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la Expo Río Grande 2012.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 444/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 26364, de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Girado a la Comisión N° 1.
Asunto N° 445/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la situación actual referida a la emanación de gases en el colegio María Auxiliadora de Río Grande, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
Asunto N° 446/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita a la Municipalidad de Río Grande informe sobre situación actual referida a la emanación de gases en el colegio María Auxiliadora, de Río Grande, y otros ítems.
- Girado a la Comisión N° 1.
Asunto N° 447/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, a la empresa Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima, informe sobre fecha y motivos expuestos por la empresa Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima de la clausura de diversos establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, y otros ítems.
- Girado a la Comisión N° 1.
Asunto N° 448/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre fecha y motivos expuestos, por la empresa Camuzzi Gas del Sur

Sociedad Anónima, de la clausura de diversos establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 449/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe si, en el área de Catastro, se ha detectado la prestación de planos con la firma de profesionales dependientes del Estado en cualquiera de sus estamentos y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 450/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial las Jornadas de Seguridad Social de Ushuaia Octubre de 2012, denominado 'Programa de Fortalecimiento Sindical para la Promoción y Defensa de la Seguridad Social Integral y Solidaria'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 451/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que expresa el beneplácito por la decisión de la IX Asamblea Plenaria de ParlAméricas de no hacer lugar a la pretensión de ilegítimos y pretendidos legisladores de las islas Malvinas...".

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Se había acordado pasar a la Comisión N° 1 el proyecto que va a poner a consideración. Por eso, pido el tratamiento sobre tablas.

En la sesión anterior, se presentó el proyecto. Y porque hubo una observación debido a que no tuvo intervención la Cancillería, se hicieron las modificaciones pertinentes que están adjuntadas al mismo. Por eso, solicito al resto de mis pares el acompañamiento para tratarlo sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— "Asunto N° 451/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que expresa el beneplácito por la decisión de la IX Asamblea Plenaria de ParlAméricas de no hacer lugar a la pretensión de ilegítimos y pretendidos legisladores de las islas Malvinas de participar en aquella asamblea, en carácter de observadores y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 452/12. Resolución de Presidencia 419/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 453/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe nómina completa del personal profesional que presta servicios en la Dirección General de Rentas, indicando forma de contratación y categoría de los mismos, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 454/12. Resolución de Presidencia 426/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 455/12. Resolución de Presidencia 427/12 que suspende la sesión ordinaria establecida por Resolución de Presidencia 63/08.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 456/12. Resolución de Presidencia 428/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 457/12. Poder Ejecutivo: Nota 231/12 que adjunta el Decreto provincial 2334/12, que ratifica el Acta Complementaria 15860, referente al apoyo técnico de cooperación a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente para la planificación y el manejo integrado de los recursos hídricos, suscrito con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 458/12. Resolución de Presidencia 439/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 459/12. Resolución de Presidencia 438/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 460/12. Poder Ejecutivo: Nota 240/12 que adjunta el Decreto provincial 2350/12, que ratifica el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica 15865, referente al fortalecimiento, innovación y modernización de la gestión pública provincial, suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 461/12. Poder Ejecutivo: Nota 241/12 que adjunta el Decreto provincial 2133/11, que ratifica el Acuerdo de Cooperación 14993, referente a la implementación del Programa de Desarrollo de la Identidad Productiva Local Argentina, suscrito con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 462/12. Poder Ejecutivo: Nota 244/12 que adjunta el Decreto provincial 2262/12, que ratifica el Convenio 15749, referente al Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Información de la Red Federal de Información Educativa, suscrito con el Ministerio de Educación de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 463/12. Resolución de Presidencia 443/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 464/12. Resolución de Presidencia 448/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 465/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que adhiere a la celebración del Día Mundial de la Lucha contra los Accidentes Cerebro vasculares (ACV).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 466/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración por la conmemoración del cuadragésimo tercer aniversario de la fundación de la Base 'Marambio'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 467/12. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 368/12 del Poder Ejecutivo: Nota 202/12 que adjunta Decreto provincial 1954/12 que ratifica el Convenio 15838, referente al compromiso para la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados, suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que aconseja su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 468/12. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 419/12 del Poder Ejecutivo: Mensaje 15/12 proyecto de ley que desafecta catastralmente el inmueble identificado como sección E, macizo 92, parcela 1, de la ciudad de Río Grande, establecido por el régimen de la Ley provincial 323, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 469/12. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 332/12 del bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que modifica el Reglamento Interno de la Cámara, que aconseja su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 470/12. Resolución de Presidencia 455/12 que declara de interés provincial la XXVII Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud (Cofelesa).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 471/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 472/12. Poder Ejecutivo: Nota 249/12 que adjunta el Decreto provincial 2429/12 que ratifica el Convenio de Ejecución Complementario Plan Nacional de Seguridad

Alimentaria 15857, referente a la adquisición de alimentos para asistencia alimentaria, suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 473/12. Presidencia: Nota 459/12 que establece fecha para la próxima sesión ordinaria.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 474/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que expresa su beneplácito por incorporar a los cursos dirigidos a chóferes de transporte de carga de todo el país 'Las Rutas de la Trata'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 475/12. Poder Ejecutivo: Nota 250/12 que adjunta el Decreto provincial 2459/12 por el cual se ratifica el Anexo I del Acuerdo 15887, suscrito entre el Estado nacional y las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI).

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 476/12. Bloque Unión Cívica Radical (UCR): proyecto de ley que prohíbe en todo el ámbito de la provincia la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación de whiskerías, cabaret, clubes nocturnos y/o locales de alterne referidos a la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 477/12. Resolución de Presidencia 461/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 478/12. Resolución de Presidencia 475/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 479/12. Bloque Partido Popular (PP): proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Tierra del Fuego, informe sobre los recursos provenientes de la aplicación del impuesto previsto en la Ley provincial 566, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 480/12. Bloque Partido Popular: proyecto de ley que autoriza, a las estaciones de servicio que funcionen en la provincia, la prohibición de venta de combustible a todos los motociclistas, conductores y acompañantes que, al momento de abastecimiento de combustible, lo hagan sin utilizar casco reglamentario.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 481/12. Resolución de Presidencia 469/12 que declara de interés provincial el XII Campeonato Nacional División de Honor, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 482/12. Resolución de Presidencia 467/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 483/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la revista *La Lupa, Colección Fueguina de Divulgación Científica*.

- Con pedido de reserva, se trata en conjunto con el Asunto N° 510/12.

Asunto N° 484/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial los estudios de sismicidad y la Red Sismológica de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 485/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre las actuaciones que han dado fundamento a la conmutación de las penas de Sergio Augusto Amador López y de Marcela Viviana Cárdenas Díaz, en el corriente año, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 486/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que modifica el artículo 69 de la Ley provincial 201, Ley electoral.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 487/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que crea el Fondo Solidario

de Contingencias Sociales y Ecológicas para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 488/12. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la expedición, al Polo Norte Geográfico, del señor Juan Benegas, en esquí, en abril de 2013.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 489/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que reconoce al trabajador previsional argentino.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 490/12. Poder Ejecutivo: Mensaje 16/12 y proyecto de ley que establece el régimen de licencias por maternidad, paternidad, nacimiento, lactancia y adopción, a agentes del Estado provincial.

- Girado a las comisiones N.ºs 5 y 1.

Asunto N° 491/12. Poder Ejecutivo: Nota 257/12 que adjunta el Decreto provincial 2529/12 que ratifica el Acta Complementaria 15900, suscrita entre el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, representada por la titular del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, profesora Sandra Molina.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 492/12. Legisladores Andrade Tenorio, Martínez Allende, Martínez, Barrientos y Liendo: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre zona de influencia de la laguna Escondida, en particular, sobre 12 inmuebles identificados del departamento de Ushuaia, detallando descripción, características, ubicación y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 493/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que regula la captura de los crustáceos marinos denominados *lithodes santolla* (centolla) y *paralomis granulosa* (centollón), en aguas del canal Beagle, de jurisdicción provincial.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 494/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el programa radial *Hablemos de nosotras*, conducido por la profesora Patricia Vera.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 495/12. Dictamen de comisiones N.ºs. 1 y 3, en mayoría, sobre Asunto N° 212/12 del bloque Partido Justicialista: proyecto de ley que establece un sistema de contrataciones en empresas hidrocarburíferas de la provincia, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 496/12. Dictamen de comisiones N.ºs. 1 y 3, en minoría, sobre Asunto N° 212/12 del bloque Partido Justicialista: proyecto de ley que establece un sistema de contrataciones en empresas hidrocarburíferas de la provincia, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 497/12. Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, sobre Asunto N° 377/12 del bloque Partido Popular Patagónico (PPP): proyecto de ley que crea el registro provincial de empresas generadoras de residuos, desechos y *scrap* de origen industrial o comercial, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 498/12. Dictamen de Comisión N° 3, en minoría, sobre Asunto N° 377/12 del bloque Partido Popular Patagónico: proyecto de ley que crea el Registro provincial de empresas generadoras de residuos, desechos y *scrap* de origen industrial o comercial, que aconseja su aprobación.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 499/12. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 561, de Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal de los tres poderes del Estado.

- Girado a la Comisión del IPAUSS, Ley 865.

Asunto N° 500/12. Bloque Partido Social Patagónico (PSP): proyecto de ley que instituye, en

la provincia, la Comisión Toponímica de Tierra del Fuego que tendrá por objeto el estudio y recopilación de todos aquellos datos históricos, geográficos, etcétera, que sean necesarios para devolverle oficialmente a la geografía provincial los nombres otorgados por los pueblos originarios que habitaron la Isla Grande de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 501/12. Bloque Partido Social Patagónico".

Sr. RODRÍGUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Me parece que nos salteamos un asunto, me parece que es el Asunto 449/12.

Sr. PRESIDENTE.— No.

Sr. LÖFFLER.— No, legislador, el asunto del Movimiento Popular Fueguino sobre la modificación de la Ley 51 pasa a la Comisión Especial de la Ley 865 (IPAUSS).

Sr. PRESIDENTE.— Continúe, secretario legislativo.

Sec. LEGISLATIVO.— "Asunto N° 501/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley sobre la regulación de la práctica de tatuajes, la realización de perforaciones para la colocación de joyas y otras ornamentaciones en el cuerpo humano, que se realicen en la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 502/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Proyecto de Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo, Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 503/12. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que instituye en la provincia de Tierra del Fuego la pensión extraordinaria para el estibador portuario.

- Girado a las comisiones N.ºs 5, 1 y 2.

Asunto N° 504/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que regula el ejercicio de la actividad de guardavidas, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y otros ítems.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 505/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la parcela 47 NR, si la misma pertenece al Estado provincial y, en tal caso, estado de ocupación, indicando en qué carácter se ocupa el referido inmueble, y si la misma cuenta con autorización del gobierno provincial, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 506/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley de prevención del acoso escolar (*antibullying*).

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 507/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el Sistema Penitenciario provincial, totalidad de la población carcelaria, discriminada por tipo de delitos y tiempo de condena, y otro ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 508/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre el funcionamiento y nivel operativo de la Policía provincial, de acuerdo a la estructura de la organización, escuela de policía, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 509/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre la composición de la planta de funcionarios y personal de gabinete bajo su dependencia, detallando apellido y nombre del agente, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 510/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial la publicación *La Lupa, Colección Fueguina de Divulgación Científica*, creada y editada por jóvenes investigadores y becarios del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC).

- Con pedido de reserva, con tratamiento conjunto con el Asunto N° 483/12.

Asunto N° 511/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Poder

Ejecutivo, informe sobre la actividad desarrollada por los observadores a bordo en buques pesqueros y a la presentación efectuada por el señor Mario Oteo, observador provincial de pesca.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 512/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita, al Directorio del Banco de la Nación Argentina, arbitre los medios a fin de concretar en la ciudad de Río Grande, la ampliación de las instalaciones de la sucursal Río Grande o, en su defecto, se habilite un anexo operativo de la misma.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 513/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el nonagésimo aniversario de la Escuela N° 2 'Doctor Benjamín Zorrilla', de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 514/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que fomenta la no discriminación de las mujeres con el uso del lenguaje y la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación públicos provinciales.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 515/12. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que crea el consejo de planificación.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 516/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial el VIII Encuentro de Culturas de Pueblos Originarios e Inmigrantes en la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 517/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto sobre investigación educativa 'Desnaturalicemos la Violencia'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 518/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que reconoce el derecho que tienen las personas con discapacidades sensoauditivas a usar la lengua de señas argentinas como medio de expresión, comunicación y aprendizaje.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 519/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que crea el sistema de pasantías educativas en el marco del sistema educativo provincial.

- Girado a comisiones N.ºs 4 y 2.

Asunto N° 520/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en La Noche de las Provincias.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 521/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que establece, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 22 de marzo como Día Provincial del Agua.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 522/12. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación de los escaladores de la provincia, en el Encuentro Internacional de Escalada 'Petzl Roctrip Argentina 2012'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 523/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley que adhiere al Programa Nacional de Garantía de Calidad en la Atención Médica.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 524/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley que declara la emergencia sanitaria provincial hasta el 31 de diciembre de 2014.

- Girado a Comisiones N.ºs 2, 5 y 1.

Asunto N° 525/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley por el que adhiere, la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional 26687, de

regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco.
- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 526/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe si existe algún programa relacionado a salud sexual y/o procreación responsable en el ámbito provincial, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 527/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe si existe en los distintos niveles educativos el programa de educación sexual integral, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 528. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe el presupuesto del Ministerio de Industria e Innovación Productiva, detalle del proyecto para la utilización de la partida 'Programa Crece', y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 529/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre el presupuesto del Ministerio de Educación, la nómina del personal de planta permanente y transitoria de todo el Poder Ejecutivo, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 530/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre el Ministerio de Salud que ratifique o rectifique el cuadro de distribución de planta de personal por convenio, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 531/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre el presupuesto del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, detalle de los proyectos o anteproyectos de las obras presupuestadas en concepto de 'Obras de saneamiento de Ushuaia', y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 532/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre la Escuela Provincial 'Ernesto Sábato', fecha de inicio de la obra del gimnasio, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 533/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informe sobre el monto total y el detalle pormenorizado, a la fecha, de los fondos específicos y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 534/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, que ratifique o rectifique el cuadro de distribución de la planta de personal por convenio, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 535/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la Escuela Provincial N° 31 'Juana Manso', la fecha de paralización de la obra del gimnasio y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 536/12. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de declaración que solicita, al Honorable Senado de la Nación, la sanción definitiva del régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 537/12. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 407/12 del bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que promueve la alimentación saludable y segura de niños, niñas y adolescentes, en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención de educación alimentaria y regulación de kioscos, cantinas o similares en establecimientos educativos, que aconseja su sanción.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 538/12. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 399/12 del

bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto ley que establece la obligatoriedad, en restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos o privados donde se expenden comidas para ser consumidas en el lugar, de incorporar en las cartas de menú, la leyenda 'El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud', que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 539/12. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que garantiza, a todos los habitantes de la provincia de Tierra del Fuego, mejor nivel de salud y calidad de vida, en los términos de la Constitución Provincial.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 540/12. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 411/12 del Poder Judicial: Oficio 769/12 que adjunta la Acordada 69/12, referente al proyecto de ley de destrucción de expedientes, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 541/12. Poder Ejecutivo: Nota N° 261/12 que adjunta el Decreto provincial 2568/12, que ratifica el Convenio de Cesión Gratuita, registrado bajo el N° 15961, referente al inmueble identificado catastralmente como sección E, macizo 30, parcela I de la ciudad de Río Grande, suscrito entre el Sindicato de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Carga Generales y Servicios de la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva

Asunto N° 542/12. Resolución de Presidencia N° 489/12, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 543/12. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que propone miembro del Tribunal de Cuentas de la provincia, en los términos del artículo 164 de la Constitución Provincial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 544/12. Comisión de Labor Parlamentaria: proyecto de resolución que prorroga el período de sesiones y plazos para dictaminar hasta el 31 de diciembre de 2012.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 545/12. Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley sobre creación de centros de estudiantes en instituciones de educación secundaria, terciaria y no formal de la provincia.

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 546/12. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Partido Social Patagónico, Partido Popular, Partido Patagónico Popular, Unión Cívica Radical y Frente para la Victoria: proyecto de ley de producción autogestionaria del hábitat popular.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 547/12. Bloque Partido Popular: proyecto de resolución que declara de interés provincial el evento denominado 'La última noche de la libertad de los pueblos originarios'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 548/12. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que solicita se incluya la implementación del dictado de clases vía *on line*, en la ley educativa provincial de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 549/12. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Partido Social Patagónico, Partido Popular, Partido Patagónico Popular, Unión Cívica Radical y Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial la presencia del licenciado Fiamberti y el arquitecto Viladesau en las reuniones con diversos organismos públicos municipales y provinciales.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 550/12. Numeración anulada.

Asunto N° 551/12. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Partido Social Patagónico, Partido Popular, Partido Patagónico Popular, Unión Cívica Radical y Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial las actividades de la comunidad indígena Rafaela Ishton, a realizarse en la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 552/12. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Partido Social Patagónico, Partido Popular, Partido Patagónico Popular, Unión Cívica Radical y Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial las Primeras Jornadas de Psicología, Psiquiatría, Medicina Legal y Forense, abiertas a la comunidad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 553/12. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Partido Social Patagónico, Partido Popular, Partido Patagónico Popular, Unión Cívica Radical y Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el XXXI Congreso Nacional de Abuelos.

- Con pedido de reserva.”

Moción

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se incorpore, al Orden del Día, el Asunto N° 153/12, proyecto de ley referente a la creación del Colegio Público de Profesionales de la Enfermería, para poder tratarlo sobre tablas. (*Aplausos*).

Obviamente, después tendremos que constituirnos en comisión pero quiero que se agregue ahora.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración la moción de la legisladora Martínez.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).

Sec. LEGISLATIVO.— Ingresa como Asunto N° 554/12. “Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 153/12: proyecto de ley que crea el Colegio Profesional de Enfermeros de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.”.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento para que se obvie la lectura de los Asuntos de Particulares, de los que ya tienen conocimiento todos los legisladores.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- V -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

Sec. LEGISLATIVO.— “Orden del Día N° 1. Aprobación de los diarios de sesiones de fechas 20 de setiembre (ordinaria) y 5 de octubre de 2012 (especial).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 425/12.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 427/12.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 428/12.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 431/12.
Orden del Día N° 6. Asunto N° 432/12.
Orden del Día N° 7. Asunto N° 433/12.
Orden del Día N° 8. Asunto N° 435/12.
Orden del Día N° 9. Asunto N° 437/12.
Orden del Día N° 10. Asunto N° 438/12.
Orden del Día N° 11. Asunto N° 452/12.
Orden del Día N° 12. Asunto N° 454/12.
Orden del Día N° 13. Asunto N° 455/12.
Orden del Día N° 14. Asunto N° 456/12.
Orden del Día N° 15. Asunto N° 458/12.
Orden del Día N° 16. Asunto N° 459/12.
Orden del Día N° 17. Asunto N° 463/12.
Orden del Día N° 18. Asunto N° 464/12.
Orden del Día N° 19. Asunto N° 470/12.
Orden del Día N° 20. Asunto N° 473/12.
Orden del Día N° 21. Asunto N° 477/12.
Orden del Día N° 22. Asunto N° 478/12.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 481/12.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 482/12.
Orden del Día N° 25. Asunto N° 542/12.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 457/12.
Orden del Día N° 27. Asunto N° 460/12.
Orden del Día N° 28. Asunto N° 461/12.
Orden del Día N° 29. Asunto N° 462/12.
Orden del Día N° 30. Asunto N° 472/12.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 491/12.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 541/12.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 436/12.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 467/12.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 468/12.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 469/12.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 495/12.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 496/12.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 497/12.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 498/12.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 537/12.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 538/12.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 540/12.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 445/12.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 448/12.
Orden del Día N° 46. Asunto N° 449/12.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 453/12.
Orden del Día N° 48. Asunto N° 479/12.
Orden del Día N° 49. Asunto N° 485/12.
Orden del Día N° 50. Asunto N° 492/12.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 505/12.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 507/12.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 508/12.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 509/12.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 511/12.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 512/12.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 526/12.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 527/12.

Orden del Día N° 59. Asunto N° 528/12.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 529/12.
Orden del Día N° 61. Asunto N° 530/12.
Orden del Día N° 62. Asunto N° 531/12.
Orden del Día N° 63. Asunto N° 532/12.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 533/12.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 534/12.
Orden del Día N° 66. Asunto N° 535/12.
Orden del Día N° 67. Asunto N° 534/12.
Orden del Día N° 68. Asunto N° 504/12.
Orden del Día N° 69. Asunto N° 444/12.
Orden del Día N° 70. Asunto N° 443/12.
Orden del Día N° 71. Asunto N° 450/12.
Orden del Día N° 72. Asunto N° 483/12 en conjunto con el Asunto N° 510/12.
Orden del Día N° 73. Asunto N° 484/12.
Orden del Día N° 74. Asunto N° 488/12.
Orden del Día N° 75. Asunto N° 494/12.
Orden del Día N° 76. Asunto N° 502/12.
Orden del Día N° 77. Asunto N° 513/12.
Orden del Día N° 78. Asunto N° 516/12.
Orden del Día N° 79. Asunto N° 517/12.
Orden del Día N° 80. Asunto N° 520/12.
Orden del Día N° 81. Asunto N° 522/12.
Orden del Día N° 82. Asunto N° 547/12.
Orden del Día N° 83. Asunto N° 549/12.
Orden del Día N° 84. Asunto N° 551/12.
Orden del Día N° 85. Asunto N° 552/12.
Orden del Día N° 86. Asunto N° 553/12.
Orden del Día N° 87. Asunto N° 465/12.
Orden del Día N° 88. Asunto N° 466/12.
Orden del Día N° 89. Asunto N° 471/12.
Orden del Día N° 90. Asunto N° 474/12.
Orden del Día N° 91. Asunto N° 489/12.
Orden del Día N° 92. Asunto N° 536/12.
Orden del Día N° 93. Asunto N° 451/12.
Orden del Día N° 94. Asunto N° 554/12.”.

Sr. PRESIDENTE.— Bien, secretario, tome un poquito de agua, si quiere.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día tal cual ha sido leído por Secretaría Legislativa.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. RODRÍGUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito autorización para apartarme del Reglamento y dar tratamiento al Asunto N° 541/12, porque ya están los representantes del gremio esperando la definición de este asunto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Rodríguez.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).

Sec. LEGISLATIVO.— “Orden del Día N° 2. Asunto N° 541/12.”.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa la lectura por Secretaría Legislativa.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— “Orden del Día N° 1. Aprobación de los diarios de sesiones del 20 de setiembre (ordinaria) y del 5 de octubre de 2012 (especial).

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 541/12

Convenio de Cesión de Inmueble

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido constituir la Cámara en comisión por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Primero, pongo a consideración la constitución de la Cámara en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se da lectura en comisión.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15961, referente a la cesión del inmueble identificado catastralmente como sección E, macizo 30, parcela I, de la ciudad de Río Grande, para la construcción en dicho predio de una clínica de atención médica e instalaciones deportivas para el uso de la comunidad, celebrado el día 8 de noviembre de 2012, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sindicato de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de la provincia de Tierra del Fuego; ratificado mediante Decreto provincial 2568/12.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los legisladores, en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde, por Secretaría Administrativa, tomar votación nominal, al tratarse de un proyecto de ley, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).

Mociones

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento y que la ratificación de todas las resoluciones de Presidencia se voten en conjunto. Son las que corresponden a los órdenes del Día N.ºs 3 al 26.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- *Manifestaciones del público.*

- 3 -

**Asuntos N.ºs 425, 427, 428, 431, 432, 433, 435, 437, 438,
452, 454, 455, 456, 458, 459, 463, 464, 470, 473, 477,
478, 481, 482 y 542/12**

Resoluciones de Presidencia

Sec. LEGISLATIVO.— Son los asuntos N.ºs 425, 427, 428, 431, 432, 433, 435, 437, 438, 452, 454, 455, 456, 458, 459, 463, 464, 470, 473, 477, 478, 481, 482 y 542/12.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver textos en Anexo).

Moción

Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento y demos tratamiento al Asunto N° 554/12, ya que están los enfermeros presentes.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador Lechman.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 554/12

Colegio Público de Profesionales de la Enfermería

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 153/12. Cámara legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 153/12 del bloque Frente para la Victoria, proyecto de ley que crea el Colegio Profesional de Enfermeros de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...”.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se contituya la Cámara en comisión, porque está faltando el dictamen de la Comisión N° 1; y luego, sí, continuar con la lectura.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 153/12. Cámara legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto N° 153/12 del bloque Frente para la Victoria, proyecto de ley que crea el Colegio Profesional de Enfermeros de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 15 de noviembre de 2012.”.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Creación del Colegio Público de Profesionales de la Enfermería de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Título I
El Colegio

Capítulo I
De la Creación

Artículo 1º.- Creación. Créase el Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de persona jurídica pública no estatal.

Sus objetivos principales serán los de controlar el ejercicio profesional de la enfermería propendiendo a su mejoramiento científico y social, asegurando el decoro, independencia e individualidad de la profesión, teniendo a su cargo el gobierno de la matrícula respectiva en el ámbito geográfico de la provincia, con referencia a las actuaciones profesionales en tal jurisdicción, ajustándose a las disposiciones de la presente ley."

Moción

Sr. RODRÍGUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio para poder atender a representantes del gremio de los petroleros que solicitaron, expresamente, la posibilidad de tener una charla con los legisladores

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración del Cuerpo la moción del legislador Rodríguez.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).

- *Son las 12:45.*

- *A las 13:27*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio y continuamos con la Cámara en comisión.

Sec. LEGISLATIVO.— "Artículo 2º.- Ejercicio. El ejercicio de la enfermería en la provincia se regirá por las disposiciones de la Ley provincial 57, Adhesión a la Ley nacional 24.004, su reglamentación, toda modificación en beneficio de la enfermería y por la presente ley.

Capítulo II
De la Integración y Funciones

Artículo 3º.- Integración. Integrarán el Colegio todos los profesionales de enfermería, incluidos los profesionales jubilados que decidan continuar ejerciendo la profesión, que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 4º.- Funciones. Son funciones del Colegio:

a) gobernar y controlar la matrícula de todo enfermero;

- b) controlar la actividad profesional y ejercer la vigilancia ética y disciplinaria en relación al ejercicio profesional;
- c) velar por el cumplimiento de la presente ley, su reglamento y sus códigos de ética;
- d) representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas;
- e) proteger y defender los derechos humanos de los colegiados y fomentar un justo acceso al trabajo sin discriminación alguna fundada en consideraciones de nacionalidad, sexo, religión, raza, edad, ideologías o condición social;
- f) promover el progreso de la enfermería;
- g) bregar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional así como promover y defender las condiciones laborales, sociales y económicas de los colegiados;
- h) establecer y estimular vínculos con otras instituciones o entidades gremiales, científicas y culturales, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras;
- i) organizar y auspiciar actividades relacionadas con la enfermería y/o participación en ellas mediante representantes;
- j) promover la actualización y capacitación científica, cultural y técnica de los colegiados tendiendo al desarrollo pleno de sus potencialidades y a optimizar el ejercicio de la profesión;
- k) colaborar con los organismos públicos y privados que lo soliciten en asuntos vinculados con la enfermería en lo que hace a la educación, la salud y la investigación en todos los niveles y modalidades, procurando a través de ello contribuir al bienestar general, al mejoramiento de la salud, la educación y la calidad de vida de la comunidad;
- l) adoptar las medidas necesarias para evitar y combatir el intrusismo profesional y la competencia desleal;
- m) denunciar ante quienes corresponda el ejercicio ilegal de la enfermería promoviendo las acciones civiles y penales que por derecho correspondan;
- n) intervenir a través de los distintos modos alternativos de resolución de conflictos en las cuestiones que puedan suscitarse entre los colegiados con la profesión;
- ñ) escuchar y analizar opiniones de los colegiados sobre temas relacionados con la profesión;
- o) disponer y administrar sus bienes, aceptar donaciones, legados y cualquier otra liberalidad, los que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines del Colegio;
- p) recaudar las cuotas mensuales, de inscripción, de reinscripción, multas y contribuciones extraordinarias que deban abonar los colegiados;
- q) dictar sus reglamentos internos;
- r) cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, los estatutos, reglamentos de régimen interno, Código de Ética, y toda norma y decisión adoptada con relación al ejercicio de la profesión;
- s) solicitar ante el ente correspondiente, de oficio o a pedido de parte interesada, la declaración de insalubridad del lugar, tarea o ambiente de trabajo para resguardo de la salud física y/o mental de los enfermeros; y
- t) difundir y promover la carrera de enfermería profesional.

Artículo 5°.- Exclusión. La presente ley no excluye ni limita el derecho de los enfermeros de asociarse y agremiarse con fines útiles en otras instituciones, distintas al Colegio creado por la presente ley.

Artículo 6°.- Intervención. El Colegio podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando medie suspensión grave e injustificada de su actividad o cuando exista conflicto institucional y al sólo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse en un plazo no mayor a un año.

Título II
Matriculación. Derechos y Obligaciones

Capítulo I
Matriculación

Artículo 7º.- Obligatoriedad. Declárase obligatoria la matriculación prevista, no pudiendo ejercerse la profesión en caso de no estar efectuada la matriculación dispuesta.

Artículo 8º.- Matriculación. Son requisitos para inscribirse y obtener la matrícula del Colegio los siguientes:

- a) acreditar identidad personal;
- b) poseer título o certificado habilitante;
- c) constituir domicilio real en la provincia;
- d) cumplir con las demás exigencias que establezca el Reglamento interno;
- e) manifestar, bajo juramento, no estar comprendido en causales de inhabilitación o incapacidades judiciales, o suspensiones o exclusiones en el ejercicio profesional por sanciones disciplinarias en otras provincias; y
- f) acreditar certificado de buena conducta policial.

Artículo 9º.- Solicitud de Matrícula. El aspirante, a efectos de obtener la matrícula, presentará la solicitud de inscripción ante el Colegio, quien deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles.

La falta de resolución dentro del plazo establecido, producirá la concesión automática de la matrícula, debiendo proceder a otorgar número y constancia correspondiente.

Si la solicitud es rechazada o denegada deberá fundarse mediante resolución invocando la causal del rechazo.

Artículo 10.- Extranjeros. El Colegio podrá otorgar licencia especial y temporaria para el ejercicio de enfermería a extranjeros cuando su desempeño sea conveniente y/o necesario en especialidades que no se practiquen en la provincia o lo sean con niveles científicos poco desarrollados.

Artículo 11.- Enfermeros en Tránsito. Los enfermeros profesionales en tránsito por el país, contratados por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento o docencia, durante la vigencia de su contrato estarán habilitados para el ejercicio de la profesión a tales fines y con los alcances que establezca la autoridad de aplicación, debiendo acreditarse en el Colegio de Profesionales de Enfermería.

Artículo 12.- Discriminación. El Colegio en ningún caso podrá denegar la matrícula por razones ideológicas, políticas, raciales, religiosas o por cualquier otra causa que implique discriminación.

Artículo 13.- Certificado Habilitante. El Colegio, que efectiviza la inscripción de la matrícula, expedirá un carnet o certificado habilitante para el interesado, a quien devolverá su diploma con expresa constancia de la inscripción en el mismo. Asimismo, deberá comunicar la inscripción a la autoridad sanitaria correspondiente.

Artículo 14.- Cancelación de la Matrícula. La matrícula quedará cancelada por las siguientes causas:

- a) a pedido del interesado;
- b) por fallecimiento o impedimento psicofísico para ejercer la profesión;
- c) por sanción disciplinaria dispuesta por el Tribunal de Disciplina;
- d) cuando por sentencia judicial firme se inhabilite el ejercicio a la profesión por condena o delito; y
- e) la radicación definitiva fuera de la jurisdicción de la provincia, declarando su domicilio real y laboral.

Todas las cancelaciones deberán ser comunicadas a los organismos pertinentes.

Capítulo II Derechos y Obligaciones de los Matriculados

Artículo 15.- Derechos. Todo profesional matriculado en el Colegio tiene derecho a:

- a) elegir y ser elegido para integrar los órganos del Colegio;
- b) utilizar y gozar de los beneficios que emanen de las finalidades del Colegio;
- c) recibir igualdad de trato en igualdad de condiciones en su carácter de colegiado;
- d) asistir con voz y voto a las asambleas ordinarias y extraordinarias;
- e) asistir a las reuniones públicas del Directorio;
- f) recibir protección jurídico-legal del Colegio concretadas en el asesoramiento y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales;
- g) proponer al Directorio las iniciativas que considera de interés y beneficio para los asociados, mejor funcionamiento del Colegio y cumplimiento de sus fines; y
- h) petitionar al Directorio el uso de las instalaciones de la entidad para fines relacionados con la profesión y de acuerdo a su reglamento.

Artículo 16.- Obligaciones. Son obligaciones de los matriculados en el Colegio:

- a) conocer, respetar y cumplir las disposiciones de la presente ley del Colegio, su reglamentación, Código de Ética y resoluciones de la Asamblea;
- b) abonar puntualmente las cuotas de matriculación que se obliga por la presente ley;
- c) denunciar ante el Colegio todos los hechos relativos a su persona que se soliciten y comunicar cambios;
- d) emitir su voto en todos los actos electorales;
- e) cumplir estrictamente las normas legales, éticas y reglamentarias en el ejercicio de la profesión, incluidas las reglamentaciones internas emanadas por las autoridades del Colegio;
- f) comparecer ante las autoridades del Colegio cuando sea requerido;
- g) colaborar con el Colegio en el desarrollo de su cometido, contribuyendo al prestigio y progreso de la profesión;
- h) notificar al Colegio en un término no mayor de 30 días corridos de los cambios de domicilio particulares y profesional y/o lugar de trabajo;
- i) someter al arbitraje de amigable componedor o mediación del Colegio las diferencias que se produzcan entre sus miembros y con otras relativas al ejercicio de la profesión, salvo en caso de juicio o procedimientos especiales;
- j) abonar las multas que les fueran impuestas por transgresiones a la ley del Colegio y su reglamento interno; y
- k) someterse al Tribunal de Disciplina.

Título III Órganos del Colegio

Capítulo I De los Órganos que Componen el Colegio

Artículo 17.- Órganos. Los órganos del Colegio son:

- a) asambleas;
- b) Directorio;
- c) revisores de cuentas;
- d) Tribunal de Disciplina; y
- e) asesores legales (abogado y contador).

Capítulo II De las Asambleas

Artículo 18.- Asambleas. Las funciones de la Asamblea son:

- a) elaborar y aprobar sus reglamentos internos;
- b) aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el balance general y la memoria anual que presente el Directorio y el informe de los revisores de cuentas;
- c) aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el presupuesto y el cálculo de recursos del Colegio preparado por el Directorio. En caso de rechazo o falta de aprobación, quedarán automáticamente prorrogados el presupuesto y el cálculo de recursos del año anterior;
- d) fijar las cuotas mensuales, de inscripción, de reinscripción, las multas y contribuciones extraordinarias a que se refiere el artículo correspondiente;
- e) remover o suspender en el ejercicio de sus cargos a los miembros del Directorio, Tribunal de Disciplina o revisores de cuentas por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilitación en el desempeño de sus funciones mediante el voto no menor del 50% del padrón electoral vigente;
- f) autorizar al Directorio a efectuar actos de adquisición o disposición de bienes inmuebles;
- g) aprobar y reformar los reglamentos internos del Colegio; y
- h) autorizar al Directorio para que el Colegio adhiera a federaciones de entidades de su índole, a condición de conservar la autonomía del mismo.

Artículo 19.- Carácter. Las asambleas podrán ser de carácter ordinario o extraordinario y tendrán como presidente y secretario a quienes ejerzan tales cargos en el Directorio o, en su defecto, los que designen los asambleístas.

Artículo 20.- Reuniones. La Asamblea se reunirá para considerar los asuntos internos de competencia del Colegio y lo relativo a la profesión en general, cada año, en la fecha que establezca el reglamento interno.

Artículo 21.- Convocatoria del Directorio. El Directorio convoca a asambleas extraordinarias por sí o por pedido escrito del 5% o más de los profesionales matriculados, quienes expresarán los términos a tratar con el objeto de considerar asuntos que por su naturaleza no admiten dilación.

Artículo 22.- Convocatoria del Tribunal de Disciplina. Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán convocar a Asamblea Ordinaria si omitiese hacerlo el Directorio.

Artículo 23.- Convocatoria de Asambleas. Las convocatorias para las asambleas se realizarán mediante publicaciones que contendrán el orden del día, en el Boletín Oficial con antelación de un día y en un diario provincial con antelación de 10 días de la fecha fijada.

Artículo 24.- Quórum. Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados con derecho a participar de la misma. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial establecida por la presente ley, teniendo el presidente el voto en caso de empate.

Capítulo III Del Directorio

Artículo 25.- Directorio. El Directorio estará compuesto por:

- a) un presidente;
- b) un vicepresidente;
- c) un secretario;
- d) un tesorero;
- e) dos vocales titulares; y
- f) dos vocales suplentes.

Artículo 26.- Funciones. Las funciones del Directorio son:

- a) gobernar, administrar y representar al Colegio;
- b) otorgar y controlar la matrícula de los enfermeros formando legajos de

- antecedentes, conforme la reglamentación;
- c) presentar anualmente a consideración de la Asamblea Ordinaria la memoria, balance general, presupuesto, cálculo de recursos e inventario correspondiente;
 - d) administrar los bienes del Colegio y ejecutar los actos de adquisición y disposición de los mismos previa autorización de la Asamblea en los casos que corresponda;
 - e) convocar las asambleas y confeccionar el orden del día de la misma;
 - f) proponer en las asambleas los montos de las cuotas mensuales, de inscripción, de reinscripción, multas y contribuciones extraordinarias;
 - g) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas;
 - h) nombrar y remover sus empleados, y fijar sus funciones retributivas;
 - i) deliberar periódicamente en cualquier lugar de la provincia;
 - j) designar los miembros de las comisiones y subcomisiones;
 - k) convocar a elecciones, aprobar el reglamento interno, el cronograma electoral y designar la Junta Electoral;
 - l) poner en conocimiento del Tribunal de Disciplina los antecedentes relativos a presuntas faltas o violaciones a la presente ley o normas reglamentarias cometidas por los colegiados;
 - m) ejecutar las sanciones del Tribunal de Disciplina;
 - n) proponer los reglamentos internos y el Código de Ética Profesional a los fines de su aprobación por la Asamblea;
 - ñ) cumplir y hacer cumplir la presente ley y los reglamentos internos;
 - o) interpretar las disposiciones de los reglamentos o de la presente ley ad referendum de la Asamblea;
 - p) cobrar y percibir las cuotas, multas y demás fondos;
 - q) denunciar la práctica ilegal, el intrusismo profesional y la competencia desleal de la enfermería, cuando en el ejercicio de sus funciones adquiera conocimiento de la infracción;
 - r) depositar los fondos del Colegio en una entidad bancaria a la orden conjunta del presidente y tesorero; y
 - s) realizar toda otra actividad conducente a la acción social, profesional y económica en beneficio de los colegiados.

Artículo 27.- Funciones del Presidente. El presidente representa al Colegio en todos los actos internos y externos; preside el Directorio, cumple y hace cumplir las resoluciones de este y de los demás órganos.

Asimismo, en los casos de extrema urgencia y cuando fuera imposible convocar al Directorio, el presidente ejercerá sus atribuciones debiendo darle cuenta de su decisión la que podrá ser revocada.

Artículo 28.- Funciones del Secretario. El secretario tiene a su cargo la correspondencia, actas, contactos y demás funciones que le asignen el reglamento interno y la presente ley.

Artículo 29.- Funciones del Tesorero. El tesorero ejecuta y supervisa la contabilidad, percibe y deposita los ingresos y realiza los pagos librando cheques conjuntamente con el presidente, sin perjuicio que el Directorio utilice el asesoramiento técnico que estime necesario.

Artículo 30.- Licencias. El Directorio podrá acordar a sus miembros permisos o licencias, cuando estas sean por un término mayor de 30 días, se incorporará provisionalmente el suplente que corresponda.

Artículo 31.- Reemplazo del Presidente. En caso de renuncia, fallecimiento, remoción, legítimo impedimento o ausencia temporal o definitiva del presidente lo reemplazará el vicepresidente.

Ante la ausencia o vacancia de cualquiera de los otros miembros del Directorio, su reemplazo surgirá por determinación del Directorio, previa integración con suplentes.

Artículo 32.- Voto del Presidente. El Directorio deliberará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares tomando resoluciones por mayoría de votos, excepto en los casos que requiera mayoría especial. El presidente, o quien lo sustituya, en caso de empate el valor de su voto será doble.

Artículo 33.- Suscripción de Instrumentos. El presidente, el secretario o el tesorero en nombre

y en representación del Colegio suscriben conjuntamente, según corresponda, los instrumentos privados o públicos que sean menester, inclusive cheques, documentos y escrituras públicas.

Capítulo IV De los Revisores de Cuentas

Artículo 34.- Revisores de Cuentas. Los revisores de cuentas tendrán a su cargo la fiscalización de la gestión económica y financiera del Colegio de acuerdo a la reglamentación que se dicte, sin perjuicio que utilicen el asesoramiento técnico que estimen necesario.

Los revisores de cuentas serán tres titulares y tres suplentes.

En caso de ausencia de un titular, lo reemplaza el suplente que sigue en el orden de nominación.

Artículo 35.- Funciones. Las funciones de los revisores de cuentas son:

- a) examinar los libros de contabilidad y documentación del Colegio, por lo menos cada tres meses;
- b) fiscalizar la administración controlando el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza;
- c) dictaminar sobre la memoria y estados contables, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; y
- d) asistir a las sesiones de la Asamblea en el carácter que revisten e informar a la misma sobre su gestión y el balance general.

Capítulo V Del Tribunal de Disciplina

Artículo 36.- Tribunal de Disciplina. El Tribunal de Disciplina conocerá y juzgará, a requerimiento del Directorio, las transgresiones éticas cometidas por los colegiados en el ejercicio profesional. El impulso procesal será siempre de oficio.

Artículo 37.- Composición. El Tribunal de Disciplina se compondrá de tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Sesionará con la totalidad de sus miembros titulares y, en lo demás, de acuerdo a lo que disponga el Reglamento interno.

Artículo 38.- Sanciones. Las sanciones disciplinarias serán:

- a) advertencia individual;
- b) apercibimiento individual o ante el Tribunal de Disciplina;
- c) multas hasta el importe de 10 salarios mínimos vital y móvil;
- d) suspensión hasta dos años;
- e) inhabilitación para el ejercicio de enfermería.

El Tribunal de Disciplina podrá disponer por resolución fundada la suspensión preventiva del inculpado la que no será mayor de 90 días corridos cuando el ejercicio de la profesión sea inconveniente al esclarecimiento de los hechos que hayan motivado la instrucción del sumario. Las sanciones aplicadas serán apelables ante el Directorio.

Artículo 39.- Graduación de Sanciones. Para la graduación de las sanciones se tomará en consideración la modalidad y el móvil del hecho, los antecedentes personales y el grado de reincidencia del inculpado, las atenuantes, agravantes y demás circunstancias del caso.

Artículo 40.- Rehabilitación. El colegiado inhabilitado para el ejercicio de enfermería, podrá ser rehabilitado por el Tribunal de Disciplina en las siguientes situaciones:

- a) por sanción disciplinaria, luego de haber transcurrido cinco años desde la resolución firme respectiva; y
- b) a consecuencia de una condena penal, luego de haber transcurrido tres años de cumplidos los efectos de la misma.

Artículo 41.- Reglamentación del Proceso Disciplinario. El Tribunal de Disciplina dictará la reglamentación del proceso disciplinario correspondiente que será publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 42.- Recusaciones. Los miembros del Tribunal de Disciplina podrán ser recusados en los casos y en la forma establecida respecto de los jueces de tribunales colegiados por el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia. Los miembros que se encuentran comprendidos en causales de recusación deberán inhibirse de oficio.

Las integraciones de recusaciones o cualquier otro causal de separación se harán por sorteo entre los suplentes del Tribunal de Disciplina y, agotados estos, por los que surjan de una lista de colegiados de más de cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Capítulo VI De los Asesores Legales

Artículo 43.- Asesores Legales. Será función del abogado todo tipo de asesoramiento legal del Colegio y de sus matriculados. Será función del contador la de llevar la contabilidad del Colegio.

Artículo 44.- Designación y Remoción. Son designados y removidos de sus cargos por el voto de la mayoría de la totalidad de los miembros del Directorio del Colegio.

Título IV De las Elecciones

Artículo 45.- Electores. Son electores todos los enfermeros matriculados que no tengan deudas con el Colegio o no se encuentren suspendidos.

Artículo 46.- Sufragios. Las elecciones de los miembros del Directorio, Revisores de Cuentas y del Tribunal de Disciplina se harán por el voto directo, secreto y a simple pluralidad de sufragios. Para los electores con domicilio en cercanías del Colegio, se habilitarán los lugares convenientes en la sede del Colegio o donde la Junta Electoral lo determine.

Los colegiados que tengan su domicilio fuera del departamento de la sede del Colegio podrán votar:

- a) por sobre sellado en la forma que la reglamentación lo determine; y
- b) en las sedes de las delegaciones cuya jurisdicción corresponda a sus domicilios.

Artículo 47.- Obligatoriedad del Voto. El voto es obligatorio. El que sin causa comprobada no emita su voto sufrirá una multa fijada en pesos a beneficio del Colegio de Profesionales de Enfermería de la provincia, que aplicará el Tribunal de Disciplina.

Artículo 48.- Requisitos para Postularse. Para ser elegido miembro del Directorio, del Tribunal de Disciplina y revisor de cuentas se requerirá una antigüedad mínima de dos años de matriculado.

Para ser elegido miembro del Tribunal de Disciplina se requerirá, además, contar con una residencia en la provincia no inferior de cinco años inmediatos anteriores a la postulación.

Artículo 49.- Mandato. El mandato de todos los cargos electivos titulares y suplentes será de dos años pudiendo ser reelecto por un periodo consecutivo.

Cesan en sus funciones el mismo día en que expira el periodo legal sin que por ninguna causa pueda prorrogarse ni completarse.

Artículo 50.- Elecciones. Las elecciones se realizarán con una anticipación de por lo menos 90 días a la fecha de terminación de los mandatos del Directorio, Tribunal de Disciplina y revisores de cuentas.

Artículo 51.- Junta Electoral. La Junta Electoral estará formada por tres colegiados designados por el Directorio, y un colegiado por cada lista que participe de la elección, los que deberán reunir iguales requisitos que para ser miembros del Tribunal de Disciplina.

Artículo 52.- Fecha de Elecciones. La fecha de elecciones será fijada mediante convocatoria, la cual deberá hacerse con una anticipación no menor de 30 días del acto eleccionario. Dentro del mismo término deberá exhibirse el padrón electoral provisorio.

Artículo 53.- Duración. Padrón Electoral. La recepción de votos durará seis horas continuas; estará a cargo de la Junta Electoral, la que entenderá en la confección del padrón electoral,

en todo lo relativo al acto eleccionario, oficialización de candidaturas, aprobación de boletas, escrutinio definitivo, proclamación de electos y otorgamiento de sus diplomas y demás atribuciones y deberes que establezca el reglamento y el cronograma electoral.

El cargo de miembro de la Junta Electoral es irrenunciable salvo causal de legítimo impedimento que será valorado por el Directorio.

La Junta Electoral procederá al escrutinio definitivo inmediatamente después de vencido el plazo de impugnación.

Artículo 54.- Impugnaciones. Las listas participantes podrán impugnar el acto eleccionario dentro de las 48 horas de celebrado, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito ante la Junta Electoral, indicando con precisión las causas del vicio y las pruebas pertinentes bajo sanción de caducidad. Luego de dicho término no se admitirá ningún reclamo.

Título V Del Patrimonio del Colegio

Artículo 55.- Patrimonio. El patrimonio del Colegio estará formado por:

- a) cuotas de inscripción y reinscripción de la matrícula las que deberán ser fijadas por la Asamblea;
- b) cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias a cargo de los colegiados, y cuyo monto será fijado por la Asamblea;
- c) importe de las multas que se aplique con arreglo a la presente ley;
- d) bienes muebles e inmuebles que se adquieran y por sus rentas;
- e) donaciones, subsidios, legados y demás liberalidades que se hacen en el Colegio;
- y
- f) recursos y bienes que la entidad genere por actividad lícita y que le otorguen las leyes.

Artículo 56.- Recursos. El Directorio, ad referendum de la Asamblea y una vez garantizados los fondos para su normal desenvolvimiento, destinará los recursos para:

- a) subsidiar a actividades de extensión, capacitación o perfeccionamiento profesional;
- b) subvencionar o asistir económicamente a los colegiados para el desarrollo de actividades relacionadas con los objetivos del Colegio; y
- c) todo otro destino que no se contraponga con los objetivos del Colegio.

Título VI De los Honorarios

Artículo 57.- Honorarios. El profesional podrá establecer libremente sus honorarios, pero en consonancia con la dignidad y calidad profesional de enfermería, no pudiendo ser inferior al honorario mínimo ético establecido por el Colegio.

Título VII De la Disolución del Colegio

Artículo 58.- Disolución del Colegio. La disolución del Colegio podrá tener lugar en los casos contemplados por el Código Civil o por resolución expresada en Asamblea, siempre que no exista la decisión expresada de un número de matriculados dispuestos a mantenerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad.

Artículo 59.- Custodia de Bienes. En caso de la disolución del Colegio, todos sus bienes declarados serán custodiados por una Dirección Provincial de Enfermería, durante un año y, en caso de no existir dicha dirección, quedará a cargo de uno de los departamentos de enfermería de mejor referencia, hasta tanto se resuelva la reorganización o no del Colegio.

Artículo 60.- Transferencia de Bienes. Transcurrido un año, si no se reorganiza el Colegio Público de Profesionales de Enfermería, los bienes custodiados por la Dirección de Enfermería o por uno de los dos departamentos de enfermería, serán transferidos a la

Cooperadora del Hospital Regional Río Grande y a la Cooperadora del Hospital Regional Ushuaia, dividiendo los bienes en partes iguales, quienes dispondrán del destino definitivo de los mismos.

Disposiciones Complementarias y Transitorias

Artículo 61.- Primera Junta Electoral. Una vez promulgada la presente ley, se constituirá una comisión provisoria constituida por los mismos miembros de la comisión provisoria preorganización del Colegio de Profesionales de Enfermería, quien convocará a una Asamblea constitutiva en el término de 90 días.

Asimismo entenderá en la matriculación inicial de los colegiados, quedando exceptuado, por única vez, el requisito de dos años de matriculación para la primera elección de autoridades del Colegio.

Artículo 62.- Junta Electoral. La Asamblea constitutiva deberá también elegir la Junta Electoral, quien tendrá a su cargo la elaboración del reglamento electoral que será aprobada por dicha Asamblea. La Junta Electoral entenderá en todo el proceso eleccionario.

Artículo 63.- Denominación. Los colegios, asociaciones o centros de existencia anterior que no decidan extinguirse como personas jurídicas de derecho privado deberán modificar sus estatutos de manera de no contravenir en sus disposiciones a la presente ley y no podrán hacer uso de la denominación Colegio Público de Profesionales de Enfermería u otra que, por su semejanza, pueda inducir a error o confusión.

Artículo 64.- Antigüedad de Candidatos. Excepción. Para los tres primeros períodos eleccionarios no será exigible la antigüedad en la matriculación requerida para los candidatos a cargos electivos previstos en la presente ley.

Artículo 65.- Disposiciones de Profesionales Fuera del Límite de Competencia. Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, que estén ejerciendo funciones de enfermería fuera de los límites de competencia derivados de las incumbencias de sus respectivos títulos habilitantes, podrán continuar con el ejercicio de estas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) deberán inscribirse dentro de los 90 días de la entrada en vigencia de la presente en un registro especial que a tal efecto abrirá la primera Junta Electoral que establece el artículo 61;
- b) tendrán un plazo de hasta seis años para obtener el título;
- c) estarán sometidos a especial supervisión y control del Colegio, el que estará facultado para limitar y reglamentar sus funciones, si fuera necesario, en resguardo de la salud de los pacientes;
- d) estarán sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente ley; y
- e) se respetarán sus remuneraciones y situaciones de revista y escalafonaria aún cuando el Colegio les limitara sus funciones de conformidad con lo establecido en el inciso c).

Artículo 66.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Pasamos a la votación, en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que la Cámara se constituya en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hoy es un día muy importante para los enfermeros de nuestra provincia. Con este proyecto de ley se generará una herramienta fundamental para ellos, para la profesión y también vamos a tener, todos los ciudadanos, la tranquilidad de que estamos en manos de profesionales que cuentan con los títulos, con los certificados y con la idoneidad correspondientes.

Este proyecto, fundamentalmente, controla el ejercicio de la enfermería y genera autonomía y la individualidad de cada uno de los enfermeros.

También es importante -y lo quiero destacar- el trabajo de los enfermeros en el proyecto, cuando a principios de año se acercaron, al despacho, Érica y Ángel; que son los impulsores de este proyecto que fue presentado en 2011 pero que no tuvo éxito en el acompañamiento.

Después de mucho trabajo en la Comisión N° 5, logramos el apoyo en forma unánime al dictamen; y hoy les solicito a mis pares la adhesión a este proyecto para que los enfermeros puedan tener su crecimiento, su desarrollo con esta colegiatura.

Además quiero expresarle el agradecimiento a los enfermeros, por haber confiado en el bloque del Frente para la Victoria, cuando nos encomendaron el trabajo y también poder traerlo a este recinto. Muchísimas gracias. Nada más.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es simplemente para recordar que ayer fue el día del enfermero en todo el país, en memoria a la patrona, la Virgen Santa de los Remedios.

De parte de todos los legisladores que conformamos esta Cámara, les pedimos a los enfermeros presentes que les hagan llegar nuestro saludo y las felicitaciones al resto con motivo de esa conmemoración. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tomar votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrie Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Aplausos)*.

Moción

Sr. ARCANDO.— Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio de un minuto, sobre bancas, porque los enfermeros nos quieren decir algo.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 14:01.
- A las 14:03

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.
Continuamos con la Cámara en sesión.

- 5 -

Asunto N° 457/12

Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrada bajo el N° 15860, referente al Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 15196, celebrada el día 26 de julio de 2012 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificada mediante Decreto provincial 2334/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 460/12

Fortalecimiento, Innovación y Modernización de la Gestión Pública

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 15865, referente a adoptar Programas de Cooperación Asistencia Técnica y Coordinación para Fortalecimiento, Innovación y Modernización de la Gestión Pública provincial, celebrado el día 20 de junio de 2012 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2350/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 461/12

Programa de Desarrollo de la Identidad Productiva Local Argentina

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación registrado bajo el N° 14993, referente a la implementación en forma conjunta del Programa de Desarrollo de la Identidad Productiva Local Argentina, celebrado el día 8 de setiembre de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2133/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 462/12

Red Federal de Información Educativa

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 15749, referente al Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Información de la Red Federal de Información Educativa (REDFIE), celebrado el día 3 de noviembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2262/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 472/12

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Ejecución Complementario registrado bajo el N° 15857, referente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado el día 19 de junio de 2012, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2429/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto definitivo en Anexo).

- 10 -

Asunto N° 491/12

Centros de Actividades Infantiles

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria del Convenio ME N° 735, registrada bajo el N° 15900, referente a la implementación del proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI), en los establecimientos educativos de nivel primario, celebrada el día 29 de diciembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial 2529/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 436/12

Creación del Premio “Antártida Argentina”

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de comisiones N.ºs 4 y 1, en mayoría, sobre Asunto N° 577/11. Cámara legislativa: La Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, y la Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes han considerado el Asunto N° 277/11, del bloque Partido Social Patagónico, proyecto de ley que crea el Premio 'Antártida Argentina' de Ciencia, Tecnología e Innovación en la provincia; y, en mayoría, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 2 de octubre de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Premio 'Antártida Argentina' de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2°.- La provincia, en coordinación con el Ministerio de Industria e Innovación Productiva, establece premiar bienalmente a las personas y/o instituciones argentinas que efectúen trabajos de investigación científica aplicada y que contribuyan al avance de la ciencia, tecnología e innovación en el ámbito provincial.

Artículo 3°.- Podrán participar de dicho premio todos los investigadores y científicos nacionales o residentes extranjeros legales en nuestro país que quieran postular sus trabajos y cuyas temáticas se vinculen a la realidad provincial en las categorías detalladas en el artículo 4° de la presente ley.

Artículo 4°.- Las categorías al primer premio serán las siguientes:

- a) categoría 1: salud;
- b) categoría 2: educación;
- c) categoría 3: sistemas ecológicos, biodiversidad;
- d) categoría 4: desarrollo de energías alternativas;
- e) categoría 5: industria y minería; y
- f) categoría 6: propuestas para mitigar los efectos del cambio climático.

Artículo 5°.- Los requisitos para cada categoría serán los siguientes:

- a) carta de postulación;
- b) currículum vitae in extenso;
- c) carta de apoyo a la postulación;
- d) identificación del tema;
- e) resumen del trabajo de investigación, máximo 500 palabras;
- f) desarrollo del trabajo de investigación que no exceda las 30 páginas, en papel carta, formato letra arial, tamaño 12, interlineado 1,5, y que provea detalles del trabajo de investigación; y
- g) información ampliada del trabajo de investigación o cualquier otra documentación, como ser artículos, diseños, fotografías, materiales ligeros que faciliten e ilustren el trabajo propuesto, en relación al autor del trabajo, todo en formato digital.

Artículo 6°.- La fecha límite de postulación será el 22 de febrero 'Día de la Antártida Argentina', hasta las 12 horas.

Artículo 7°.- La exposición de los trabajos clasificados para obtener el Premio a la Actividad Científica y Tecnológica Aplicada será realizada por sus respectivos autores, de acuerdo a programación especial.

Artículo 8°.- Los jurados calificadores son elegidos en función de la experiencia y méritos relacionados con cada una de las categorías indicadas en el artículo 4° de la presente.

Artículo 9°.- Los premios serán otorgados en acto público el 1 de junio en conmemoración del Día de la Provincia.

Artículo 10.- El valor del premio y su actualización se establecerá en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado por el Ministerio de Industria e Innovación Productiva.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde la votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Gracias, secretario.

Continuamos con la lectura del secretario legislativo.

- 12 -

Asunto N° 467/12

Asistencia a Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos

Sec. LEGISLATIVO.— La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 15838, referente a la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados, celebrado el día 30 de diciembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1954/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de la Cámara.

- *Se vota y es afirmativa*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 468/12

Desafectación de Inmueble en Río Grande

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de la Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 419/12 del Poder Ejecutivo, Mensaje 15/12 y proyecto de ley que desafecta catastralmente el inmueble identificado como sección E, macizo 92, parcela 1, de la ciudad de Río Grande, establecido por régimen de la Ley provincial 323; y, en mayoría, aconseja su sanción. Sala de comisión, 23 de octubre de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Desaféctase del régimen del artículo 5º de la Ley provincial 323 el inmueble identificado catastralmente como sección E, macizo 92, parcela 1, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Autorízase la cesión a título gratuito del inmueble indicado en el artículo

precedente a favor de la Diócesis de Río Gallegos, para los fines que por la presente ley se establecen.

Artículo 3º.- La Diócesis de Río Gallegos deberá construir en el referido inmueble una capilla y un salón de usos múltiples para la atención religiosa y asistencia de los habitantes de la zona geográfica del lugar, en el plazo de cinco años a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º.- Considérase resuelta la presente autorización, si el referido bien no fuera destinado a los fines establecidos en el artículo precedente o dejara de estarlo posteriormente.

Artículo 5º.- En caso de incumplimiento de la finalidad establecida en el artículo 3º de la presente, bastará el acta notarial de la constatación que así lo acredite y, en cuyo caso, volverá a inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble la parcela a favor de la provincia de Tierra del Fuego, previa comunicación fehaciente a la Diócesis de Río Gallegos.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tomar votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Liendo, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez, Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 469/12

Modificación del Reglamento Interno de Cámara

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de la Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 332/12 del bloque Partido Social Patagónico: proyecto de resolución que modifica el Reglamento Interno de la Cámara; y, en mayoría, aconseja su aprobación. Sala de comisión, 23 de octubre de 2012.”.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En relación a este asunto, quiero explicar un poco cuál fue la intención de plantear esta modificación al Reglamento Interno, modificando o sustituyendo el inciso 7 del artículo 55 y el artículo 61bis, que tiene por objeto incorporar, a lo que es hoy la Comisión N° 7 permanente del Parlamento Patagónico y Mercosur, dos cuestiones que a mi criterio deben estar en la Cámara para que cuando ingrese algún asunto o cuando tengamos que abordar temas tan trascendentes como estos, vinculados a las relaciones internacionales o a la integración regional, lo podamos tener plasmado en una comisión permanente. Este es un poco el objetivo.

Hace pocos días tuve la suerte de participar en el trabajo que se viene realizando en el Comité de Integración Austral, un arduo trabajo de interacción entre muchos organismos y entre dos países hermanos como la Argentina y Chile, vinculado a cosas cotidianas que hacen al ciudadano de cualquiera de las provincias patagónicas, en este caso, y ni hablar en el caso de Tierra del Fuego.

Y ahí, pude ver que en otras legislaturas de la región existía esta Comisión de Asuntos Internacionales o de Integración Regional. Me pareció importante que la Legislatura de Tierra del Fuego también lo pudiera tener en el seno de sus comisiones permanentes. Por eso, el objetivo.

Se abordan temas como Malvinas, las cuestiones antárticas, que para nosotros tienen una relevancia muy particular porque forman parte de nuestro territorio provincial. Son

territorios que hoy, entre otras cosas, caso Malvinas, está usurpado de manera ilegal por un país que no llega a entender que, en el siglo XXI, la cuestión colonial terminó.

Lo mismo pasa con la Antártida que forma parte de un tratado internacional (el Antártico) sobre la que reclamamos soberanía con muchos argumentos extremadamente valiosos que, seguramente harán que, algún día, ese sector que reclama la Argentina pueda tener el ejercicio pleno de la soberanía.

Hoy por hoy, en ese sector existen bases de distintos países que reclaman, pero estamos todos bajo el amparo de lo que es el Tratado Antártico.

Creo que este es un granito más de arena en esta larga pelea que venimos llevando adelante por la soberanía de las Islas Malvinas, Geogias, Sandwich del Sur y la Antártida.

Me pareció importante que podamos trabajar en proyectos, dictaminar, aprobar resoluciones, declaraciones o leyes que estén vinculados a estos temas.

Otro asunto importantísimo es la integración regional austral. Tenemos cuestiones vinculadas a los pasos fronterizos, a la interacción económica, cultural, deportiva.

Vivimos en un área de frontera, permanentemente, relacionándonos con Chile.

Y me parece importante que, en este ámbito, podamos discutir proyectos que hacen a mejorar toda la relación y la historia de la hermandad que tenemos desde hace tantos años. Esta es la intención de incorporar este asunto.

Ojalá que sirva y que tengamos proyectos por discutir en esta nueva conformación que va a tener la Comisión N° 7. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto. Continuamos con la lectura.

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso 7, del artículo 55, del Capítulo IX, del Reglamento Interno de Cámara, por el siguiente texto:

'7.- Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales'.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 61 bis, del Capítulo IX, por el siguiente texto:

'Artículo 61 bis.- Compete a la Comisión N° 7, dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con declaraciones, resoluciones o leyes relativas al desenvolvimiento del Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales'.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 495/12

Sistema de Contrataciones en Empresas Hidrocarburíferas

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Sobre el proyecto que vamos a tratar, quisiera aportar algunas cuestiones que me parecen importantes.

A principios de año, se acercó a la Legislatura el sector productivo de la provincia de Tierra del Fuego, específicamente de la ciudad de Río Grande, gente relacionada a la Cámara Metalmeccánica, que venía trabajando intensamente buscando la posibilidad de tener

herramientas que les genere mayor capacidad de trabajo.

Y, luego de una reunión con ellos y de recorrer los talleres en esa ciudad, vimos mucho sacrificio y una importante capacidad instalada, con mucho personal que se capacita día a día en las nuevas tecnologías y que sentía, de alguna manera, que necesitaban alguna protección de parte del Estado, en función de ser parte de la explotación de nuestros recursos naturales. Concretamente, en un principio, hablaron del poco trabajo que tenían en las concesiones petroleras siendo prácticamente urgidos únicamente para la emergencia. Teniendo para desarrollar su trabajo una gran inversión parada, porque no había posibilidades de una mayor continuidad en el tiempo, en el trabajo.

En este sentido, manifestaron su inquietud porque miraban lo que pasa en el resto del país (Neuquén, Santa Cruz, Chubut) donde ya había leyes que protegían y fomentaban a este sector para que en función del “compre neuquino”, “compre chubutense” o el “compre santacruceño”, con los que se lograba tener mayor posibilidad de ser contratados por las empresas hidrocarburíferas.

Este fue el sentido que le encontramos al proyecto presentado; que le podamos dar prioridad de contratación a este sector generando una situación de trabajo real y afianzado que pueda desarrollarse en el marco de los recursos naturales desde la nueva matriz productiva que debemos tener Tierra del Fuego.

Me parece relevante y agradezco el acompañamiento de mis colegas legisladores, en función del dictamen de mayoría que hemos sacado.

Con esto estamos dando un pequeño paso en lo que debe ser la consolidación de un modelo productivo en esta provincia, que vea nuestros recursos naturales como la verdadera fuente de explotación a futuro; que no estemos únicamente dependiendo de una visión que determina una ley que, gracias al esfuerzo de mucha gente, ha generado una muy buena ocupación de mano de obra, como es la ley 19640; sobre todo teniendo en cuenta lo que ha hecho nuestra presidenta en función de mirar a Tierra del Fuego, en el sentido de la explotación de la industria electrónica.

Pero no podemos quedarnos únicamente en esto y me parece que necesitamos urgentemente empezar a cambiar la matriz productiva en nuestra provincia.

Agradezco a los legisladores que me han acompañado y este era el sentido de este proyecto.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo la autorización para incorporar en el Diario de Sesiones los fundamentos vertidos en el dictamen de minoría.

Estamos de acuerdo con lo que se propone en partes pero hemos presentado un dictamen, casualmente, porque creemos que se viola el artículo 14 de la Constitución Nacional y el Código de Comercio. Obviamente, me hubiera gustado que algunas cuestiones se pudieran votar en particular, para acompañar, pero hay una decisión política de la mayoría de aprobarlo tal cual sea leída por Secretaría. Nada más señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Bien. Continuamos con la lectura.

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 3 en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N.º 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y la Comisión N.º 3 de Obras Públicas. Servicios Públicos. Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, han considerado el Asunto N.º 212/12 del bloque Partido Justicialista, proyecto de ley que establece un sistema de contrataciones en empresas hidrocarburíferas de la provincia, priorizando la mano de obra de personas, jurídicamente radicadas en la provincia; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 14 de noviembre de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Capítulo I

Prioridad de Contratación a Empresas Fuegoquinas

Artículo 1º.- Todos los titulares de concesiones de exploración y explotación de todo tipo de hidrocarburos localizados en el territorio provincial deberán contratar servicios y adquirir bienes, prioritariamente, de personas físicas o jurídicas efectivamente radicadas en la provincia de Tierra del Fuego. Idéntica obligación se establece para las industrias incluidas en el subrégimen de promoción económica establecido en la Ley nacional 19640.

Artículo 2º.- A los efectos de la contratación de servicios y adquisición de bienes, los oferentes deberán presentar el certificado de Empresa Fuegoquina expedido por la autoridad de aplicación, según los requisitos que se fijan en la presente.

Artículo 3º.- Serán requisitos para acceder al certificado de Empresa Fuegoquina, los siguientes:

- a. revestir la condición de micro, pequeña o mediana empresa según la Resolución SEPyME 21/2010 o la que la reemplace en el futuro;
- b. en el caso de personas físicas o empresas unipersonales, domicilio real en la provincia de Tierra del Fuego y ser contribuyente local directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- c. en el caso de personas jurídicas, tener domicilio social y sede social en la provincia de y ser contribuyente local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, o con fisco sede en la provincia según el Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1978;
- d. en el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), las mismas deberán contar con una o más empresas locales, cuya participación en conjunto, represente como mínimo el 70% del capital de la misma. La certificación de Empresa Fuegoquina será otorgada a la UTE;
- e. una antigüedad de radicación, en la provincia, de tres años como mínimo, según su inscripción como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad económica que ofrece;
- f. dar cumplimiento a las normas nacionales, provinciales y/o municipales en seguridad e higiene, en materia ambiental y en materia de regímenes previsionales y laborales;
- g. cumplir con las políticas de calidad exigidas por las empresas contratistas, así como la normativa aplicable al efecto;
- h. poseer establecimiento industrial o el correspondiente a la actividad, debidamente habilitado; e
- i. poseer certificado de situación fiscal regular ante el fisco provincial.

Artículo 4º.- Los proveedores fuegoquinos que certifiquen como Empresa Fuegoquina deberán acompañar a sus cotizaciones, licitaciones y/u ofertas, la certificación de Empresa Fuegoquina, notificando de este modo a las contratantes que se encuentran comprendidas dentro del marco de la presente ley.

Artículo 5º.- La prioridad de contratación establecida en el artículo 1º de la presente ley se otorgará a las ofertas de proveedores fuegoquinos que cuenten con la certificación de Empresa Fuegoquina cuando, por idénticas o similares prestaciones a las requeridas en la solicitud de cotización o licitación, su precio sea inferior, igual o mayor en hasta un 10% del precio de oferta con la que se compara. Los precios a comparar de los otros proveedores deberán ser netos de exenciones impositivas provinciales que goza el oferente, si las hubiera.

Capítulo II

Autoridad de Aplicación

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Industria e Innovación Productiva, o el que en el futuro asuma el contralor del régimen de promoción económica establecido en la Ley nacional 19640.

Artículo 7º.- Serán funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

- a) extender el certificado de Empresa Fueguina;
- b) controlar el cumplimiento de la presente normativa, por sí o mediante convenios con la Secretaría de Energía e Hidrocarburos con otros ministerios, secretarías u organismos provinciales, nacionales o municipales;
- c) aplicar sanciones a los titulares de concesiones de exploración y/o explotación hidrocarburífera, o empresas acogidas al régimen de la Ley nacional 19640 que incumplan la obligación de preferencia establecida en la presente ley;
- d) crear y mantener actualizado el registro de empresas fueguinas, su publicación en sitios oficiales de la internet, y excluir del mismo a los sujetos que pierdan la certificación de Empresa Fueguina, por cualquier causa;
- e) difundir, organizar y coordinar el cumplimiento de la presente ley, entre las empresas que posean el certificado de Empresa Fueguina, y las empresas obligadas a otorgarles preferencia;
- f) licitar, en cualquier momento, a las empresas del sector hidrocarburífero y promocionadas, por sí o mediante convenio con la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, licitaciones realizadas, resultados de las mismas, tipos y volúmenes de contratos de insumos y servicios realizados, para verificar el cumplimiento de la obligación de prioridad de contratación de sujetos con certificación de Empresa Fueguina; y
- g) actualizar anualmente, por acto administrativo, los montos mínimos y máximos de las multas a aplicar.

Capítulo III Régimen Sancionatorio

Artículo 8º.- El incumplimiento del sistema de preferencia, que se establece en la presente ley, dará lugar a apercibimientos y multas.

Artículo 9º.- Será causal de apercibimiento la falta de respuesta, en tiempo y forma, a cualquier requerimiento que realice la autoridad de aplicación a las empresas obligadas a otorgar preferencia en la contratación de sujetos con la certificación de Empresa Fueguina.

Artículo 10.- Será causal de multa:

- a) el incumplimiento, debidamente constatado, de otorgar preferencia de contratación a los sujetos con certificación de Empresa Fueguina; y
- b) la aplicación de dos apercibimientos en el año aunque respondan a requerimientos de distinta naturaleza.

Podrán imponerse tantas multas como hechos constatados se registren, siendo su valor, de \$60.000 cada una, a \$500.000 cada una.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde la votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Barrientos, Blanco, Del Corro...

Sr. PRESIDENTE.— Detenemos la votación nominal porque faltan legisladores en sus bancas.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.— Secretario, nuevamente tome la votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— *(Retoma la votación):*

(por la afirmativa) ... Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo y Siracusa.

- Votan por la negativa los legisladores Arcando, Liendo, Martínez y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El asunto contenido en el orden 39 era el proyecto de minoría y, como se aprobó el de mayoría, no tendría que tratarse. Pido que no se trate y que, de última, pase al archivo.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de la Cámara la moción del legislador Marinello.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 14:37.

- A las 14:52

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

- 16 -

Asunto N° 497/12

Sistema de Certificación en Materia Ambiental

Moción

Sra. ROJO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito se realice una modificación o una aclaración en la base tributaria.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de la Cámara la moción de la legisladora Rojo.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con la lectura del proyecto.

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, sobre Asunto N° 377/12. Cámara legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto 377/12 (dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, sobre Asunto N° 284/12 del bloque Partido Popular Patagónico) proyecto de ley que crea el Registro provincial de empresas generadoras de residuos, desechos y *scrap* de origen industrial o comercial, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 14 de noviembre de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con fuerza de ley

Sistema de Certificación en Materia Ambiental

Artículo 1°.- Establécese el Sistema de Certificación en Materia Ambiental para las personas físicas o jurídicas que soliciten la emisión de certificados de origen de mercaderías por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la Secretaría de Energía e Hidrocarburos y el Ministerio de Industria e Innovación Productiva de la provincia, o los organismos que en el futuro los reemplacen, los cuales correspondan a mercaderías involucradas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de la Ley nacional 19640. El Certificado de Libre Deuda Ambiental (CLDA) será exigible como requisito previo al inicio de todo tipo de trámite solicitado ante los entes públicos mencionados por quienes soliciten acreditar origen, en los términos del artículo 24 de la Ley nacional 19640.

Artículo 2°.- Toda persona física o jurídica que solicite los certificados de origen detallados en el artículo 1° o inicie cualquier tipo de trámite ante los organismos públicos prescriptos relacionados con acreditaciones o certificaciones de origen deberá presentar como condición inexcusable el certificado expedido por las autoridades de aplicación que corresponda, el cual acreditará que el solicitante se encuentra en cumplimiento de las normas ambientales provinciales realizando una adecuada gestión de residuos, desperdicios, desechos, *scrap* y pasivos ambientales.

El Ministerio de Industria e Innovación Productiva mantendrá el listado actualizado de empresas que soliciten acreditar o certificar origen e informará en forma periódica a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y a la Secretaría de Energía e Hidrocarburos.

Artículo 3°.- Las autoridades de aplicación, al reglamentar la presente ley, deberán establecer el plazo de validez del certificado y los mecanismos administrativos destinados a documentar el cumplimiento de un sistema de trazabilidad tanto de residuos, desperdicios, desechos y *scrap* industriales como del tratamiento de pasivos ambientales, en el marco de las normas ambientales provinciales.

Artículo 4°.- Las autoridades de aplicación de la presente ley deberán llevar y mantener actualizado un Registro Provincial de Empresas Generadoras Transportistas y Operadoras de Residuos, Desperdicios, Desechos y *Scrap* de Origen Industrial.

Artículo 5°.- Las empresas de gestión de desechos y/o *scrap* de origen industrial deberán confeccionar un Certificado de Tratamiento de Residuos donde quedará documentada la trazabilidad de residuos, desperdicios, desechos y *scrap* recibidos de parte de las empresas generadoras.

Artículo 6°.- Las empresas de transporte de desechos y/o *scrap* de origen industrial deberán documentar los traslados de dichas mercancías con un Manifiesto de Carga.

Artículo 7°.- Las autoridades de aplicación establecerán el modelo de Certificado de Tratamiento de Residuos y del Manifiesto de Carga, incorporando estos documentos a un sistema de información destinado al seguimiento, control y auditoría ambiental.

Artículo 8°.- Los rellenos sanitarios municipales serán incluidos en el registro establecido en el

artículo 4° de la presente ley, pudiendo operar en su marco bajo cumplimiento de normas y requerimientos provinciales en materia ambiental y de gestión de desechos.

Artículo 9°.- Las empresas generadoras que decidan reciclar sus propios residuos, desperdicios, desechos y scrap de origen industrial deberán estar radicadas en la provincia, contar con instalaciones adecuadas, inscribirse en el registro creado por el artículo 4° de la presente ley y cumplir con todas las normas provinciales en materia de reciclado como así con las disposiciones de la Inspección General de Justicia para cada caso ampliando su objeto social el rubro correspondiente.

Artículo 10.- Las autoridades de aplicación de la presente ley serán la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, según dicta la Ley provincial 859, de Ministerios, en sus artículos 22, punto 2, y 23, puntos 1 y 6 respectivamente.

Artículo 11.- El requerimiento del certificado será exigible a partir de los 60 días de la promulgación de la presente norma. Las autoridades de aplicación establecerán un régimen de cumplimiento paulatino, debiendo proceder a su reglamentación en un plazo máximo de 180 días.

Artículo 12.- Créase una tasa del 0,15% del valor declarado en sede aduanera de las mercaderías exportadas por las empresas generadoras a los efectos de solventar la prestación del servicio de inspección y control correspondiente a la emisión del certificado, la que será abonada al momento de solicitar el certificado. Los fondos percibidos de este concepto en materia ambiental serán depositados en el Fondo Provincial de Medio Ambiente, creado por el artículo 22 de la Ley provincial 55. Los fondos recaudados por este concepto, en lo que compete a la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, serán de afectación específica a los cumplimientos emergentes de la presente ley depositados en una cuenta recaudadora dentro de su ámbito.

Artículo 13.- Incorpórase el inciso g) al artículo 22, Capítulo IV, de la Ley provincial 55, con el siguiente texto:

'g) los fondos recaudados en materia ambiental por la emisión del Certificado de Libre Deuda Ambiental'.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los legisladores.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo que los fundamentos que hemos vertido -donde hemos pedimos que se pase al archivo el asunto que estamos tratando- sean incorporados al Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de la Cámara la moción.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo*).

Corresponde tomar votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo y Siracusa.*

Votan por la negativa los legisladores Arcando, Liendo, Martínez y Tapia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. MARINELLO.— Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 15:02.*

- *A las 15:30*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría Legislativa, continuamos con la lectura.

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hago una aclaración con respecto al proyecto que se trató con anterioridad y que fue aprobado por el Cuerpo.

Solicité que los fundamentos se incorporen al Diario de Sesiones, y no que el proyecto pase al archivo. Simplemente, para aclarar y que quede constancia en la versión taquigráfica.

Por otro lado, señor presidente, hay que tratar el dictamen de minoría (Orden del Día N° 41/12), pero teniendo en cuenta que se aprobó el proyecto en mayoría, este asunto tiene que pasar al archivo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador.

-*Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 537/12

Alimentación Saludable en Edad Escolar

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 407/12. Cámara legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierra Fiscales. Asistencia, Prevención Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 407/12 del bloque Movimiento Popular Fueguina: proyecto de ley promoviendo la alimentación saludable y segura de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención de educación alimentaria y regulación de kioscos, cantina o similares en establecimientos educativos; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 15 de noviembre de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese promover la alimentación saludable y segura de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención de educación alimentaria y regulación de kioscos, cantinas o similares en establecimientos educativos.

Artículo 2°.- A los efectos de esta ley se considera alimentación saludable y segura aquella que aporta cantidad equilibrada, variada y suficiente de nutrientes y energías.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será ejercida en forma conjunta por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) diseñar guías de alimentos y bebidas saludables para difundir en toda la comunidad educativa y promover una alimentación saludable;
- b) propiciar la inclusión de los alimentos saludables determinados en los principios de alimentación, guía de alimentos y bebidas saludables;
- c) elaborar y suministrar material para la difusión y realización de campañas y talleres permanentes de concientización con criterio pedagógico educativo acorde a cada nivel, tanto en las instituciones escolares como en los medios masivos de comunicación y las redes sociales; y
- d) controlar que la venta de alimentación saludable se haga efectiva en los kioscos, cantinas o similares de los establecimientos educativos, de acuerdo a los principios y a las guías de alimentación.

Artículo 5°.- Las máquinas expendedoras que se encuentren ubicadas dentro de las instituciones educativas y sanitarias deberán ofrecer posibilidad de adquirir alimentos saludables.

Artículo 6°.- Invítase a los municipios de Río Grande, de Ushuaia y municipio de Tolhuin a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de promulgada la presente.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tomar votación nominal.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que por Secretaría, se lea nuevamente el artículo 7°.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría, se da lectura al artículo 7°.

Sec. LEGISLATIVO.— “El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de promulgada la presente”.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Satisfecho, legislador?

Sr. ARCANDO.— Sí, señor presidente.

Moción

Sra. ANDRADE TENORIO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito una modificación porque corresponde en el artículo 6° donde versa: "Invítase a los municipios de Río Grande, de Ushuaia y a la comuna de Tolhuin".

Este proyecto fue presentado antes de realizar la sesión especial en Tolhuin, por lo tanto quedaría redactado: "Invítase a los municipios de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin a adherir a la presente ley".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción de la legisladora.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— "Artículo 6°.- Invítase a los municipios de Río Grande, Ushuaia y la comuna de Tolhuin a adherir a la presente ley."

Sr. PRESIDENTE.— No.

Sec. LEGISLATIVO.— "Artículo 6°.- Invítase a los municipios de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin a adherir a la presente ley."

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto.

Sr. RODRÍGUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hay que votar el dictamen con las correcciones antes de constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Primero, votamos. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. RODRÍGUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Secretario administrativo, se vota en general y en particular,

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Ausente: legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. ANDRADE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para una fundamentación breve de la presentación de este proyecto, que es parte y resultado de los lineamientos que venimos trabajando en el orden nacional por medio del Consejo Federal Legislativo de Salud.

En el ámbito nacional se está trabajando en este tipo de proyectos, que ya tiene

media sanción.

Estamos hablando de un producto, en este caso la sal, que es uno de los principales factores de las enfermedades cardiovasculares, de presión arterial y demás. Es una dolencia que representa el 48% de las enfermedades crónicas no transmisibles. Consideramos importante trabajar en este proyecto para que, de alguna forma, se obligue a estos establecimientos, tanto públicos como privados gastronómicos, a dos puntos en particular. Uno, exhibir en la carta de menú de los distintos platos que se ofrecen, una leyenda de concientización sobre el consumo excesivo de sal. Y, por otro lado, ofrecer a todos los consumidores la sal reducida en sodio, que sería la dietética siempre y cuando se respeten las decisiones que tomen las personas que asisten a estos lugares.

De alguna forma, estamos abordando lo que, desde la Comisión de Salud se está trabajando, es una mejor calidad de vida y una alimentación saludable para todas las personas. Nada más, gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Continué, secretario.

- 18 -

Asunto N° 538/12

El Consumo Excesivo de Sal es Perjudicial para la Salud

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 399/12. Cámara legislativa Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierra Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 399/12 del bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad en restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos o privados donde se expendan comidas para ser consumidas en el lugar, incorporar en las cartas de menú, la leyenda 'El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud'; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 15 de noviembre de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese obligatorio en los restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos o privados donde se expendan comidas para ser consumidas en el lugar, incorporar en las cartas de menú, la leyenda el 'Consumo Excesivo de Sal es Perjudicial para la Salud'.

Artículo 2°.- Las cartas de menú deberán llevar la leyenda en un lugar visible y con una letra clara, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 3°.- Será obligatorio, para los establecimientos estipulados en el artículo 1°, poner a disposición de los consumidores que lo requieran, sal dietética con bajo contenido en sodio.

Artículo 4°.- Entiéndase por 'sal dietética con bajo contenido en sodio', las mezclas salinas que por su sabor (sin aditivos aromatizantes) sean semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contengan cantidad superior a 120 miligramos de sodio por 100 gramos de producto.

Artículo 5°.- Constatada la falta, por el funcionario competente, del incumplimiento de la presente, se procederá a labrar el acta que corresponda e intimar al responsable del establecimiento habilitado para que, en el plazo de 15 días hábiles, subsane la omisión.

Artículo 6°.- En caso de incumplimiento, se continuarán las actuaciones de conformidad al procedimiento que se estipule en la pertinente reglamentación. Las sanciones serán de multa y podrán variar de \$300 a \$5.000 y, en caso de reiteración, se podrá aplicar como accesoria la

inhabilitación del establecimiento por un plazo no mayor de 180 días.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará las determinaciones técnicas y/u operativas que estime oportunas, en un plazo de 60 días de promulgada la ley.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente ley, delegando sus facultades y funciones en quien lo estime conveniente.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde tomar votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Ausente: legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Hay dudas en la cantidad de días.

Que por Secretaría se confirme ratifique si son 60 días. Se da lectura nuevamente.

Sec. LEGISLATIVO.— “Artículo 6°.- En caso de incumplimiento, se continuarán las actuaciones de conformidad al procedimiento que se estipule en la pertinente reglamentación.

Las sanciones serán de multa y podrán variar de \$300 a \$5.000 y, en caso de reiteración, se podrá aplicar como accesoria la inhabilitación del establecimiento por un plazo no mayor a 60 días.”

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos.

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 411 del Poder Judicial, Oficio N° 796/12, que adjunta Acordada N° 69/12 referente al proyecto de ley...”

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Me parece que el proyecto anterior no se puso a consideración. Se hizo la votación nominal, luego se leyó la corrección pero no se hizo la votación nominal.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Posterior a la corrección?

Sr. LÖFFLER.— El proyecto anterior se votó en forma nominal y el segundo proyecto de ley no se votó en forma nominal.

Sr. PRESIDENTE.— Volvemos al proyecto.

Sec. LEGISLATIVO.— “Asunto N° 538/12. La versión definitiva es la del artículo 6°...”

Sr. PRESIDENTE.— Votamos en forma nominal con la corrección ya realizada en el artículo 6°. Adelante, secretario.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Ausente: legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 540/12

Conservación de Expedientes Archivados del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVO.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 411/12. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 411/12 del Poder Judicial, Oficio 796/12, que adjunta Acordada 69/12, referente al proyecto de ley de destrucción de expedientes; y en mayoría, aconseja su sanción. Sala de comisión, 6 de noviembre de 2012.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Régimen de Plazos de Conservación de Expedientes Archivados del Poder Judicial de
Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Artículo 1º.- Establécese el régimen de plazos de conservación de expedientes archivados del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Capítulo I

Artículo 2º- Plazos: se destruirán los expedientes archivados, transcurridos los siguientes plazos:

a) en materia penal:

1. diez años cuando la causa hubiera terminado por absolución, sobreseimiento o desestimación;
2. diez años de extinguida la pena en aquellos casos en que haya recaído la condena;
3. noventa y nueve años a contar de la fecha de nacimiento del condenado, en los supuestos de pena de prisión o reclusión perpetua o por tiempo indeterminado. Si posteriormente la condena variase por disminución de la pena, el plazo de destrucción de la causa será el del apartado anterior;
4. en las actuaciones referidas a recursos de queja, pedido de informe, de indultos, conmutación o reducción de pena se procederá a su destrucción simultáneamente con la causa principal;
5. en los casos en que no haya previsión expresa, los plazos se contarán a partir de la resolución o sentencia que ponga fin al proceso; y

b) en materia civil, comercial, laboral, de familia, electoral y administrativa:

1. diez años contados desde la sentencia o resolución que ponga fin al proceso. Desde la última actuación, tratándose de causas paralizadas;
2. diez años cuando se trate de actuaciones tramitadas ante los ministerios públicos, órganos administrativos y de superintendencia;
3. cinco años en lo atinente a informaciones sumarias, inscripciones de nacimiento, rectificaciones de nombres, autorizaciones, aquellos en los que el escrito inicial se haya rechazado *in limine* o en los que el trámite se haya paralizado luego de la demanda o la contestación. En los casos de guarda judicial, se conservarán como mínimo hasta pasados los cinco años de cumplida la mayoría de edad del menor involucrado; y
4. en cuanto a los expedientes motivados con ausencia con presunción de fallecimiento y por insania, se destruirán a los 99 años del nacimiento del

ausente o insano.

En todos los casos, los plazos se contarán conforme al apartado 1. del inciso b).

Artículo 3°.- Destrucción inmediata. Serán consideradas de destrucción inmediata y por lo tanto no se someterán al proceso de archivo:

- a) las causas civiles y laborales que no habiéndose remitido para su archivo tengan 10 años de terminadas o paralizadas y que no sean consideradas de conservación permanente;
- b) todas las actuaciones originadas en la Cámara de Apelaciones, juzgados de Primera Instancia y secretarías del Superior Tribunal de Justicia o tramitadas ante los mismos por delegación, que no formen parte del expediente que comprenda el proceso o constituyan una secuela de sus procedimientos, por disposición de tales dependencias judiciales;
- c) todo pedido o presentación que, siendo de orden judicial o administrativo, no haga al proceso propiamente dicho, previa orden del titular respectivo; y
- d) los dictámenes provenientes de los ministerios públicos, los oficios, cédulas y toda documentación que los distintos organismos judiciales, considerando innecesaria su conservación, ordenen su inmediata destrucción.

Artículo 4°.- Oposición de las Partes a la Destrucción. Dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de la última publicación de las listas de destrucción, las partes podrán, acreditando un interés legítimo debidamente fundado, oponerse a la destrucción de determinado expediente, pedido que será resuelto por el Superior Tribunal de Justicia, atendiendo a las causas que motivan la oposición. En caso de que el planteo fuera realizado por profesionales del periodismo se aplicará igual procedimiento.

Artículo 5°.- Exclusión de las Listas. Resuelta favorablemente la oposición formulada por las partes, el Superior Tribunal de Justicia ordenará la exclusión de la causa de la lista de destrucción y su rearchivo o reserva, según corresponda, haciéndolo saber al juez de la causa.

Artículo 6°.- Desgloses y Copias. Podrán las partes solicitar en las mismas condiciones previstas en el artículo 4°, el desglose de documentos personales, títulos dominales, pasaportes extranjeros o cualquier otra documentación que se encontrare agregada a las causas en lista de expurgo, como también que se les expida a sus costas testimonios, certificados o copias, de todo o parte del expediente a destruir, con excepción de las causas penales que versen sobre delitos contra la libertad sexual. Los pedidos serán resueltos por el Superior Tribunal de Justicia, por vía de Superintendencia.

Artículo 7°.- Constancia de Desglose. Los desgloses se registrarán en un libro habilitado al efecto, en el que se dejará constancia de la naturaleza del documento desglosado, nombre y apellido de las partes y sus documentos de identidad, debiendo estar firmada la constancia conjuntamente con el prosecretario. Si la naturaleza del documento desglosado así lo exigiera se dispondrá que se deje fotocopia autenticada del mismo.

Artículo 8°.- Trámite de Oposiciones. Las oposiciones y pedidos de desgloses, copias, certificaciones y testimonios serán tramitados en expedientes separados, que se formarán y registrarán en el archivo. Esas actuaciones se archivarán en legajos especiales.

Artículo 9°.- Aquellas causas remitidas por los juzgados al archivo para su conservación permanente, que no se encuentren comprendidas dentro de lo dispuesto por el artículo 14 del presente, podrán ser destruidas cuando se cumplan los plazos establecidos en el artículo 2°, siempre que a juicio del prosecretario de Registros y Archivo, así corresponda.

Capítulo II

Artículo 10.- Destrucción de las Causas Archivadas. La destrucción establecida por el presente, respecto de las causas archivadas, se dispondrá mediante resolución fundada del prosecretario de Registros y Archivo, en la que se constará la forma, lugar, fecha en que se llevará a cabo, secretaría y juzgado y/o dependencias comprendidas. En la misma resolución se establecerá el plazo y medios de publicidad, y se ordenará la confección de las respectivas

listas de destrucción.

Artículo 11.- Lista. Las listas de destrucción se confeccionarán en original y duplicado, y en ellas se hará constar:

- a) distrito judicial, juzgado y secretaría;
- b) número de archivo;
- c) mes y año de destrucción;
- d) número de orden de eliminación asignado a la causa;
- e) carátula, número, año y cantidad de fojas; y
- f) fecha de la última actuación.

Artículo 12.- Fecha de Destrucción. La destrucción de las causas será fijada por el prosecretario de Registros y Archivo, con conocimiento del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13.- Formas de Destrucción. La destrucción de expedientes deberá hacerse por algún medio autorizado por el Superior Tribunal de Justicia, que asegure la completa ilegibilidad de las actuaciones, para lo cual el prosecretario deberá tomar las medidas adecuadas que aseguren la efectiva eliminación, la que deberá hacerse en su presencia o en la del personal que el designe para cumplir dicha tarea. Los fondos que se obtengan de la comercialización del material contenido en el operativo de destrucción constituirán recursos propios del Poder Judicial de la provincia.

Artículo 14.- Estado de la Causa para Ser Declarada de Conservación Permanente. Para que la causa incluida en el régimen de conservación permanente sea archivada en ese carácter, deberá estar terminada. Si, en cambio, se remitiera una vez paralizada con tres años, contados a partir de la última actuación como mínimo, pasará a formar parte y estará sujeta al régimen normal de las causas en estado de archivo.

Artículo 15.- Publicidad. Se publicarán avisos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación zonal y en la página web del Poder Judicial, durante tres días corridos, anunciando la destrucción y especificando la fecha de inicio y el lugar en que se llevará a cabo, como así también juzgado, secretaría o dependencia que corresponda y años de las causas que comprende. En el aviso se consignará además el derecho de las partes a oponerse o a solicitar desgloses dentro de los cinco días hábiles a contar de la fecha de la última publicación, poniéndose a disposición de los interesados en el archivo y en el organismo de trámite, la nómina de expedientes de destrucción. Asimismo, se colocará el aviso en las mesas de entradas de todos los juzgados, tribunales, cámaras y secretarías del Superior Tribunal de Justicia, pudiéndose comunicar a otros organismos o instituciones públicas que puedan tener interés en las mismas.

Artículo 16.- Causas que No Se Destruyen. Serán consideradas de conservación permanente y excluidas de la obligatoriedad de destrucción, las quiebras, convocatorias de acreedores, concursos civiles, expropiaciones, sucesiones *ab intestato* y testamentarias, divorcios, juicios de adopción, guarda con fines de adopción, nulidades de matrimonio, tutelas cualquiera fuera su naturaleza, suspensión o pérdida de la patria potestad, insanías, venias supletorias para contraer matrimonio, demandas por escrituración, acciones posesorias, prescripción adquisitiva, juicios de mensura, medianería, límites, deslindes, nulidad de escrituras traslativas de dominio de inmueble, servidumbres de paso, interdictos y todo otro proceso que verse sobre derechos posesorios o dominiales de inmuebles o haga al estado civil y capacidad de las personas.

También serán excluidas del régimen de destrucción las causas referidas a la desaparición forzada de personas o a homicidios o muertes dudosas con víctimas no identificadas u otro tipo de acción que pueda evidenciar conductas violatorias de derechos humanos por actos de terrorismo de Estado o equivalentes.

Asimismo, será considerada de conservación permanente de toda actuación relacionada con antecedentes administrativos de magistrados, funcionarios y agentes judiciales, tales como legajos personales, sumarios administrativos y toda otra documentación que, en ejercicio de la Superintendencia, determine el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 17.- Extensión a Otras Causas. No siendo taxativa la enumeración que contiene el artículo precedente, se archivarán también con carácter permanente las causas que el juez que entiende en las mismas o el prosecretario de Registros y Archivo, en su caso, dispongan por autor fundado o resolución interna, atendiendo a la naturaleza del proceso.

Artículo 18.- Causas que Responden a un Interés Especial. Las causas que responden a un interés especial, histórico, social, jurídico, cultural, según valoración de profesionales de la materia serán excluidas del régimen de destrucción y remitidas individualmente o en conjunto al archivo histórico del Poder Judicial. Sin perjuicio de ello, podrán también ser remitidas copias a otros archivos, conforme corresponda según su naturaleza. La exclusión y entrega será resuelta por el Superior Tribunal de Justicia, con conocimiento del juez de la causa.

Artículo 19.- Destrucción de las Causas Declaradas de Conservación Permanente. Las causas comprendidas dentro del régimen de conservación permanente podrán destruirse en los plazos y forma que determina el artículo 2° de la presente, una vez que hayan operado en ellas los plazos de prescripción de las normas de fondo. El plazo de destrucción se computará a partir del tercer día subsiguiente al vencimiento del plazo de prescripción. Previamente a su destrucción, se conservarán en soporte magnético las partes esenciales de la causa, las que serán archivadas con los recaudos legales.

Capítulo III

Artículo 20.- Créase el Archivo Histórico del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que provisionalmente funcionará como parte integrante de la Prosecretaría de Registros y Archivo, a la que se enviarán las causas comprendidas en el artículo 18 de la presente ley provincial y las que, a juicio del Superior Tribunal de Justicia, se consideren con tal carácter.

Artículo 21.- Deróganse todas las disposiciones de la Ley 714 relacionadas con el Poder Judicial de la provincia, solo en parte vinculada a dicho Poder del Estado.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde la votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Ausente: legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con la lectura, por Secretaría.

Mociones

Sr. RODRÍGUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que los órdenes del día N.ºs 45, 46, 47, 61, 62, 63, 64...

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. PRESIDENTE.— Por favor legislador, diga los números de los asuntos.

Sr. RODRÍGUEZ.— Cedo la palabra al legislador Marinello para que mocione.

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Son todos pedidos de informe que fueron considerados en la Comisión de Labor Parlamentaria y estamos en conocimiento de ellos.

Solicito que nos apartemos del Reglamento y que sean tratados en conjunto los Asuntos N.ºs 445, 448, 449, 453, 479, 485, 492, 505, 507, 508, 509, 511, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534 y 535/12.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicitamos que los fundamentos de los proyectos del bloque Unión

Cívica Radical sean incluidos en el Diario de Sesiones porque si no quedan sin fundamentación los asuntos.

No sé si, en el caso de los proyectos de otros bloques, quieren hacer lo mismo.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Compartiendo lo que ha solicitado el legislador Blanco, proponemos que los fundamentos vertidos por los legisladores autores de los proyectos sean incorporados en el Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a votación la moción del legislador Marinello, es decir, el tratamiento conjunto de los asuntos.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a votación la moción del legislador Blanco, respaldada por el legislador Arcando.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo*).

- 20 -

Asuntos N.ºs 445, 448, 449, 453, 479, 485, 492, 505, 507, 508, 509, 511, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534 y 535/12

Pedidos de Informe

Sr. PRESIDENTE.— Ahora, vamos aprobar el conjunto de los asuntos descritos previamente. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos y fundamentos en Anexo*).

- 21 -

Asunto N° 512/12

Ampliación de Instalaciones del Banco de la Nación Argentina

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Directorio del Banco de la Nación Argentina, arbitre los medios a fin de concretar, en la ciudad de Río Grande, la ampliación de las instalaciones de la sucursal, o en su defecto se habilite un anexo operativo de la misma.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la gerencia de la sucursal de Río Grande del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de la Cámara.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero que se incluyan los fundamentos del presente proyecto en el Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

- 22 -

Asunto N° 543/12

Designación Miembro del Tribunal de Cuentas

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En el marco de este asunto, proponemos para que ocupe el lugar de vocal en el Tribunal de Cuentas provincial, al contador Hugo Pani, hombre de aquilatada trayectoria como contador público, con 35 años de ejercicio en su profesión, y actual integrante del Tribunal de Cuentas en carácter de auditor fiscal subrogante.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de la Cámara la moción del legislador Barrientos.

Previamente, le damos la palabra al legislador Blanco.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Desde el bloque Unión Cívica Radical votaremos en forma negativa la postulación del contador. No es ninguna cuestión de diferencias con la profesionalidad, ni con la persona; es solo porque desde nuestro bloque teníamos otro candidato y, al no lograr consenso, no lo vamos a proponer.

Pero tampoco es lo que dicen algunos medios de comunicación acerca de que este bloque tenía un candidato y las autoridades del partido otro, porque quien habla es autoridad de la Unión Cívica Radical y no tengo dos candidatos.

El postulante que teníamos, al no haber consenso, no lo vamos a proponer pero no es ninguna de las personas que indicaban los medios de comunicación. Nada más, señor presidente.

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Adelanto nuestro voto afirmativo a la propuesta del legislador Barrientos.

La persona que se propone es un contador de larga trayectoria, que hace varios años está radicado en la provincia -más de seis años- y ha pasado por distintos lugares del Tribunal de Cuentas provincial. Es decir, es idóneo para ejercer el cargo y -obviamente, si se consiguen el consenso y los votos necesarios del Cuerpo- pasará a ocupar ese importante lugar en el Tribunal de Cuentas que, por otro lado, se encuentra vacante y es necesario cubrirlo; más allá de aquellas cuestiones que podamos tener a raíz de un planteo judicial que se ha hecho a quien en su momento fue destituido por este Cuerpo, el contador Ricciuti. Pero creemos que es necesario cubrir esa vacante y, desde la bancada del Frente para la Victoria, acompañaremos la propuesta del legislador Barrientos.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador. Se pone a consideración de la Cámara.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por Reglamento de la Cámara, para la designación de funcionarios, corresponde votación nominal.

Sr. PRESIDENTE.— Ahora se leerá el proyecto y se hará la votación nominal, legislador.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Proponer al Poder Ejecutivo provincial, como miembro del tribunal de Cuentas de la Provincia, en los términos del artículo 164, inciso 2), de la Constitución Provincial, al contador público nacional, don Pani Hugo Sebastián, DNI N° 11.065.895, matrícula N° 1582.

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Rojo, Siracusa y Tapia.

- Votan por la negativa los legisladores Blanco, Martínez Allende y Rodríguez.

- Ausente: legislador Liendo.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 23 -

Asunto N° 544/12

Prórroga del Período de Sesiones Ordinarias

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el día 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Provincial y 27 del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 2°.- Prorrogar hasta el día 31 de diciembre del corriente año el período para dictaminar, en las Comisiones Permanentes y Especiales de Asesoramiento Legislativo, conforme lo estipulado en el artículo 66, párrafo segundo, del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 3°.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la provincia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 434/12

Festival del Aeroclub de Ushuaia

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Festival del Aeroclub de Ushuaia, realizado entre los días 6 y 8 de octubre de 2012, en el marco de los festejos por el aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para solicitar la incorporación de los fundamentos del asunto que acabamos de aprobar, en el Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver fundamentos en Anexo).

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento y que votemos en forma conjunta los asuntos N.ºs 443, 450, 483 y 510, 484, 488, 494, 502, 513, 516, 517, 520, 522, 547, 549, 551, 552, 553, 465, 466 hasta el 471, 474, 489 y 536.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Puede chequear, secretario, para ver cómo se registró y si coincide con la propuesta del legislador?

Sec. LEGISLATIVO.— "Asuntos N.ºs 443, 450, 483 en conjunto con el Asunto N° 510, 484, 488, 494, 502, 513, 516, 517, 520, 522, 547, 549, 551, 552, 553, 465, 466, 471, 474, 489 y 536/12."

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: También el Asunto N° 451/12, que fue incorporado hoy porque fue girado a la Comisión N° 1.

Sec. LEGISLATIVO.— Y el Asunto N° 451/12.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el tratamiento en conjunto de los asuntos.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 25 -

**Asuntos N.ºs 443, 450, 483 y 510 (unificados), 484, 488, 494, 502,
513, 516, 517, 520, 522, 547, 549, 551, 552, 553, 451, 465,
466, 471, 474, 489 y 536/12**

Resoluciones y Declaraciones

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Ver textos en Anexo).*

Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se incorporen los fundamentos de los asuntos que fueron aprobados. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Ver fundamentos en Anexo).*

- VI -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Señores legisladores, no habiendo más temas para tratar se da por levantada la sesión del día de la fecha. Muchas gracias a todos.

- Son las 16:17.

Pablo A. GONZÁLEZ
Secretario Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI
Presidente

Marcela F. AMOR
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 541/12

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15961, referente a la cesión del inmueble identificado catastralmente como sección E, macizo 30, parcela I, de la ciudad de Río Grande para la construcción en dicho predio de una clínica de atención médica e instalaciones deportivas para el uso de la comunidad, celebrado el día 8 de noviembre de 2012, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sindicato de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de la provincia de Tierra del Fuego; ratificado mediante Decreto provincial 2568/12.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2 -

Asunto N° 425/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 375/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 427/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 383/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 428/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 386/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 431/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 391/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 432/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 398/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 433/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 396/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 435/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 405/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 437/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 415/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 438/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 416/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 452/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 419/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 454/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 426/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 455/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 427/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 456/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 428/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 458/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 439/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 459/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 438/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 463/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 443/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 464/12

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 448/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 470/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 455/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 473/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 459/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 477/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 461/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 478/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 475/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 481/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 469/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 482/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 467/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 542/12

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 489/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 554/12

Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur

Título I Del Colegio

Capítulo I De la Creación

Artículo 1º.- Creación. Créase el Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de persona jurídica pública no estatal.

Sus objetivos principales serán los de controlar el ejercicio profesional de la enfermería propendiendo a su mejoramiento científico y social, asegurando el decoro, independencia e individualidad de la profesión, teniendo a su cargo el gobierno de la matrícula respectiva en el ámbito geográfico de la provincia, con referencia a las actuaciones profesionales en tal jurisdicción, ajustándose a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- Ejercicio. El ejercicio de la enfermería en la provincia se regirá por las disposiciones de la Ley provincial 57, Adhesión a la Ley nacional 24004, su reglamentación, toda modificación en beneficio de la enfermería y por la presente ley.

Capítulo II De la Integración y Funciones

Artículo 3º.- Integración. Integrarán el Colegio todos los profesionales de enfermería, incluidos los profesionales jubilados que decidan continuar ejerciendo la profesión, que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 4º.- Funciones. Son funciones del Colegio:

- a) gobernar y controlar la matrícula de todo enfermero;
- b) controlar la actividad profesional y ejercer la vigilancia ética y disciplinaria en relación al ejercicio profesional;
- c) velar por el cumplimiento de la presente ley, su reglamento y sus códigos de ética;
- d) representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas;
- e) proteger y defender los derechos humanos de los colegiados y fomentar un justo acceso al trabajo sin discriminación alguna fundada en consideraciones de nacionalidad, sexo, religión, raza, edad, ideologías o condición social;
- f) promover el progreso de enfermería;
- g) bregar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional así como promover y defender las condiciones laborales, sociales y económicas de los colegiados;
- h) establecer y estimular vínculos con otras instituciones o entidades gremiales, científicas y culturales, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras;
- i) organizar y auspiciar actividades relacionadas con la enfermería y/o participar en ellas mediante representantes;
- j) promover la actualización y capacitación científica, cultural y técnica de los colegiados tendiendo al desarrollo pleno de sus potencialidades y a optimizar el ejercicio de la profesión;
- k) colaborar con los organismos públicos y privados que lo soliciten en asuntos

vinculados con la enfermería en lo que hace a la educación, la salud y la investigación en todos los niveles y modalidades, procurando a través de ello contribuir al bienestar general, al mejoramiento de la salud, la educación y la calidad de vida de la comunidad;

- l) adoptar las medidas necesarias para evitar y combatir el intrusismo profesional y la competencia desleal;
- m) denunciar ante quienes corresponda el ejercicio ilegal de la enfermería promoviendo las acciones civiles y penales que por derecho correspondan;
- n) intervenir a través de los distintos modos alternativos de resolución de conflictos en las cuestiones que puedan suscitarse entre los colegiados con la profesión;
- ñ) escuchar y analizar opiniones de los colegiados sobre temas relacionados con la profesión;
- o) disponer y administrar sus bienes, aceptar donaciones, legados y cualquier otra liberalidad, los que solo podrán destinarse al cumplimiento de los fines del Colegio;
- p) recaudar las cuotas mensuales, de inscripción, de reinscripción, multas y contribuciones extraordinarias que deban abonar los colegiados;
- q) dictar sus reglamentos internos;
- r) cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, los estatutos, reglamentos de régimen interno, Código de Ética, y toda norma y decisión adoptada con relación al ejercicio de la profesión;
- s) solicitar ante el ente correspondiente, de oficio o a pedido de parte interesada, la declaración de insalubridad del lugar, tarea o ambiente de trabajo para resguardo de la salud física y/o mental de los enfermeros; y
- t) difundir y promover la carrera de enfermería profesional.

Artículo 5º.- Exclusión. La presente ley no excluye ni limita el derecho de los enfermeros de asociarse y agremiarse con fines útiles en otras instituciones, distintas al Colegio creado por la presente ley.

Artículo 6º.- Intervención. El Colegio podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando medie suspensión grave e injustificada de su actividad o cuando exista conflicto institucional y al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse en un plazo no mayor a un año.

Título II Matriculación. Derechos y Obligaciones

Capítulo I Matriculación

Artículo 7º.- Obligatoriedad. Declárase obligatoria la matriculación prevista, no pudiendo ejercerse la profesión en caso de no estar efectuada la matriculación dispuesta.

Artículo 8º.- Matriculación. Son requisitos para inscribirse y obtener la matrícula del Colegio los siguientes:

- a) acreditar identidad personal;
- b) poseer título o certificado habilitante;
- c) constituir domicilio real en la provincia;
- d) cumplir con las demás exigencias que establezca el reglamento interno;
- e) manifestar, bajo juramento, no estar comprendido en causales de inhabilitación o incapacidades judiciales, o suspensiones o exclusiones en el ejercicio profesional por sanciones disciplinarias en otras provincias; y
- f) acreditar certificado de buena conducta policial.

Artículo 9º.- Solicitud de Matrícula. El aspirante, a efectos de obtener la matrícula, presentará la solicitud de inscripción ante el Colegio, quien deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles.

La falta de resolución dentro del plazo establecido, producirá la concesión automática de la matrícula, debiendo proceder a otorgar número y constancia correspondiente.

Si la solicitud es rechazada o denegada deberá fundarse mediante resolución invocando la causal del rechazo.

Artículo 10.- Extranjeros. El Colegio podrá otorgar licencia especial y temporaria para el ejercicio de enfermería a extranjeros cuando su desempeño sea conveniente y/o necesario en especialidades que no se practiquen en la provincia o lo sean con niveles científicos poco desarrollados.

Artículo 11.- Enfermeros en Tránsito. Los enfermeros profesionales en tránsito por el país, contratados por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento o docencia durante la vigencia de su contrato, estarán habilitados para el ejercicio de la profesión a tales fines y con los alcances que establezca la autoridad de aplicación, debiendo acreditarse en el Colegio de Profesionales de Enfermería.

Artículo 12.- Discriminación. El Colegio en ningún caso podrá denegar la matrícula por razones ideológicas, políticas, raciales, religiosas o por cualquier otra causa que implique discriminación.

Artículo 13.- Certificado Habilitante. El Colegio, que efectiviza la inscripción de la matrícula, expedirá un carnet o certificado habilitante para el interesado, a quien devolverá su diploma con expresa constancia de la inscripción en el mismo. Asimismo deberá comunicar la inscripción a la autoridad sanitaria correspondiente.

Artículo 14.- Cancelación de la Matrícula. La matrícula quedará cancelada por las siguientes causales:

- a) a pedido del interesado;
- b) por fallecimiento o impedimento psicofísico para ejercer la profesión;
- c) por sanción disciplinaria dispuesta por el Tribunal de Disciplina;
- d) cuando por sentencia judicial firme se inhabilite el ejercicio a la profesión por condena o delito; y
- e) la radicación definitiva fuera de la jurisdicción de la provincia, declarando su domicilio real y laboral.

Todas las cancelaciones deberán ser comunicadas a los organismos pertinentes.

Capítulo II Derechos y Obligaciones de los Matriculados

Artículo 15.- Derechos. Todo profesional matriculado en el Colegio tiene derecho a:

- a) elegir y ser elegido para integrar los órganos del Colegio;
- b) utilizar y gozar de los beneficios que emanen de las finalidades del Colegio;
- c) recibir igualdad de trato en igualdad de condiciones en su carácter de colegiado;
- d) asistir con voz y voto a las asambleas ordinarias y extraordinarias;
- e) asistir a las reuniones públicas del Directorio;
- f) recibir protección jurídico-legal del Colegio concretadas en el asesoramiento y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales;
- g) proponer al Directorio las iniciativas que considera de interés y beneficio para los asociados, mejor funcionamiento del Colegio y cumplimiento de sus fines; y
- h) petitionar al Directorio el uso de las instalaciones de la entidad para fines relacionados con la profesión y de acuerdo a su reglamento.

Artículo 16.- Obligaciones. Son obligaciones de los matriculados en el Colegio:

- a) conocer, respetar y cumplir las disposiciones de la presente ley del Colegio, su reglamentación, Código de Ética y resoluciones de la Asamblea;
- b) abonar puntualmente las cuotas de matriculación que se obliga por la presente ley;
- c) denunciar ante el Colegio todos los hechos relativos a su persona que se soliciten y comunicar cambios;
- d) emitir su voto en todos los actos electorales;
- e) cumplir estrictamente las normas legales, éticas y reglamentarias en el ejercicio de la profesión, incluídas las reglamentaciones internas emanadas por las autoridades del Colegio;

- f) comparecer ante las autoridades del Colegio cuando sea requerido;
- g) colaborar con el Colegio en el desarrollo de su cometido, contribuyendo al prestigio y progreso de la profesión;
- h) notificar al Colegio en un término no mayor de treinta (30) días corridos de los cambios de domicilio particulares y profesional y/o lugar de trabajo;
- i) someter al arbitraje de amigable componedor o mediación del Colegio, las diferencias que se produzcan entre sus miembros y con otras relativas al ejercicio de la profesión, salvo en caso de juicio o procedimientos especiales;
- j) abonar las multas que les fueran impuestas por transgresiones a la ley del Colegio y su reglamento interno; y
- k) someterse al Tribunal de Disciplina.

Título III Órganos del Colegio

Capítulo I De los Órganos que Componen el Colegio

Artículo 17.- Órganos. Los órganos del Colegio son:

- a) asambleas;
- b) Directorio;
- c) revisores de cuentas;
- d) Tribunal de Disciplina; y
- e) asesores legales (abogado y contador).

Capítulo II De las Asambleas

Artículo 18.- Asambleas. Las funciones de la Asamblea son:

- a) elaborar y aprobar sus reglamentos internos;
- b) aprobar o rechazar en forma total o parcial el balance general y la memoria anual que presente el Directorio y el informe de los revisores de cuentas;
- c) aprobar o rechazar en forma total o parcial el presupuesto y el cálculo de recursos del Colegio preparado por el Directorio. En caso de rechazo o falta de aprobación quedarán automáticamente prorrogados el presupuesto y el cálculo de recursos del año anterior;
- d) fijar las cuotas mensuales de inscripción, de reinscripción, las multas y contribuciones extraordinarias a que se refiere el artículo correspondiente;
- e) remover o suspender en el ejercicio de sus cargos a los miembros del Directorio, Tribunal de Disciplina o Revisores de Cuentas por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilitación en el desempeño de sus funciones mediante el voto no menor del 50% del padrón electoral vigente;
- f) autorizar al Directorio a efectuar actos de adquisición o disposición de bienes inmuebles;
- g) aprobar y reformar los reglamentos internos del Colegio; y
- h) autorizar al Directorio para que el Colegio adhiera a federaciones de entidades de su índole a condición de conservar la autonomía del mismo.

Artículo 19.- Carácter. Las asambleas podrán ser de carácter ordinarias o extraordinarias y tendrán como presidente y secretario a quienes ejerzan tales cargos en el Directorio o en su efecto los que designen los asambleístas.

Artículo 20.- Reuniones. La Asamblea se reunirá para considerar los asuntos internos de competencia del Colegio y lo relativo a la profesión en general, cada año, en la fecha que establezca el reglamento interno.

Artículo 21.- Convocatoria del Directorio. El Directorio convoca a asamblea extraordinaria por

sí o por pedido escrito del 5% o más de los profesionales matriculados, quienes expresarán los términos a tratar con el objeto de considerar asuntos que por su naturaleza no admiten dilación.

Artículo 22.- Convocatoria del Tribunal de Disciplina. Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán convocar a asamblea ordinaria si omitiese hacerlo el Directorio.

Artículo 23.- Convocatoria de Asambleas. Las convocatorias para las asambleas se realizarán mediante publicaciones, que contendrán el orden del día, en el Boletín Oficial con antelación de un día y en un diario provincial con antelación de diez (10) días de la fecha fijada.

Artículo 24.- Quórum. Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados con derecho a participar de la misma. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiera número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial establecida por la presente ley teniendo el presidente el voto en caso de empate.

Capítulo III Del Directorio

Artículo 25.- Directorio. El Directorio estará compuesto por:

- a) un (1) presidente;
- b) un (1) vicepresidente;
- c) un (1) secretario;
- d) un (1) tesorero;
- e) dos (2) vocales titulares; y
- f) dos (2) vocales suplentes.

Artículo 26.- Funciones. Las funciones del Directorio son:

- a) gobernar, administrar y representar al Colegio;
- b) otorgar y controlar la matrícula de los enfermeros formando legajos de antecedentes conforme la reglamentación;
- c) presentar anualmente a consideración de la Asamblea Ordinaria la memoria, balance general, presupuesto, cálculo de recursos e inventario correspondiente;
- d) administrar los bienes del Colegio y ejecutar los actos de adquisición y disposición de los mismos previa autorización de la Asamblea en los casos que corresponda;
- e) convocar las asambleas y confeccionar el orden del día de la misma;
- f) proponer en las asambleas los montos de las cuotas mensuales, de inscripción, de reinscripción, multas y contribuciones extraordinarias;
- g) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas;
- h) nombrar y remover sus empleados, y fijar sus funciones y retribuciones;
- i) deliberar periódicamente en cualquier lugar de la provincia;
- j) designar los miembros de las comisiones y subcomisiones;
- k) convocar a elecciones, aprobar el reglamento interno, el cronograma electoral y designar la Junta Electoral;
- l) poner en conocimiento del Tribunal de Disciplina los antecedentes relativos a presuntas faltas o violaciones a la presente ley o normas reglamentarias cometidas por los colegiados;
- m) ejecutar las sanciones del Tribunal de Disciplina;
- n) proponer los reglamentos internos y el Código de Ética Profesional a los fines de su aprobación por la Asamblea;
- ñ) cumplir y hacer cumplir la presente ley y los reglamentos internos;
- o) interpretar las disposiciones de los reglamentos o de la presente ley ad referendum de la Asamblea;
- p) cobrar y percibir las cuotas, multas y demás fondos;
- q) denunciar la práctica ilegal, el intrusismo profesional y la competencia desleal de la

enfermería cuando en el ejercicio de sus funciones adquiera conocimiento de la infracción;

- r) depositar los fondos del Colegio en una entidad bancaria a la orden conjunta del presidente y tesorero; y
- s) realizar toda otra actividad conducente a la acción social, profesional y económica en beneficio de los colegiados.

Artículo 27.- Funciones del Presidente. El presidente representa al Colegio en todos los actos internos y externos; preside el Directorio, cumple y hace cumplir las resoluciones de este y de los demás órganos.

Asimismo, en los casos de extrema urgencia y cuando fuera imposible convocar al Directorio, el presidente ejercerá sus atribuciones debiendo darle cuenta de su decisión la que podrá ser revocada.

Artículo 28.- Funciones del Secretario. El secretario tiene a su cargo la correspondencia, actas, contactos y demás funciones que le asignen el Reglamento interno y la presente ley.

Artículo 29.- Funciones del Tesorero. El tesorero ejecuta y supervisa la contabilidad, percibe y deposita los ingresos y realiza los pagos librando cheques conjuntamente con el presidente, sin perjuicio que el Directorio utilice el asesoramiento técnico que estime necesario.

Artículo 30.- Licencias. El Directorio podrá acordar a sus miembros permisos o licencias, cuando estas sean por un término mayor de treinta (30) días, se incorporará provisionalmente el suplente que corresponda.

Artículo 31.- Reemplazo del Presidente. En caso de renuncia, fallecimiento, remoción, legítimo impedimento o ausencia temporal o definitiva del presidente lo reemplazará el vicepresidente.

Ante la ausencia o vacancia de cualquiera de los otros miembros del Directorio, su reemplazo surgirá por determinación del Directorio, previa integración con suplentes.

Artículo 32.- Voto del Presidente. El Directorio deliberará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares tomando resoluciones por mayoría de votos, excepto en los casos que requiera mayoría especial. El presidente, o quien lo sustituya, en caso de empate el valor de su voto será doble.

Artículo 33.- Suscripción de Instrumentos. El presidente, el secretario o el tesorero en nombre y en representación del Colegio suscriben conjuntamente según corresponda los instrumentos privados o públicos que sean menester, inclusive cheques, documentos y escrituras públicas.

Capítulo IV De los Revisores de Cuentas

Artículo 34.- Revisores de Cuentas. Los revisores de cuentas tendrán a su cargo la fiscalización de la gestión económica y financiera del Colegio de acuerdo a la reglamentación que se dicte, sin perjuicio que utilicen el asesoramiento técnico que estimen necesario.

Los revisores de cuentas serán tres titulares y tres suplentes.

En caso de ausencia de un titular, lo reemplaza el suplente que sigue en orden de nominación.

Artículo 35.- Funciones. Las funciones de los revisores de cuentas son:

- a) examinar los libros de contabilidad y documentación del Colegio por lo menos cada tres meses;
- b) fiscalizar la administración controlando el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza;
- c) dictaminar sobre la memoria y estados contables, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentado por el Directorio; y
- d) asistir a las sesiones de la Asamblea en el carácter que revisten e informar a la misma sobre su gestión y el balance general.

Capítulo V Del Tribunal de Disciplina

Artículo 36.- Tribunal de Disciplina. El Tribunal de Disciplina conocerá y juzgará a requerimiento del Directorio, las transgresiones éticas cometidas por los colegiados en el ejercicio profesional. El impulso procesal será siempre de oficio.

Artículo 37.- Composición. El Tribunal de Disciplina se compondrá de tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Sesionará con la totalidad de sus miembros titulares y en lo demás de acuerdo a lo que disponga el reglamento interno.

Artículo 38.- Sanciones. Las sanciones disciplinarias serán:

- a) advertencia individual;
- b) apercibimiento individual o ante el Tribunal de Disciplina;
- c) multas hasta el importe de diez (10) salarios mínimos vital y móvil;
- d) suspensión hasta dos años; y
- e) inhabilitación para el ejercicio de enfermería.

El Tribunal de Disciplina podrá disponer por resolución fundada la suspensión preventiva del inculpado la que no será mayor de noventa (90) días corridos cuando el ejercicio de la profesión sea inconveniente al esclarecimiento de los hechos que hayan motivado la instrucción del sumario. Las sanciones aplicadas serán apelables ante el Directorio.

Artículo 39.- Graduación de Sanciones. Para la graduación de las sanciones se tomará en consideración la modalidad y el móvil del hecho, los antecedentes personales y el grado de reincidencia del inculpado, las atenuantes, agravantes y demás circunstancias del caso.

Artículo 40.- Rehabilitación. El colegiado inhabilitado para el ejercicio de enfermería, podrá ser rehabilitado por el Tribunal de Disciplina en las siguientes situaciones:

- a) por sanción disciplinaria, luego de haber transcurrido cinco (5) años desde la resolución firme respectiva; y
- b) a consecuencia de una condena penal, luego de haber transcurrido tres años de cumplidos los efectos de la misma.

Artículo 41.- Reglamentación del Proceso Disciplinario. El Tribunal de Disciplina dictará la reglamentación del proceso disciplinario correspondiente que será publicada en Boletín Oficial.

Artículo 42.- Recusaciones. Los miembros del Tribunal de Disciplina pueden ser recusados en los casos y en la forma establecida respecto de los jueces de tribunales colegiados por el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia. Los miembros que se encuentran comprendidos en causales de recusación deberán inhibirse de oficio.

Las integraciones de recusaciones o cualquier otro causal de separación se harán por sorteo entre los suplentes del Tribunal de Disciplina y agotados estos por los que surjan de una lista de colegiados de más de cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Capítulo VI De los Asesores Legales

Artículo 43.- Asesores Legales. Será función del abogado todo tipo de asesoramiento legal del Colegio y de sus matriculados. Será función del contador la de llevar la contabilidad del Colegio.

Artículo 44.- Designación y Remoción. Son designados y removidos de sus cargos por el voto de la mayoría de la totalidad de los miembros del Directorio del Colegio.

Título IV De las Elecciones

Artículo 45.- Electores. Son electores todos los enfermeros matriculados que no tengan deudas con el Colegio o no se encuentren suspendidos.

Artículo 46.- Sufragios. Las elecciones de los miembros del Directorio, revisores de cuentas y del Tribunal de Disciplina se harán por el voto directo, secreto y a simple pluralidad de sufragios. Para los electores con domicilio en cercanías del Colegio, se habilitarán los lugares convenientes en la sede del Colegio o donde la Junta Electoral lo determine.

Los colegiados que tengan su domicilio fuera del departamento de la sede del Colegio podrán votar:

- a) por sobre sellado en la forma que la reglamentación lo determine; y
- b) en las sedes de las delegaciones cuya jurisdicción corresponda a sus domicilios.

Artículo 47.- Obligatoriedad del Voto. El voto es obligatorio. El que sin causa comprobada no emita su voto sufrirá una multa fijada en pesos a beneficio del Colegio de Profesionales de Enfermería de la provincia, que aplicará el Tribunal de Disciplina.

Artículo 48.- Requisitos para Postularse. Para ser elegido miembro del Directorio, del Tribunal de Disciplina y Revisor de Cuentas se requerirá una antigüedad mínima de dos (2) años de matriculado.

Para ser elegido miembro del Tribunal de Disciplina se requerirá, además, contar con una residencia en la provincia no inferior de cinco años inmediatos anteriores a la postulación.

Artículo 49.- Mandato. El mandato de todos los cargos electivos titulares y suplentes será de dos (2) años pudiendo ser reelecto por un periodo consecutivo.

Cesan en sus funciones el mismo día en que expira el periodo legal sin que por ninguna causa pueda prorrogarse ni completarse.

Artículo 50.- Elecciones. Las elecciones se realizarán con una anticipación de por lo menos noventa (90) días a la fecha de terminación de los mandatos del Directorio, Tribunal de Disciplina y revisores de cuentas.

Artículo 51.- Junta Electoral. La Junta Electoral estará formada por tres (3) colegiados designados por el Directorio, y un colegiado por cada lista que participe de la elección, los que deberán reunir iguales requisitos que para ser miembros del Tribunal de Disciplina.

Artículo 52.- Fecha de Elecciones. La fecha de elecciones será fijada mediante convocatoria, la cual deberá hacerse con una anticipación no menor de treinta (30) días del acto eleccionario. Dentro del mismo término deberá exhibirse el padrón electoral provisorio.

Artículo 53.- Duración. Padrón Electoral. La recepción de votos durará seis (6) horas continuas, estará a cargo de la Junta Electoral, la que entenderá en la confección del padrón electoral, en todo lo relativo al acto eleccionario, oficialización de candidaturas, aprobación de boletas, escrutinio definitivo, proclamación de electos y otorgamiento de sus diplomas y demás atribuciones y deberes que establezca el Reglamento y el cronograma electoral.

El cargo de miembro de la Junta Electoral es irrenunciable salvo causal de legítimo impedimento que será valorado por el Directorio.

La Junta Electoral procederá al escrutinio definitivo inmediatamente después de vencido el plazo de impugnación.

Artículo 54.- Impugnaciones. Las listas participantes podrán impugnar el acto eleccionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de celebrado, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito ante la Junta Electoral, indicando con precisión las causas del vicio y las pruebas pertinentes bajo sanción de caducidad.

Luego de dicho término no se admitirá ningún reclamo.

Título V Del Patrimonio del Colegio

Artículo 55.- Patrimonio. El patrimonio del Colegio estará formado por:

- a) cuotas de inscripción y reinscripción de la matrícula las que deberán ser fijadas por la Asamblea;
- b) cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias a cargo de los colegiados y cuyo monto será fijado por la Asamblea;
- c) importe de las multas que se aplique con arreglo a la presente ley;
- d) bienes muebles e inmuebles que se adquieran y por sus rentas;

- e) donaciones, subsidios, legados y demás liberalidades que se hacen al Colegio; y
- f) recursos y bienes que la entidad genere por actividad lícita y que le otorguen las leyes.

Artículo 56.- Recursos. El Directorio ad referendum de la Asamblea y una vez garantizados los fondos para su normal desenvolvimiento destinará los recursos para:

- a) subsidiar a actividades de extensión, capacitación o perfeccionamiento profesional;
- b) subvencionar o asistir económicamente a los colegiados para el desarrollo de actividades relacionadas con los objetivos del Colegio; y
- c) todo otro destino que no se contraponga con los objetivos del Colegio.

Título VI De los Honorarios

Artículo 57.- Honorarios. El profesional podrá establecer libremente sus honorarios, pero en consonancia con la dignidad y calidad profesional de enfermería, no pudiendo ser inferior al honorario mínimo ético establecido por el Colegio.

Título VII De la Disolución del Colegio

Artículo 58.- Disolución del Colegio. La disolución del Colegio podrá tener lugar en los casos contemplados por el Código Civil o por resolución expresada en Asamblea, siempre que no exista la decisión expresada de un número de matriculados dispuestos a mantenerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad.

Artículo 59.- Custodia de Bienes. En caso de la disolución del Colegio, todos sus bienes declarados serán custodiados por una Dirección Provincial de Enfermería, durante un año y en caso de no existir dicha Dirección quedará a cargo de uno de los departamentos de enfermería de mejor referencia, hasta tanto se resuelva la reorganización o no del Colegio.

Artículo 60.- Transferencia de Bienes. Transcurrido un año, si no se reorganiza el Colegio Público de Profesionales de Enfermería, los bienes custodiados por la Dirección de Enfermería o por uno de los dos departamentos de Enfermería serán transferidos a la Cooperadora del Hospital Regional Rio Grande y a la Cooperadora del Hospital Regional Ushuaia, dividiendo los bienes en partes iguales, quienes dispondrán del destino definitivo de los mismos.

Disposiciones Complementarias y Transitorias

Artículo 61.- Primera Junta Electoral. Una vez promulgada la presente ley, se constituirá una Comisión Provisoria constituida por los mismos miembros de la Comisión Provisoria Pre-organización del Colegio de Profesionales de Enfermería, quien convocará a una asamblea constitutiva en el término de 90 días.

Asimismo entenderá en la matriculación inicial de los colegiados quedando exceptuados, por única vez, del requisito de dos años de matriculación para la primera elección de autoridades del Colegio.

Artículo 62.- Junta Electoral. La Asamblea constitutiva deberá también elegir la Junta Electoral, quien tendrá a su cargo la elaboración del Reglamento Electoral que será aprobado por dicha Asamblea. La Junta Electoral entenderá en todo proceso eleccionario.

Artículo 63.- Denominación. Los colegios, asociaciones o centros de existencia anterior que no decidan extinguirse como personas jurídicas de derecho privado, deberán modificar sus estatutos de manera de no contravenir en sus disposiciones a la presente ley y no podrán hacer uso de la denominación Colegio Público de Profesionales de Enfermería u otra que, por su semejanza, pueda inducir a error o confusión.

Artículo 64.- Antigüedad para Candidatos. Excepción. Para los tres (3) primeros períodos eleccionarios no será exigible la antigüedad en la matriculación requerida para los candidatos

a cargos electivos previstos en la presente ley.

Artículo 65.- Disposiciones de Profesionales Fuera del Límite de Competencia. Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, que estén ejerciendo funciones de enfermería fuera de los límites de competencia derivados de las incumbencias de sus respectivos títulos habilitantes, podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) deberán inscribirse dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de la presente en un Registro Especial que a tal efecto abrirá la primera Junta Electoral que establece el artículo 61;
- b) tendrán un plazo de hasta seis (6) años para obtener el título;
- c) estarán sometidos a especial supervisión y control del Colegio el que estará facultado para limitar y reglamentar sus funciones si fuera necesario en resguardo de la salud de los pacientes;
- d) estarán sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente ley; y
- e) se respetarán sus remuneraciones y situación de revista y escalafonaria aún cuando el Colegio les limitara sus funciones de conformidad con lo establecido en el inciso c).

Artículo 66.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 27 -

Asunto N° 457/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrada bajo el N° 15860, referente al Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 15196, celebrada el día 26 de julio de 2012, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificada mediante Decreto provincial 2334/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 460/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 15865, referente a adoptar programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para el Fortalecimiento, Innovación y Modernización de la Gestión Pública provincial, celebrado el día 20 de junio de 2012, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2350/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 461/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación, registrado bajo el N° 14993, referente a la implementación en forma conjunta del Programa de Desarrollo de la Identidad Productiva Local Argentina, celebrado el día 8 de setiembre de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2133/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 462/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15749, referente al Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Información de la Red Federal de Información Educativa (REDFIE), celebrado el día 3 de noviembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2262/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 472/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Ejecución Complementario Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, registrado bajo el N° 15857, referente a financiar la adquisición de alimentos para la asistencia alimentaria de hasta 2000 titulares en situación de vulnerabilidad social, bajo modalidad Tarjeta Alimentaria, celebrado el día 19 de junio de 2012, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2429/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 32 -

Asunto N° 491/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria del Convenio ME 735, registrada bajo el N° 15900, referente a la implementación del Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI), en los establecimientos educativos de nivel primario, celebrada el día 29 de diciembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial 2529/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 436/12

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Premio "Antártida Argentina", de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2º.- La provincia, en coordinación con el Ministerio de Industria e Innovación Productiva, establece premiar bienalmente a las personas y/o instituciones argentinas que efectúen trabajos de investigación científica aplicada y que contribuyan al avance de la ciencia, tecnología e innovación en el ámbito provincial.

Artículo 3º.- Podrán participar de dicho premio todos los investigadores y científicos nacionales o residentes extranjeros legales en nuestro país que quieran postular sus trabajos y cuyas temáticas se vinculen a la realidad provincial en las categorías detalladas en el artículo 4º de la presente.

Artículo 4º.- Las categorías al primer premio serán las siguientes:

- a) categoría 1: salud;
- b) categoría 2: educación;
- c) categoría 3: sistemas ecológicos, biodiversidad;

- d) categoría 4: desarrollo de energías alternativas;
- e) categoría 5: industria y minería; y
- f) categoría 6: propuestas para mitigar los efectos del cambio climático.

Artículo 5°.- Los requisitos para cada categoría serán los siguientes:

- a) carta de postulación;
- b) currículum vitae in extenso;
- c) carta de apoyo a la postulación;
- d) identificación del tema;
- e) resumen del trabajo de investigación, máximo 500 palabras;
- f) desarrollo del trabajo de investigación que no exceda las 30 páginas, en papel carta, formato letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5 y que provea detalles del trabajo de investigación; y
- g) información ampliada del trabajo de investigación o cualquier otra documentación como ser artículos, diseños, fotografías, materiales ligeros que faciliten e ilustren el trabajo propuesto, en relación al autor del trabajo, todo en formato digital.

Artículo 6°.- La fecha límite de postulación será el 22 de febrero, "Día de la Antártida Argentina", hasta las 12:00 horas.

Artículo 7°.- La exposición de los trabajos clasificados para obtener el Premio a la Actividad Científica y Tecnológica Aplicada, será realizada por sus respectivos autores, de acuerdo a la programación especial.

Artículo 8°.- Los jurados calificadores son elegidos en función de la experiencia y méritos relacionados con cada una de las categorías indicadas en el artículo 4° de la presente.

Artículo 9°.- Los premios serán otorgados en acto público el 1° de junio en conmemoración del "Día de la Provincia".

Artículo 10.- El valor del premio y su actualización se establecerá en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado por el Ministerio de Industria e Innovación Productiva.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 34 -

Asunto N° 467/12

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 15838, referente a la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados, celebrado el día 30 de diciembre de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1954/12

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 468/12

Artículo 1°.- Desaféctase del régimen del artículo 5° de la Ley provincial 323 el inmueble identificado catastralmente como sección E, macizo 92, parcela 1, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Autorízase la cesión a título gratuito del inmueble indicado en el artículo precedente a favor de la Diócesis de Río Gallegos, para los fines que por la presente ley se establecen.

Artículo 3°.- La Diócesis de Río Gallegos deberá construir en el referido inmueble una capilla y un salón de usos múltiples para la atención religiosa y asistencia de los habitantes de la zona

geográfica del lugar, en el plazo de cinco años a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º.- Considérase resuelta la presente autorización, si el referido bien no fuera destinado a los fines establecidos en el artículo precedente, o dejara de estarlo posteriormente.

Artículo 5º.- En caso de incumplimiento de la finalidad establecida en el artículo 3º de la presente, bastará el acta notarial de la constatación que así lo acredite y en cuyo caso, volverá a inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble la parcela a favor de la provincia, previa comunicación fehaciente a la Diócesis de Río Gallegos.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 36 -

Asunto N° 469/12

Artículo 1º.- Sustitúyese el apartado 7, del artículo 55, del Capítulo IX, del Reglamento Interno de Cámara, por el siguiente texto:

“7. Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales.”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 61 bis, del Capítulo IX, por el siguiente texto:

“Artículo 61 bis.- Compete a la Comisión N° 7, dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con declaraciones, resoluciones o leyes relativas al desenvolvimiento del Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales.”.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 495/12

Artículo 1º.- Todos los titulares de concesiones de exploración y explotación de todo tipo de hidrocarburos localizados en el territorio provincial deberán contratar servicios y adquirir bienes, prioritariamente, de personas físicas o jurídicas efectivamente radicadas en la provincia de Tierra del Fuego. Idéntica obligación se establece para las industrias incluidas en el subrégimen de promoción económica establecido en la Ley nacional 19640.

Artículo 2º.- A los efectos de la contratación de servicios y adquisición de bienes, los oferentes deberán presentar el certificado de Empresa Fueguina expedido por la autoridad de aplicación, según los requisitos que se fijan en la presente.

Artículo 3º.- Serán requisitos para acceder al certificado de Empresa Fueguina, los siguientes:

- a) revestir la condición de micro, pequeña o mediana empresa según la Resolución SEPyME N° 21/2010 o la que la remplace en el futuro;
- b) en el caso de personas físicas o empresas unipersonales, domicilio real en la provincia y ser contribuyente local directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- c) en el caso de personas jurídicas, tener domicilio social y sede social en la provincia y ser contribuyente local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, o con fisco sede en la provincia según el Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1978;
- d) en el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), las mismas deberán contar con una o más empresas locales, cuya participación en conjunto, represente como mínimo el 70% del capital de la misma. La certificación de Empresa Fueguina será otorgada a la UTE;
- e) una antigüedad de radicación en la provincia, de tres años como mínimo, según su inscripción como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad económica que ofrece;
- f) dar cumplimiento a las normas nacionales, provinciales y/o municipales en seguridad e higiene, en materia ambiental y en materia de regímenes provisionales

y laborales;

- g) cumplir con las políticas de calidad exigidas por las empresas contratistas, así como la normativa aplicable al efecto;
- h) poseer establecimiento industrial o el correspondiente a la actividad, debidamente habilitado; e
- i) poseer certificado de situación fiscal regular ante el fisco provincial.

Artículo 4°.- Los proveedores fueguinos que certifiquen como Empresa Fueguina deberán acompañar a sus cotizaciones, licitaciones y/u ofertas, la certificación de Empresa Fueguina, notificando de este modo a la contratante que se encuentran comprendidas dentro del marco de la presente ley.

Artículo 5°.- La prioridad de contratación establecida en el artículo 1° de la presente ley se otorgará a las ofertas de proveedores fueguinos que cuenten con la certificación de Empresa Fueguina cuando, para idénticas o similares prestaciones a las requeridas en la solicitud de cotización o licitación, su precio sea inferior, igual o mayor en hasta un 10% del precio de la oferta con la que se compara. Los precios a comparar de los otros proveedores deberán ser netos de exenciones impositivas provinciales de que goza el oferente, si las hubiera.

Capítulo II Autoridad de Aplicación

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Industria e Innovación Productiva, o el que en el futuro asuma el contralor del régimen de promoción económica establecido en la Ley nacional 19640.

Artículo 7°.- Serán funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

- a) extender el certificado de Empresa Fueguina;
- b) controlar el cumplimiento de la presente normativa, por sí, o mediante convenios con la Secretaría de Energía e Hidrocarburos con otros ministerios, secretarías u organismos provinciales, nacionales o municipales;
- c) aplicar sanciones a los titulares de concesiones de exploración y/o explotación hidrocarburífera, o empresas acogidas al régimen de la Ley nacional 19640 que incumplan la obligación de preferencia establecida en la presente ley;
- d) crear y mantener actualizado el registro de Empresas Fueguinas, su publicación en sitios oficiales de internet, y excluir del mismo a los sujetos que pierdan la certificación de Empresa Fueguina, por cualquier causa;
- e) difundir, organizar y coordinar el cumplimiento de la presente ley, entre las empresas que posean el certificado de Empresa Fueguina, y las empresas obligadas a otorgarles preferencia;
- f) solicitar, en cualquier momento, a las empresas del sector hidrocarburífero y promocionadas, por sí, o mediante convenio con la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, licitaciones realizadas, resultados de las mismas, tipos y volúmenes de contratos de insumos y servicios realizados, para verificar el cumplimiento de la obligación de prioridad de contratación de sujetos con certificación de Empresa Fueguina; y
- g) actualizar anualmente, por acto administrativo, los montos mínimos y máximos de las multas a aplicar.

Capítulo III Régimen Sancionatorio

Artículo 8°.- El incumplimiento al sistema de preferencia que se establece en la presente ley, dará lugar a apercibimientos y multas.

Artículo 9°.- Será causal de apercibimiento la falta de respuesta, en tiempo y forma, a cualquier requerimiento que realice la autoridad de aplicación a las empresas obligadas a otorgar preferencia en la contratación a sujetos con la certificación de Empresa Fueguina.

Artículo 10.- Será causal de multa:

- a) el incumplimiento, debidamente constatado, de otorgar preferencia de contratación a los sujetos con certificación de Empresa Fueguina; y
- b) la aplicación de dos apercibimientos en el año aunque respondan a requerimientos de distinta naturaleza.

Podrán imponerse tantas multas como hechos constatados se registren, siendo su valor, de \$ 60.000 cada una, a \$ 500.000 cada una.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 38 -

Asunto N° 497/12

Sistema de Certificación en Materia Ambiental

Artículo 1°.- Establécese el Sistema de Certificación en Materia Ambiental para las personas físicas o jurídicas que soliciten la emisión de certificados de origen de mercaderías por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la Secretaría de Energía e Hidrocarburos y el Ministerio de Industria e Innovación Productiva de la provincia, o los organismos que en el futuro los reemplacen, los cuales correspondan a mercaderías involucradas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de la Ley nacional 19640. El Certificado de Libre Deuda Ambiental (CLDA) será exigible como requisito previo al inicio de todo tipo de trámite solicitado ante los entes públicos mencionados por quienes soliciten acreditar origen en los términos del artículo 24 de la Ley nacional 19640.

Artículo 2°.- Toda persona física o jurídica que solicite los certificados de origen detallados en el artículo 1°, o inicie cualquier tipo de trámite ante los organismos públicos prescriptos relacionados con acreditaciones o certificaciones de origen, deberá presentar como condición inexcusable el CLDA, expedido por las autoridades de aplicación que corresponda, el cual acreditará que el solicitante se encuentra en cumplimiento de las normas ambientales provinciales realizando una adecuada gestión de residuos, desperdicios, desechos, scrap y pasivos ambientales.

El Ministerio de Industria e Innovación Productiva mantendrá el listado actualizado de empresas que soliciten acreditar o certificar origen e informará en forma periódica a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y a la Secretaría de Energía e Hidrocarburos.

Artículo 3°.- Las autoridades de aplicación, al reglamentar la presente ley, deberán establecer el plazo de validez del CLDA y los mecanismos administrativos destinados a documentar el cumplimiento de un sistema de trazabilidad tanto de residuos, desperdicios, desechos y scrap industriales como del tratamiento de pasivos ambientales en el marco de las normas provinciales.

Artículo 4°.- Las autoridades de aplicación de la presente ley deberán llevar y mantener actualizado un Registro Provincial de Empresas Generadoras Transportistas y Operadoras de Residuos, Desperdicios, Desechos y Scrap de Origen Industrial.

Artículo 5°.- Las empresas de gestión de desechos y/o scrap de origen industrial deberán confeccionar un Certificado de Tratamiento de Residuos donde quedará documentada la trazabilidad de residuos, desperdicios, desechos y scrap recibidos de parte de las empresas generadoras.

Artículo 6°.- Las empresas de transporte de desechos y/o scrap de origen industrial deberán documentar los traslados de dichas mercancías con un Manifiesto de Carga.

Artículo 7°.- Las autoridades de aplicación establecerán el modelo de Certificado de Tratamiento de Residuos y del Manifiesto de Carga, incorporando estos documentos a un sistema de información destinado al seguimiento, control y auditoría ambiental.

Artículo 8°.- Los rellenos sanitarios municipales serán incluidos en el Registro establecido en el artículo 4° de la presente ley pudiendo operar en su marco bajo cumplimiento de normas y

requerimientos provinciales en materia ambiental y de gestión de desechos.

Artículo 9°.- Las empresas generadoras que decidan reciclar sus propios residuos, desperdicios, desechos y scrap de origen industrial deberán estar radicadas en la provincia, contar con instalaciones adecuadas, inscribirse en el Registro creado por el artículo 4° de la presente ley y cumplir con todas las normas provinciales en materia de reciclado como así con las disposiciones de la Inspección General de Justicia para cada caso ampliando su objeto social en el rubro correspondiente.

Artículo 10.- Las autoridades de aplicación de la presente ley serán la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y la Secretaría de Energía e Hidrocarburos según dicta la Ley provincial 859 de Ministerios, en sus artículos 22, punto 2, y 23, puntos 1 y 6 respectivamente.

Artículo 11.- El requerimiento del CLDA será exigible a partir de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente norma. Las autoridades de aplicación establecerán un régimen de cumplimiento paulatino, debiendo proceder a su reglamentación en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Artículo 12.- Créase una tasa del 0,15% del valor declarado en sede aduanera de la mercadería exportada por las empresas generadoras, a los efectos de solventar la prestación del servicio de inspección y control correspondiente a la emisión del CLDA, la que será abonada al momento de solicitar el certificado. Los fondos percibidos de este concepto en materia ambiental serán depositados en el Fondo Provincial de Medio Ambiente, creado por el artículo 22 de la Ley provincial 55. Los fondos recaudados por este concepto en lo competente a la Secretaría de Energía e Hidrocarburos serán de afectación específica a los cumplimientos emergentes de la presente ley depositados en una cuenta recaudadora dentro de su ámbito.

Artículo 13.- Incorpórase el inciso g) al artículo 22, Capítulo IV, de la Ley provincial 55, con el siguiente texto:

"g) los fondos recaudados en materia ambiental por emisión del Certificado de Libre Deuda Ambiental (CLDA)."

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 39 -

Asunto N° 537/12

Artículo 1°.- Establécese promover la alimentación saludable y segura de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención de la educación alimentaria y regulación de kioscos, cantinas o similares en establecimientos educativos.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente ley se considera alimentación saludable y segura aquella que aporta cantidad equilibrada, variada y suficiente de nutrientes y energías.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será ejercida en forma conjunta por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) diseñar guías de alimentos y bebidas saludables para difundir en toda la comunidad educativa y promover una alimentación saludable;
- b) propiciar la inclusión de los alimentos saludables determinados en los principios de alimentación, guía de alimentos y bebidas saludables;
- c) elaborar y suministrar material para la difusión y realización de campañas y talleres permanentes de concientización con criterio pedagógico-educativo acorde a cada nivel, tanto en las instituciones escolares como en los medios masivos de comunicación y las redes sociales; y
- d) controlar que la venta de alimentación saludable se haga efectiva en los kioscos, cantinas o similares de los establecimientos educativos de acuerdo a los principios y a las guías de alimentación.

Artículo 5°.- Las máquinas expendedoras que se encuentren ubicadas dentro de las instituciones educativas y sanitarias deberán ofrecer posibilidad de adquirir alimentos saludables.

Artículo 6°.- Invítase a los municipios de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 40 -

Asunto N° 538/12

Artículo 1°.- Establécese obligatorio en los restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos o privados donde se expendan comidas para ser consumidas en el lugar, incorporar en las cartas de menú, la leyenda "El Consumo Excesivo de Sal es Perjudicial para la Salud".

Artículo 2°.- Las cartas de menú deberán llevar la leyenda en un lugar visible y con letra clara, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 3°.- Será obligatorio para los establecimientos estipulados en el artículo 1°, poner a disposición de los consumidores que lo requieran, sal dietética con bajo contenido en sodio.

Artículo 4°.- Entiéndese por sal dietética con bajo contenido en sodio, las mezclas salinas que por su sabor (sin aditivos aromatizantes) sean semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contengan cantidad superior a 120 miligramos de sodio por 100 gramos de producto.

Artículo 5°.- Constatada la falta, por el funcionario competente, del incumplimiento de la presente, se procederá a labrar el acta que corresponda e intimar al responsable del establecimiento habilitado para que en el plazo de 15 días hábiles, subsane la omisión.

Artículo 6°.- En caso de incumplimiento se continuarán las actuaciones de conformidad al procedimiento que se estipule en la pertinente reglamentación. Las sanciones serán de multa y podrán variar de \$ 300 a \$ 5.000 y, en caso de reiteración, se podrá aplicar como accesoria la inhabilitación del establecimiento por un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará las determinaciones técnicas y/u operativas que estime oportunas en un plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente ley, delegando sus facultades y funciones en quien lo estime conveniente.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 41 -

Asunto N° 540/12

Régimen de Plazos de Conservación de Expedientes Archivados del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur

Artículo 1°.- Establécese el Régimen de Plazos de Conservación de Expedientes Archivados del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Capítulo I

Artículo 2°- Plazos. Se destruirán los expedientes archivados, transcurridos los siguientes plazos:

a) en materia penal:

1. diez (10) años cuando la causa haya terminado por absolución, sobreseimiento

- o desestimación;
- 2. diez (10) años de extinguida la pena en aquellos casos en que haya recaído la condena;
- 3. noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de nacimiento del condenado, en los supuestos de pena de prisión o reclusión perpetua o por tiempo indeterminado. Si posteriormente la condena variase por disminución de la pena, el plazo de destrucción de la causa será el del apartado anterior;
- 4. en las actuaciones referidas a recursos de queja, pedido de informe de indultos, conmutación o reducción de pena se procederá a su destrucción simultáneamente con la causa principal;
- 5. en los casos en que no haya previsión expresa, los plazos se contarán a partir de la resolución o sentencia que ponga fin al proceso; y
- b) en materia civil, comercial, laboral, de familia, electoral y administrativa:
 - 1. diez (10) años contados desde la sentencia o resolución que ponga fin al proceso. Desde la última actuación, tratándose de causas paralizadas;
 - 2. diez (10) años cuando se trate de actuaciones tramitadas ante los ministerios públicos, órganos administrativos y de superintendencia;
 - 3. cinco (5) años en lo atinente a informaciones sumarias, inscripciones de nacimiento, rectificaciones de nombres, autorizaciones, aquellos en los que el escrito inicial se haya rechazado "in limine" o en los que el trámite se haya paralizado luego de la demanda o la contestación. En los casos de guarda judicial, se conservarán como mínimo hasta pasado los cinco años de cumplida la mayoría de edad del menor involucrado; y
 - 4. en cuanto a los expedientes motivados con ausencia con presunción de fallecimiento y por insanía, se destruirán a los 99 años del nacimiento del ausente o insano.

En todos los casos los plazos se contarán conforme al apartado 1) del inciso b).

Artículo 3º.- Destrucción Inmediata. Serán consideradas de destrucción inmediata y por lo tanto no se someterán al proceso de archivo:

- a) las causas civiles y laborales que no habiéndose remitido para su archivo tengan diez (10) años de terminadas o paralizadas y que no sean consideradas de conservación permanente,
- b) todas las actuaciones originadas en la Cámara de Apelaciones; juzgados de primera instancia y secretarías del Superior Tribunal de Justicia o tramitadas ante los mismos por delegación, que no formen parte del expediente que comprenda el proceso o constituyan una secuela de sus procedimientos, por disposición de tales dependencias judiciales,
- c) todo pedido o presentación que, siendo de orden judicial o administrativo, no haga al proceso propiamente dicho, previa orden del titular respectivo; y
- d) los dictámenes provenientes de los ministerios públicos, los oficios, las cédulas y toda documentación que los distintos organismos judiciales, considerando innecesaria su conservación, ordenen su inmediata destrucción.

Artículo 4º.- Oposición de las Partes a la Destrucción. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de la última publicación de las listas de destrucción, las partes podrán, acreditando un interés legítimo debidamente fundado, oponerse a la destrucción de determinado expediente, pedido que será resuelto por el Superior Tribunal de Justicia, atendiendo a las causas que motivan la oposición. En caso de que el planteo fuera realizado por profesionales del periodismo se aplicará igual procedimiento.

Artículo 5º.- Exclusión de las Listas. Resuelta favorablemente la oposición formulada por las partes, el Superior Tribunal de Justicia ordenará la exclusión de la causa de la lista de destrucción y su rearchivo o reserva, según corresponda, haciéndolo saber al juez de la causa.

Artículo 6º.- Desgloses y Copias. Podrán las partes solicitar, en las mismas condiciones previstas en el artículo 4º, el desglose de documentos personales, títulos dominiales,

pasaportes extranjeros o cualquier otra documentación que se encontrara agregada a las causas en lista de expurgo, como también que se les expida a su costa testimonios, certificados, o copias, de todo o parte del expediente a destruir, con excepción de las causas penales que versen sobre delitos contra la libertad sexual. Los pedidos serán resueltos por el Superior Tribunal de Justicia, por vía de superintendencia.

Artículo 7°.- Constancia de Desglose. Los desgloses se registrarán en un libro habilitado al efecto, en el que se dejará constancia de la naturaleza del documento desglosado, nombre y apellido de las partes y sus documentos de identidad, debiendo esta firmar la constancia conjuntamente con el prosecretario. Si la naturaleza del documento desglosado así lo exigiera se dispondrá que se deje fotocopia autenticada del mismo.

Artículo 8°.- Trámite de las Oposiciones. Las oposiciones y pedidos de desgloses, copias, certificaciones y testimonios serán tramitados en expedientes separados, que se formarán y registrarán en el archivo. Esas actuaciones se archivarán en legajos especiales.

Artículo 9°.- Causas Remitidas por los Juzgados al Archivo para su Conservación Permanente. Aquellas causas remitidas por los juzgados al archivo para su conservación permanente, que no se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto por el artículo 14 del presente, podrán ser destruidas cuando se cumplan los plazos establecidos en el artículo 2°, siempre que, a juicio del prosecretario de Registros y Archivo, así corresponda.

Capítulo II

Artículo 10.- Destrucción de las Causas Archivadas. La destrucción establecida por el presente, respecto de las causas archivadas, se dispondrá mediante resolución fundada del prosecretario de Registros y Archivo, en la que se constará la forma, lugar, fecha en que se llevará a cabo, secretaría y juzgado y/o dependencias comprendidas. En la misma resolución se establecerá el plazo y medios de publicidad y se ordenará la confección de las respectivas listas de destrucción.

Artículo 11.- Lista. Las listas de destrucción se confeccionarán en original y duplicado y en ellas se hará constar:

- a) Distrito Judicial, Juzgado y Secretaría,
- b) número de archivo,
- c) mes y año de destrucción,
- d) número de orden de eliminación asignado a la causa,
- e) carátula, número, año y cantidad de fojas; y
- f) fecha de la última actuación.

Artículo 12.- Fecha de Destrucción. La destrucción de las causas será fijada por el prosecretario de Registros y Archivo, con conocimiento del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13.- Formas de Destrucción. La destrucción de expedientes deberá hacerse por algún medio autorizado por el Superior Tribunal de Justicia, que asegure la completa ilegibilidad de las actuaciones, para lo cual el prosecretario deberá tomar las medidas adecuadas que aseguren la efectiva eliminación, la que deberá hacerse en su presencia o en la del personal que el designe para cumplir dicha tarea. Los fondos que se obtengan de la comercialización del material contenido en el operativo de destrucción constituirán recursos propios del Poder Judicial de la provincia.

Artículo 14.- Estado de la Causa para Ser Declarada de Conservación Permanente. Para que la causa incluida en el régimen de conservación permanente sea archivada en ese carácter, deberá estar terminada. Si, en cambio se remitiera una vez paralizada con tres (3) años contados a partir de la última actuación como mínimo, pasará a formar parte y estará sujeta al régimen normal de las causas en estado de archivo.

Artículo 15.- Publicidad. Se publicarán avisos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación zonal y en la página web del Poder Judicial, durante tres (3) días corridos anunciando la destrucción y especificando la fecha de inicio y el lugar en que se llevará a cabo, como así también juzgado, secretaría o dependencia que corresponda y años de las causas que comprende. En el aviso se consignará además el derecho de las partes a oponerse o a

solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de la última publicación, poniéndose a disposición de los interesados en el archivo y en el organismo de trámite, la nómina de expedientes a destruir. Asimismo se colocará el aviso en las mesas de entradas de todos los Juzgados Tribunales, Cámara y Secretarías del Superior Tribunal de Justicia, pudiéndose comunicar a otros organismos o instituciones públicas que puedan tener interés en las mismas.

Artículo 16.- Causas que No Se Destruyen. Serán consideradas de Conservación Permanente y excluidas de la obligatoriedad de destrucción, las quiebras, convocatorias de acreedores, concursos civiles, expropiaciones, sucesiones “ab intestato” y testamentarias, divorcios, juicios de adopción, guarda con fines de adopción, nulidades de matrimonio, tutelas cualquiera fuera su naturaleza, suspensión o pérdida de la patria potestad, insanías, venias supletorias para contraer matrimonio, demandas por escrituración, acciones posesorias, prescripción adquisitiva, juicios de mensura, medianería, límites, deslindes, nulidad de escrituras traslativas de dominio de inmuebles, servidumbres de paso, interdictos y todo otro proceso que verse sobre derechos posesorios o dominiales de inmuebles o haga al estado civil y capacidad de las personas.

También serán excluidas del régimen de destrucción las causas referidas a la desaparición forzada de personas o a homicidios o muertes dudosas con víctimas no identificadas u otro tipo de acción que pueda evidenciar conductas violatorias de derechos humanos por actos de terrorismo de Estado o equivalentes.

Asimismo, será considerada de conservación permanente de toda actuación relacionada con antecedentes administrativos de magistrados, funcionarios y agentes judiciales, tales como legajos personales, sumarios administrativos y toda otra documentación que, en ejercicio de la superintendencia, determine el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 17.- Extensión a Otras Causas. No siendo taxativa la enumeración que contiene el artículo precedente, se archivarán también con carácter permanente las causas que el juez que entiende en las mismas o el Prosecretario de Registros y Archivo, en su caso, dispongan por autor fundado o resolución interna, atendiendo a la naturaleza del proceso.

Artículo 18.- Causas que Responden a un Interés Especial. Las causas que responden a un interés especial, histórico, social, jurídico, cultural, según valoración de profesionales de la materia, serán excluidas del régimen de destrucción y remitidas individualmente o en conjunto al Archivo Histórico del Poder Judicial. Sin perjuicio de ello podrán también ser remitidas copias a otros archivos conforme corresponda según su naturaleza. La exclusión y entrega será resuelta por el Superior Tribunal de Justicia, con conocimiento del juez de la causa.

Artículo 19.- Destrucción de las Causas Declaradas de Conservación Permanente. Las causas comprendidas dentro del régimen de Conservación Permanente, podrán destruirse en los plazos y forma que determina el artículo 2º de la presente, una vez que hayan operado en ellas los plazos de prescripción de las normas de fondo. El plazo de destrucción se computará a partir del tercer día subsiguiente al vencimiento del plazo de prescripción. Previamente a su destrucción se conservarán en soporte magnético las partes esenciales de la causa, las que serán archivadas con los recaudos legales.

Capítulo III

Artículo 20.- Créase el Archivo Histórico del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que provisionalmente funcionará como parte integrante de la Prosecretaría de Registros y Archivo, a la que se enviarán las causas comprendidas en el artículo 18 de la presente ley y las que a juicio del Superior Tribunal de Justicia se consideren con tal carácter.

Artículo 21.- Deróganse todas las disposiciones de la Ley provincial 714 relacionadas con el Poder Judicial de la provincia, solo en la parte vinculada a dicho poder del Estado.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 42 -

Asunto N° 445/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado, sobre la situación actual referida a la emanación de gases en el Colegio 'María Auxiliadora' de la ciudad de Río Grande y zonas adyacentes, informando sobre los siguientes puntos:

- a) fecha en la que se ha tomado conocimiento de las emanaciones;
- b) fecha en la que se ha realizado la denuncia, con copia de la misma;
- c) medidas adoptadas desde que se ha tomado conocimiento de las emanaciones;
- d) resultado de las medidas adoptadas;
- e) estado actual de la situación;
- f) medidas que se proyectan efectuar para la solución definitiva; y
- g) copia de todo lo actuado con motivo de las referidas emanaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto N° 448/12

Artículo 1º.- Solicitar a la Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a los siguientes establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, lo siguiente:

- a) fecha y motivos expuestos por la empresa Camuzzi Gas del Sur de la clausura del servicio donde funciona el Colegio Técnico provincial Olga B. de Arko;
- b) fecha y motivos expuestos por la empresa de la clausura del servicio donde funciona el Ministerio de Educación;
- c) fecha y motivos expuestos por la empresa de la clausura del servicio donde funciona el Jardín de Infantes N° 7;
- d) si existen denuncias realizadas por padres y alumnos, y actuaciones realizadas por la dirección del colegio y/o del jardín ante tales denuncias, adjuntar copia de las mismas;
- e) acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Educación para regularizar la situación expuesta por la empresa en cada una de las clausuras, adjuntar copia de los expedientes que respaldan dichas actuaciones;
- f) motivos por los cuales se originó una explosión donde funciona el Jardín de Infantes N° 14; y
- g) estado de las instalaciones de gas y de regularización de los planos conforme a las últimas modificaciones realizadas en las instalaciones de todos los establecimientos educativos y administrativos del Ministerio de Educación, incluyendo medidas proyectadas para su regularización.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N° 449/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos:

- a) si en el área de Catastro se ha detectado la presentación de planos con la firma de profesionales dependientes del Estado en cualquiera de sus estamentos;
- b) en caso afirmativo, señale si los actuantes (firmante y autorizante) han sido sancionados y/o preventivamente separados del cargo, como asimismo la cantidad

de planos tramitados bajo esa modalidad;

- c) si se han visado planos con firmas no autorizadas conforme lo prescripto por la Ley nacional 26209 de Catastro y Ley nacional 17801 de Registro de Propiedad Inmueble; y
- d) si se han emitido certificados oficiales de valuaciones fiscales con la firma de agentes no habilitados para tal fin y/o de áreas no competentes para ello.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 453/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área o áreas correspondientes, remita a esta Cámara un informe pormenorizado, informando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) nómina completa de personal profesional que presta servicios en la Dirección General de Rentas, indicando forma de contratación y categoría de los mismos;
- b) si los trabajadores profesionales de dicha Dirección tienen dedicación exclusiva o pueden desarrollar tareas fuera de dicho ámbito, en caso afirmativo indique cuáles;
- c) indique en forma detallada quiénes perciben en sus haberes algún concepto por dedicación exclusiva;
- d) quiénes de ellos perciben el concepto establecido en el Decreto provincial 2254/09 denominado escalafón profesional universitario;
- e) para el caso de que exista persona que no lo percibe indique motivo; y
- f) remita toda resolución y/o disposición reglamentaria referida al Decreto provincial 2254/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 479/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Tierra del Fuego, informe a esta Cámara, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sobre los recursos provenientes de la aplicación del impuesto previsto en la Ley provincial 566, lo siguiente:

- a) detalle pormenorizado de las sumas que se han depositado en dicha entidad desde su efectiva aplicación y hasta el día de la fecha;
- b) si dichas sumas han sido utilizadas en todo o en parte, en caso afirmativo en qué y mediante autorización de quién;
- c) en caso de existir remanente, monto al que asciende al día de la fecha; y
- d) acompañe las respectivas publicaciones trimestrales del Boletín Oficial conforme lo dispuesto en su artículo 1º.

Artículo 2º.- Se hace expresa aclaración que la presente es reiteración de la Resolución de Cámara 18/12.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 485/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado correspondiente a las actuaciones que han dado fundamento a la conmutación de las penas de Sergio Augusto Amador López y de Marcela Viviana Cárdenas Díaz en el corriente año, adjuntando en tal sentido lo siguiente:

- a) copia de los expedientes relacionados con la conmutación de pena de referencia; y
 - b) copia de los dictámenes emitidos por el Superior Tribunal de Justicia.
- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto N° 492/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado en lo que respecta a la situación de la zona de influencia de la laguna Escondida, en particular los inmuebles identificados catastralmente como: parcelas rurales 13, 14, 15, 16A, 16B, 17, 18, 39, 40A, 40B, 41 y 42 del departamento de Ushuaia, detallando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) descripción, características, ubicación, superficies, mensuras definitivas, aptitud para usos residenciales y/o institucionales;
- b) informe técnico del área competente sobre la situación de dominio de los inmuebles, su actual situación de regularización dominial, adjuntando la certificación correspondiente por parte del Registro de la Propiedad Inmueble, respeto a la titularidad de los mismos;
- c) planos catastrales y planchetas de las parcelas actualizados;
- d) ocupación actual, detalle de las personas físicas o jurídicas ocupantes o propietarias de los bienes. Resultados o demás información sobre censos demográficos o relevamientos realizados;
- e) estudio sobre proyección de la provincia, respecto de los inmuebles del Estado provincial, de la utilización y destino de urbanización, fines institucionales, servicios públicos provinciales, fundamentalmente en materia de salud, seguridad y educación;
- f) si existen o existieron trámites administrativos y/o judiciales, en los cuales el Poder Ejecutivo provincial haya sido parte interviniente y/u originario y el estado en que se encuentran; y
- g) si existen o existieron trámites administrativos referentes a solicitud de elaboración del proyecto de extensión de red del suministro de gas, o solicitud de conexión a la red de gas ante Camuzzi Gas del Sur, principalmente para la parcela 40B, dado que el tendido o recorrido de la red troncal de transporte de gas natural traspasa la zona de los inmuebles mencionados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 505/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del órgano que corresponda, informe a la brevedad a esta Cámara lo siguiente:

- a) si la parcela 47NR, pertenece al Estado provincial y, en tal caso, estado de ocupación de la misma, indicando en que carácter se ocupa el referido inmueble y si las mismas cuentan con autorización del gobierno provincial;
- b) si se pretende realizar un proyecto de urbanización en dicho inmueble, indicando si se ha realizado el informe de impacto ambiental pertinente, exigido por la Ley provincial 55;
- c) indique las acciones llevadas a cabo sobre la parcela, tendientes a determinar el grado de contaminación que presenta, y las acciones ejecutadas para remediar, en tal caso, la presencia de elementos contaminantes y el origen de los mismos; y
- d) toda otra actuación desplegada sobre los predios de referencia.

Artículo 2º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la falta de

competencia del Poder Legislativo de la provincia, para intervenir en los términos solicitados en Comunicación N° 5/2012, ingresada como Comunicación Oficial N° 137/12.
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto N° 507/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, remita a esta Cámara un informe de los puntos que se detallan a continuación, en lo referente al Sistema Penitenciario provincial:

1. totalidad de la población carcelaria, discriminar por tipos de delitos y tiempo de condena;
2. régimen de visitas, controles y requisas;
3. metodología de las inspecciones de internos, elementos personales y celdas;
4. funcionamiento del sistema de video filmación y turnos de monitores;
5. sistema de almacenamiento de filmaciones por día, mes y año;
6. sistema de inteligencia interno dentro del penal;
7. capacitación específica del personal de requisas, grupo de reacción y contingencia del penal;
8. evaluación de idoneidad del personal penitenciario;
9. funcionamiento del sistema de control de los oficiales dentro del penal;
10. permisos especiales con los que cuentan los internos;
11. permisos especiales con los que cuentan los internos que puedan poner en riesgo la seguridad del penal;
12. si se cuenta con red de captura de información de alta relevancia;
13. preparación específica del personal de rondas y guardias;
14. cantidad de oficiales en proporción de los suboficiales;
15. si existen sistemas alternativos de seguridad electrónica fuera de las cámaras;
16. cantidad de controles de celdas por semana;
17. seguimiento psicofísico de los internos;
18. preparación del personal profesional para la detección de posibles fugas;
19. cantidad de armas no letales para control de motines;
20. diferentes tipos de protocolos de actuación ante situaciones críticas;
21. sistema de control por áreas para la prevención de fugas;
22. cantidad de secuestro de estupefacientes dentro del penal en los últimos cinco años y discriminado por año y por narcótico;
23. cantidad de secuestros de diferentes tipos de armas dentro del penal en los últimos cinco años discriminado por año y tipo de elemento;
24. diferentes programas de inserción y recuperación de los internos y porcentaje de cursantes sobre el total de la población;
25. diferentes estudios de factibilidad de fugas y mejoras realizadas de las instalaciones en la prevención en los últimos cinco años;
26. cantidad de internos realizando estudios y discriminar por niveles;
27. cantidad de internos con permisos de salidas transitorias, control de los mismos y tipos de condenas;
28. si se ha realizado algún tipo de encuesta entre los internos en los últimos cinco años;
29. estado de las estructuras de seguridad y plan de mejoras;
30. presupuesto de la unidad y discriminación de gastos;
31. relación existente entre el personal penitenciario y reclusos;
32. con que sistema de sanciones cuenta el penal;
33. cantidad de motines o amotinados y resolución de los mismos en los últimos cinco años;

34. cantidad de personal preparado en la negociación de crisis y resolución de toma de rehenes, y lugar de capacitación; y

35. cantidad de exámenes psicotécnicos realizado al personal penitenciario.

Artículo 2º.- En los casos de que las autoridades competentes consideren que algunos de los puntos de la información requerida revista el carácter de reservada, se solicita que la misma se remita personalmente al presidente de la Comisión N° 6 - Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto N° 508/12

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda, remita a esta Cámara un informe de los puntos que se detallan a continuación, referente al funcionamiento y nivel operativo de la Policía provincial, de acuerdo al siguiente temario:

a) estructura de la organización:

1. organigrama de la institución;
2. cantidad de efectivos en la provincia discriminados por: ciudad, divisiones y/o áreas y jerarquías;
3. remuneración percibida por jerarquía;
4. cantidad de oficiales subalternos y superiores que ocupan cargos de mayor rango a su jerarquía y discriminar cargos, responsable y jerarquía;
5. remuneración promedio por adicionales realizados;
6. programas y/o cursos de capacitación efectuados para jerárquicos y personal de la policía durante los últimos cinco años como asimismo el personal interviniente en dichos cursos y el objeto de los mismos. Replicabilidad a subalternos;
7. convenios de capacitación policial celebrados con otras fuerzas de seguridad y el nivel de implementación de los mismos;
8. convenios de capacitación e intercambio con organismos internacionales, por área;
9. cantidad de recursos asignados a la estrategia;
10. número de policías comprometidos en actividades comunitarias;
11. si se cuenta con oficina o Departamento de Inteligencia Criminal y de ser así cantidad de personal y directivas primarias de trabajo;
12. programas y proyectos tendientes a optimizar la función policial y la disminución del delito;
13. qué cantidad de personal en situación de retiro se encuentra todavía en actividad en todos los escalafones;
14. específicamente de la masa laboral, cuántos efectivos cumplen tareas administrativas y complementarias y cuantos estrictamente abocados al recorrido de las calles y la prevención del delito, por ciudad y en los últimos cinco años;
15. cantidad promedio de kilómetro recorridos por patrullero en sus rondas diarias;
16. sistema de recorridas diarias del personal de a pie y en móvil policial;
17. cantidad de móviles identificables y no identificables como así también su destino; y
18. *stock* existente en armas, cartuchos, uniformes, chalecos antibalas y demás elementos operativos;

b) Escuela de Policía:

1. cantidad de alumnos;
2. promociones;
3. currícula;

4. metodologías empleadas por la Escuela Superior de Policía provincial para realizar la selección de los aspirantes a formar parte de esa institución;
 5. información que se les ofrece a los futuros aspirantes; requisitoria y condiciones para el ingreso y documentación total a presentar al momento de inscribirse;
 6. partida presupuestaria afectada a dicha institución para el ciclo lectivo 2012;
 7. porcentaje de aspirantes que culmina el proceso de formación respecto del total que ingresó a la institución policial;
 8. porcentaje de horas dedicadas a las técnicas policiales en la formación de aspirantes;
 9. método de selección para los instructores policiales;
 10. cantidad de instructores certificados en las áreas de operaciones policiales y defensa;
 11. qué líneas académicas de formación externa o propia se circunscribe a la formación de los cadetes;
 12. qué parámetros y aspectos inciden en la modificación de los planes de estudio y cada cuanto se realiza esta operación;
 13. si se cuenta con planes de capacitación del personal en actividad;
 14. qué cursos de actualización se han implementado para el personal de oficiales y suboficiales, y cantidad de asistentes;
 15. qué cantidad de efectivos han concurrido a capacitaciones externas, título, grado, antigüedad, duración, lugar, costo y objetivo;
 16. organigrama del Instituto de Capacitación, grado y titulación de cada responsable de área y título de los civiles con responsabilidad y área correspondiente;
 17. cantidad de personal civil contratado y funciones que cumplen;
 18. metodología de la contratación de civiles;
 19. cantidad de profesores, carga horaria y si son personal de la fuerza o civiles; y
 20. metodología de incorporación de los profesores;
- c) criminalidad y violencia:
1. cantidad de homicidios en los últimos cinco años, discriminar por año y por ciudad, tasa anual de homicidios cada 100000 mil habitantes;
 2. cantidad de robos en los últimos cinco años, discriminar por año y por ciudad. Tasa anual de robos cada 100000 mil habitantes;
 3. porcentaje de la población que ha sido víctima de un delito en los últimos cinco años, discriminar por año y por ciudad;
 4. porcentaje de delitos cometidos con arma de fuego respecto del total de delitos;
 5. porcentaje de denuncias recibidas por delitos complejos, homicidio, delito sexual, robo, narcotráfico;
 6. número de demandas espontáneas por asistencia en prevención por vecindarios en los últimos cinco años, discriminar por año y por ciudad;
 7. cantidad de personal policial involucrado en hechos de violencia;
 8. cantidad de personal policial denunciado por violencia;
 9. cantidad de personal policial en tratamiento psicológico;
 10. estadísticas de los diferentes hechos policiales realizados en los últimos cinco años divididos por año y por área, seguridad, criminalística, narcotráfico, investigaciones, bomberos, explosivos, etcétera;
 11. cantidad de denuncias por acoso o abuso en forma interna o externa;
 12. cantidad de intentos o suicidios dentro de la fuerza;
 13. cantidad de procedimientos realizados por narcotráfico en los últimos cinco años, discriminar por año y por ciudad y cantidad de droga secuestrada; y
 14. porcentajes dedicados del presupuesto a las compras de material de investigación para las áreas de criminalística, narcotráfico e investigaciones, indique material y año de adquisición;
- d) actividad policial:

1. cantidad de detenidos formalizados en los últimos cinco años, discriminar por año y por ciudad respecto del total de detenciones;
 2. cantidad de policías dedicados a actividades preventivas en los últimos cinco años, discriminar por año y por ciudad;
 3. cantidad de órdenes de detención cumplidas respecto del total de órdenes de detención recibidas;
 4. cantidad de policías involucrados en hechos delictivos o denunciados por hechos delictivos, o por cohecho o coimas;
 5. horas diarias promedio dedicadas a la elaboración de informes, versus horas diarias dedicadas al patrullaje e investigación;
 6. cantidad de denuncias de abuso de autoridad policial en los últimos cinco años, discriminar por año y por ciudad, jerarquía y tipo de resolución;
 7. cantidad de hechos resueltos y no resueltos, por ciudad y por año;
 8. cantidad de hechos resueltos en conjunto con otras fuerzas;
 9. cantidad de apoyos prestados a otras fuerzas para diferentes investigaciones;
 10. cantidad de investigaciones realizadas en los últimos cinco años, individuales y en conjunto con otras fuerzas; y
 11. cantidad de causas investigativas en trámite brindando apoyo a otras fuerzas y propias;
- e) gestión institucional:
1. porcentaje del presupuesto total asignado al pago de remuneraciones;
 2. gasto promedio por cada delito cometido;
 3. número de horas promedio de ausentismo mensual por policía;
 4. porcentaje de horas de ausentismo de los funcionarios por enfermedades laborales respecto del total de horas de ausentismo;
 5. metodología aplicada en el sistema de ascensos por término y especiales;
 6. porcentaje de los ascensos de los últimos cinco años que respondan totalmente a los criterios establecidos en el reglamento pertinente respecto del total de ascensos;
 7. porcentaje de los delitos que no son denunciados respecto del total de delitos cometidos (cifra negra del delito);
 8. porcentaje de investigaciones internas realizadas respecto del total de denuncias recibidas contra la policía;
 9. si se cuenta con la División de Asuntos Internos, responsable de la misma y acciones llevadas a cabo de esa área;
 10. si se cuenta con oficina o Departamento de Análisis Técnico y Táctico Policial;
 11. si se cuenta con mapa digital de identificación de zonas delictivas;
 12. diferentes tipos de armamento dentro de la fuerza y sus criterios de compra;
 13. tipos de chalecos antibalas adquiridos y sus criterios de compra;
 14. si se cuenta con sistema de encriptamiento para las frecuencias de uso policial;
 15. cantidad de equipos de radio personales con que se cuenta y qué porcentaje del personal en calle posee uno;
 16. cantidad de prácticas de tiro policial, cantidad de cartuchos utilizados y porcentajes de efectividad, realizadas por el personal en los últimos cinco años, discriminado por año y por escalafón;
 17. qué cursos de actualización ha recibido el personal en las áreas de armamento, tiro, defensa y legislación, en los últimos cinco años;
 18. con qué frecuencia se realiza el cambio de cartuchos provistos del personal operativo;
 19. diferentes convenios realizados para la investigación criminal;
 20. si se cuenta con acceso al sistema AFIS, y en qué estructura esta inserto;
 21. si se cuenta con sistema de seguimiento psicofísico del personal;
 22. si se cuenta con sistema de control patrimonial del personal;
 23. si se cuenta en la fuerza con médicos especializados en la atención de

- urgencias por heridas de armas de fuego;
24. si se cuenta con convenios para la atención urgente de personal herido en actos de servicio; y
 25. si se cuenta con equipo de profesionales para la contención de las familias del personal herido o muerto en actos de servicio;
- f) relación policía comunidad:
1. presupuesto destinado a los programas comunitarios y discrimine los mismos;
 2. recursos humanos involucrados en la resolución de problemas comunitarios con indicadores de personal operacional con entrenamiento y capacidad de estar en trabajo comunitario;
 3. satisfacción comunitaria con el compromiso policial medida mediante encuestas de satisfacción. Indique si se han efectuado encuestas de percepción de inseguridad;
 4. porcentaje de ciudadanos que confía en los policías respecto de la población total;
 5. porcentaje de ciudadanos que evalúa bien y muy bien la actuación policial en prevención de delitos;
 6. tiempo promedio de espera por atención en una comisaría;
 7. porcentaje de los usuarios que está conforme y muy conforme con la atención recibida en la unidad policial;
 8. porcentaje de las víctimas de delitos sexuales que está conforme y muy conforme con el trato brindado por la policía respecto del total de víctimas de delitos sexuales;
 9. si existe algún programa de aplicación en la relación de la policía y la juventud;
 10. si se implementan operativos de prevención los fines de semana, en los locales nocturnos, y campañas de prevención;
 11. porcentaje de policías que han sido capacitados en trabajo con la comunidad respecto del total de policías destinados al territorio;
 12. porcentaje de problemas abordados con la participación de la comunidad respecto del total de problemas detectados;
 13. porcentaje de ciudadanos que considera que la presencia policial ha aumentado en su barrio durante los últimos doce 12 meses;
 14. porcentaje de habitantes que evalúa bien y muy bien la relación con la policía de su territorio respecto al total de habitantes;
 15. número de charlas orientadas a la prevención de delitos por delincuencia organizada y delitos complejos;
 16. si la Policía posee pagina web, tiempo de actualización, responsable y presupuesto; y
 17. cantidad de denuncias y resultados sobre lo establecido en la Ley provincial 282, Instalación de dos Líneas Telefónicas en dependencias policiales.

Artículo 2º.- En los casos de que las autoridades competentes consideren que algunos de los puntos de la información requerida revista el carácter de reservada, se solicita que la misma se remita personalmente a la presidencia de la Comisión N° 6 – Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto N° 509/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, en forma urgente, a esta Cámara, la composición de la planta de funcionamiento y personal de gabinete bajo su dependencia, detallando:

- a) apellido y nombre del agente;

- b) área en que se desempeña;
- c) especialidad o profesión;
- d) fecha de ingreso a la Administración Pública; y
- e) situación laboral (contrato de empleo, planta permanente, contrato de locación, etcétera).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto N° 511/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del órgano competente informe a esta Cámara con relación a la actividad desarrollada por los observadores de a bordo en buques pesqueros y a la presentación efectuada por el señor Mario A. Oteo, cuya fotocopia se adjunta, lo siguiente:

- a) aspectos legales:
 - 1. si se solicitó dictamen previo de los letrados de la administración para implementar la forma de relación laboral descripta; y
 - 2. emita opinión con relación a la posibilidad de que la provincia pueda resultar demandada en el fuero laboral como consecuencia del tipo de relación entablado entre los observadores a bordo, las empresas pesqueras y la autoridad de aplicación;
- b) aspectos fácticos:
 - 1. cuántos observadores de a bordo se encuentran registrados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, si fueron o son capacitados por cuenta de la provincia y si esta soportó y soporta los gastos derivados de su capacitación, acompañando el listado de los mismos;
 - 2. si efectivamente los gastos de manutención, equipamiento, seguros y demás exigencias técnicas para poder efectuar la tarea son establecidos por la provincia y cuál resulta ser la normativa aplicable a esta modalidad;
 - 3. especifique en forma detallada el procedimiento administrativo utilizado para determinar los embarques, periodicidad, modalidad de designación, rotación, etcétera de los habilitados para ejercer la actividad;
 - 4. modalidad del circuito administrativo utilizado: ante quién se presenta la factura, quién la conforma, en qué plazos se desarrollan estos pasos previos, plazo que se establece para el pago, etcétera, indicando en forma expresa si la intervención previa de la provincia resulta inexcusable para sus designaciones, conformidad de servicios, habilitación de la factura, fijación de plazos de pago y control posterior de las actuaciones; y
 - 5. amplíe, confirme o rectifique lo expresado por el señor Mario Oteo respecto de los asuntos supra referidos;
- c) con relación a la presentación efectuada:
 - 1. siente posición sobre la veracidad de los dichos del presentante y de razón de sus dichos;
 - 2. certifique la autenticidad de las notas cursadas entre las partes y acompañe aquellas que no hubieran sido aportadas por el presentante y que tengan relación con los hechos;
 - 3. especifique cuáles son las obligaciones que asumen los observadores con relación a los trabajos a realizar a bordo, tanto los establecidos en forma documental o reglamentaria como aquellos que se les requirieran en forma informal;
 - 4. detalle la modalidad para la determinación de la contraprestación económica por los servicios brindados por los observadores, quién la fija, si se acuerda entre las partes y si participa la autoridad de aplicación en las mismas, quién y con

qué facultades representa a la provincia;

5. si existe un mecanismo prefijado para la actualización de la contraprestación que no esté comprendido en el inciso b) punto 5, descansos, capacitación, asistencia social, etcétera y detalle las demás componentes de la eventual relación laboral;
6. si se previó o prevé instrumentar algún mecanismo de compensación económica por la caída de ingresos en los períodos de carencia de embarques;
7. cuáles son las similitudes y diferencias entre el régimen de trabajadores a bordo que cumplen los observadores de a bordo provinciales y los nacionales;
- 8 detalle nombre y matrícula de la embarcación, fecha de salida y regreso a puerto y datos filiatorios de los observadores a bordo embarcados en dichas salidas durante el período comprendido desde enero de 2010 hasta octubre de 2012;
9. en el supuesto caso de no haberse embarcado observadores a bordo en el período supra referido en alguno de los buques que se informen en el punto anterior, indique las causales y la normativa que habilita tal temperamento; y
10. toda información vinculada que estime conveniente sobre aspectos no contemplados en el presente temario.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 526/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Ministerio de Salud o del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado, detallando sobre los siguientes puntos:

- a) si existe algún programa relacionado a salud sexual y/o procreación responsable en el ámbito provincial;
- b) en caso de ser la respuesta afirmativa, indique cuál es el mismo y remita normativa correspondiente, indicando si el o los mismos se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la provincia;
- c) si existen programas provinciales dirigidos a disminuir la morbimortalidad materno-infantil, a prevenir embarazos no deseados, a promover la salud sexual de los adolescentes, a prevenir y detectar en forma precoz enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA, patologías genital y mamarias, a garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable, y a potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable. En su caso indique cuáles de ellos se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la provincia;
- d) si existen programas orientados a la capacitación de educadores vinculados a salud sexual y procreación responsable, en su caso remita copia de los mismos, indicando si los mismos son gratuitos, si se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la provincia;
- e) si dentro de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y hospitales de las distintas ciudades de la provincia existen consultorios con profesionales capacitados destinados específicamente a programas de salud sexual y procreación responsable, en su caso indique cantidad de personal asignado, que especialidad posee, desde que fecha y cantidad de horas diarias que presta servicio para el programa;
- f) si existen estadísticas de la cantidad de consultas referidas a procreación responsable y VIH/SIDA, en su caso remita copia de las estadísticas efectuadas en los últimos cinco años;

- g) si se han designado profesionales destinados específicamente a la aplicación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- h) qué capacitación han recibido en los últimos cinco años los profesionales destinados a los Programas dentro de los distintos CAPS y hospitales, indicando quien la ha brindado y duración de la misma;
- i) en el marco del artículo 12 de la Ley provincial 509, indique qué capacitación permanente se le ha brindado a todos los agentes involucrados en el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, durante los últimos dos años, indicando contenido, duración, lugar en donde se han dictado, nombre y función del personal que la ha recibido;
- j) en el marco del artículo 14 de la Ley provincial 509 remita los tres últimos informes anuales sobre la implementación de la ley;
- k) indique en forma detallada qué medidas se han adoptado en los últimos dos años referentes a:
 1. garantizar el acceso de mujeres y varones a la información, al asesoramiento, a las prestaciones, y a los métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos;
 2. promover la reflexión conjunta entre adolescentes y sus padres sobre la salud reproductiva y la procreación responsable, y la prevención de enfermedades de transmisión sexual;
 3. realizar campañas de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA;
 4. garantizar la existencia en los distintos servicios y CAPS, de profesionales y agentes de salud capacitados en sexualidad y procreación desde una perspectiva de género; y
 5. brindar información completa y adecuada, asesoramiento personalizado sobre métodos anticonceptivos, su efectividad y contraindicaciones, así como su correcta utilización para cada caso particular;
- l) indique qué consultorios médicos que informen sobre métodos, sistemas y pautas que hagan a la educación sexual y consecuentemente a la planificación familiar se encuentran habilitados y desde qué fecha se encuentra funcionando cada uno de ellos;
- m) estadísticas e informes periódicos en cuanto a consultas y atención de pacientes en materia de salud sexual y procreación responsable, de los últimos cinco años; y
- n) de qué forma se está dando cumplimiento, en los CAPS y hospitales de las distintas ciudades de la provincia, con lo previsto por el artículo 8º de la Ley provincial 509 y su Decreto reglamentario 619/2002, detallando cómo se encuentran conformados los distintos cuerpos interdisciplinarios, dónde funcionan y desde qué fecha. Asimismo remita estadística de los últimos cinco años de consultas recibidas por los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 527/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación o del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado, detallando sobre los siguientes puntos:

- a) si existen, en los distintos niveles educativos, programas de educación sexual integral, en su caso indique cuáles, copia de los mismos, si se están desarrollando en la actualidad, desde qué fecha y en qué ciudades de la provincia;
- b) si se da cumplimiento con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley

nacional 26150), en su caso desde cuándo y, en forma pormenorizada, cuáles han sido las medidas adoptadas desde su implementación en las ciudades de la provincia;

- c) si se han recibido fondos del gobierno nacional, con destino a la implementación del programa precedentemente señalado, en su caso indique monto y destino de los mismos;
- d) si en los últimos dos años se han realizado campañas en los establecimientos educativos de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, en su caso indique cuáles, remita copia de las mismas indicando en forma detallada dónde se han publicado y durante qué periodo de tiempo;
- e) si existen programas orientados a la capacitación de educadores vinculados a salud sexual integral y procreación responsable, en su caso remita copia de los mismos, indicando si los mismos son gratuitos, quién los ha dictado, en qué lugar y en qué fecha;
- f) qué cantidad de docentes han sido capacitados en el marco del Programa Nacional de Educación Sexual Integral;
- g) si han recibido del gobierno nacional material didáctico para los docentes, alumnos y familias, y si estos materiales han sido entregados y trabajados de acuerdo al mencionado programa;
- h) si dentro de las currículas educativas se encuentran previstas materias de educación sexual integral, en su caso acompañe programa de las mismas e indique a qué curso o año educativo corresponde;
- i) si todas las escuelas y colegios, ya sean públicos o privados, se encuentran dictando materias de educación sexual integral, detallando en qué año educativo se dictan dichas materias;
- j) si las familias reciben capacitación por parte de los docentes, y en su caso indique de qué tipo, cantidad de familias por escuelas y/o colegios la han recibido en los últimos cinco años;
- k) en el marco de la Ley territorial 384, de Educación Sexual: Implementación de Programas en el Ámbito del Territorio indique:
 - 1. qué programas de educación sexual se han implementado en los últimos cinco años;
 - 2. qué programas de difusión e información sobre temas de la educación sexual en barrios carenciados se han desarrollado en los últimos cinco años;
 - 3. qué capacitación han recibido en materia de programas de información, difusión y discusión de la problemática sexual en su conjunto los docentes de la provincia en los últimos cinco años, detallando quién la ha dictado, quiénes la han recibido, duración de la misma y fecha en que se ha dictado;
 - 4. si el contenido de la capacitación recibida por los docentes se encuentra incluido en las currículas y programas de enseñanza de los alumnos, en su caso indique en qué niveles, desde qué fecha, cantidad de horas semanales, y remita copia de los mismos; y
 - 5. qué acciones se han realizado tendientes a la información integral de la población acerca de la educación sexual durante los últimos cinco años; y
- l) copia de los boletines informativos sobre educación sexual puestos a disposición de la población, en cumplimiento con el artículo 2º de la Ley territorial 384, durante los últimos cinco años.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 528/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación al presupuesto del Ministerio de Industria e Innovación Productiva, lo siguiente:

- a) detalle del proyecto para la utilización de la partida "Programa Crece" que tiene presupuestado para el año 2013 una ejecución de pesos cuarenta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos (\$ 42.294.462); copia del expediente por el cual se tramita la aprobación de dicho proyecto;
- b) cantidad de pasajes presupuestados con indicación de los tramos de viaje;
- c) resultados arrojados por el Censo PyME, en los sectores priorizados;
- d) tiempo de ejecución de los 16 casos certificados con el programa Sello de Calidad Certificada Tierra del Fuego;
- e) grado de avance del diagnóstico de las capacidades productivas y tecnológicas de las metalmecánicas locales, en el marco del Programa de Sustitución de Importaciones, y tiempo estimado para su finalización;
- f) grado de avance del plan para el Parque Industrial y Logístico de Río Grande y tiempo estimado para su presentación;
- g) grado de avance del proyecto de caracterización del residuo industrial en los establecimientos fabriles de Río Grande y tiempo estimado para su finalización;
- h) grado de avance del proyecto Centro de Desarrollo Tecnológico TDF-INTI Metrología y tiempo estimado para su finalización;
- i) grado de avance de la caracterización y el diagnóstico del Cluster Pesquero-PROSAP y tiempo estimado para su finalización;
- j) grado de avance del diagnóstico pesquero zona norte y tiempo estimado para su finalización;
- k) grado de avance del programa para el agregado de valor en la cadena foresto industrial Operación Lengua y tiempo estimado para su finalización;
- l) grado de avance de la realización del mapa eólico de la provincia y tiempo estimado para su finalización;
- m) sobre la evolución de cada uno de los proyectos ejecutados en el marco de los proyectos federales de innovación productiva y cantidad de fuentes de trabajo involucradas en dichos proyectos; y
- n) condiciones de crédito y requisitos para la utilización de los Créditos para la Reactivación Productiva del CFI recientemente creada a solicitud de la Secretaría PyME provincial y cantidad de beneficiarios a la fecha de dicho régimen.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 529/12

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación al presupuesto del Ministerio de Educación, lo siguiente:

- a) nómina del personal de planta permanente y transitoria de todo el Poder Ejecutivo indicando nombre y apellido, número de DNI, categoría, cargo, convenio, fecha de ingreso, si se encuentra adscripto a otros organismos descentralizados o Poderes, licenciado, con sumario o suspensión, si tiene declarados al ingreso años de aportes en otras cajas de jubilación, si posee horas cátedra liquidadas, informe cuantas; y
- b) si se encuentra en la normativa vigente al respecto, la obligatoriedad de incluir en la declaración jurada de horas cátedra, que deben confeccionar los docentes, las

horas realizadas en calidad de tutorías que se realizan en virtud de la implementación de planes nacionales. De responder afirmativamente informe si se encuentran dichas horas contempladas dentro del tope máximo de horas cátedra permitidas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto N° 530/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación al presupuesto del Ministerio de Salud, lo siguiente:

- a) rectificar o ratificar el cuadro de distribución de planta de personal por convenio;
- b) adjuntar copia del expediente por el cual se tramita la modificación del actual tope jurisdiccional de compras para el Ministerio;
- c) detalle de los montos recaudados por cada uno de los hospitales pendientes de remisión a la fecha a las cuentas pagadoras respectivas;
- d) detalle de las deudas que mantienen cada una de las obras sociales con cada uno de los hospitales;
- e) cantidad de derivaciones realizadas fuera de la provincia por mes durante el presente Ejercicio 2012 y monto total erogado en concepto de pasajes y gastos de estadía por el mismo concepto; y
- f) cantidad de beneficiarios por ciudad de Plan Nacer y cantidad de habitantes que podrían beneficiarse por ciudad con el Programa Sumar.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto N° 531/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación al presupuesto del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, lo siguiente:

- a) detalle de los proyectos o anteproyectos de las obras presupuestadas en concepto de 'Obras de Saneamiento Ushuaia' por \$ 15.000.000. Adjuntar copia del expediente por el que se tramita dicho proyecto;
- b) detalle de los proyectos o anteproyectos de las obras presupuestadas en concepto de 'Mejoramiento Barrio 11 de Noviembre' por \$ 14.000.000. Adjuntar copia del expediente por el que se tramita dicho proyecto; y
- c) monto total percibido hasta el presente Ejercicio 2012 del Fondo Federal Solidario que se encuentra tramitado en la administración provincial sin devengar, así como devengado y mandado a pagar.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto N° 532/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la Escuela Provincial "Ernesto Sábató", lo siguiente:

- a) fecha de inicio de la obra del gimnasio;
- b) grado de avance de la obra en cuestión;
- c) acciones proyectadas para la finalización de la obra;
- d) plazo estimado para la puesta en funcionamiento del gimnasio; y

- e) copia del expediente de licitación respectiva y copia del expediente de obra pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 61 -

Asunto N° 533/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) monto total y detalle pormenorizado, indicando nombre y número de cuenta escritural o bancaria, que compondrían a la fecha los llamados 'Fondos Específicos' mencionados en el artículo 30 del proyecto de ley de presupuesto ejercicio 2013, que quedaría facultado el Poder Ejecutivo a disponer en forma inmediata su incorporación al Tesoro de la provincia, acompañando los detalles en soporte magnético;
- b) monto total y detalle pormenorizado de composición a la fecha, de los 'Fondos Nacionales con Destino Específico', mencionados en el artículo 30 del proyecto de ley de presupuesto ejercicio 2013 que quedaría exceptuado de lo facultado el Poder Ejecutivo a disponer en forma inmediata su incorporación al Tesoro de la provincia, acompañando los detalles en soporte magnético;
- c) monto total de la deuda flotante a la fecha; y
- d) detalle de las utilizaciones del Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales (FUCO) durante el presente ejercicio, indicando fecha de utilización, monto y fecha de reposición del mismo, adjuntar en soporte magnético.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

- 62 -

Asunto N° 534/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en relación al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, lo siguiente:

- a) ratificar o rectificar el cuadro de distribución de planta de personal por convenio;
- b) si tal como se dedujo en la presentación que hizo el Ministerio de Desarrollo Social de su presupuesto, en el cuadro de Detalle de Personal incluía a los agentes de deporte, corroborar si las demás partidas presupuestadas dentro del Ministerio incluyen también gastos de dicha área y ratificar o rectificar los demás cuadros correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Gobierno, de corresponder;
- c) detallar por institución sobre la necesidad de incorporación de personal y el tipo de capacitación requerida en cada caso; y
- d) si se encuentra cuantificada la demanda social insatisfecha por ciudad y por tipo de asistencia o de institución requerida.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

Asunto N° 535/12

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la Escuela Provincial N° 31 "Juana Manso" lo siguiente:

- a) fecha de paralización de la obra del gimnasio;
- b) motivos por los cuales se generó la paralización de la misma;

- c) acciones proyectadas para la finalización de la obra;
- d) plazo estimado para la puesta en funcionamiento del gimnasio; y
- e) copia de las actuaciones realizadas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos desde la paralización de la obra en cuestión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 64 -

Asunto N° 512/12

Artículo 1º.- Solicitar al Directorio del Banco de la Nación Argentina, arbitre los medios a fin de concretar en la ciudad de Río Grande la ampliación de las instalaciones de la sucursal, o en su defecto se habilite un anexo operativo de la misma.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Gerencia de la sucursal Río Grande del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 65 -

Asunto N° 543/12

Artículo 1º.- Proponer al Poder Ejecutivo provincial, como miembro del Tribunal de Cuentas de la provincia, en los términos del artículo 164, inciso 2), de la Constitución provincial, al contador público nacional don Hugo Sebastián Pani, DNI 11065895, Matrícula provincial 1582.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 66 -

Asunto N° 544/12

Artículo 1º.- Prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el día 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Provincial y 27 del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 2º.- Prorrogar hasta el día 31 de diciembre del corriente año el período para dictaminar en las comisiones permanentes y especiales de asesoramiento legislativo, conforme lo estipulado en el artículo 66, párrafo segundo, del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 3º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la provincia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 67-

Asunto N° 434/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Festival del Aeroclub de Ushuaia realizado entre los días 6 y 8 de octubre de 2012, en el marco de los festejos por el aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 68 -

Asunto N° 443/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Expo Río Grande 2012, Exposición Internacional de Filatelia Mercosur Extendido con la participación de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile,

Paraguay y Uruguay, organizada por la Asociación de Filatelia y Numismática de Río Grande, a desarrollarse entre los días 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2012, en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 69 -

Asunto N° 450/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las Jornadas de Seguridad Social de Ushuaia Octubre 2012, denominado 'Programa de Fortalecimiento Sindical para la Promoción y Defensa de la Seguridad Social Integral y Solidaria', organizadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Sindicato de Empleados de la Ex Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria (SECASFPI), realizadas en las instalaciones del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), de la ciudad de Ushuaia, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 70 -

Asuntos N.ºs 483 y 510/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la revista *La Lupa, Colección Fueguina de Divulgación Científica*, publicación semestral editada por el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 71 -

Asunto N° 484/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial los Estudios de Sismicidad y la Red Sismológica de Tierra del Fuego, llevados adelante por la Estación Astronómica Río Grande (EARG) y la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (FCAG) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 72 -

Asunto N° 488/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Expedición al Polo Norte Geográfico, a realizarse por el señor Juan Benegas, en esquí, en el mes de abril de 2013.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 73 -

Asunto N° 494/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el programa radial *Hablemos de Nosotras* conducido por la profesora Patricia Vera, emitido por Radio FM Sur de la ciudad de Río Grande. Recientemente galardonado con el Premio Nacional Lanín de Oro, en el rubro Mejor Programa para la Mujer en FM, otorgado por la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación de la provincia del Neuquén.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 74 -

Asunto N° 502/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial al Proyecto de Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo - Ushuaia, llevado adelante por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

Artículo 2º.- Destacar la labor realizada por el equipo interdisciplinario de los agentes del IPV, propiciando la integración y participación ciudadana.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 75 -

Asunto N° 513/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el 90 aniversario de la Escuela N° 2 "Doctor Benjamín Zorrilla", de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 76 -

Asunto N° 516/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el VIII Encuentro de Culturas, de Pueblos Originarios e Inmigrantes en la provincia de Tierra del Fuego, a desarrollarse entre los días 19 y 25 de noviembre de 2012, 'Día del Aborigen Fueguino', en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 77 -

Asunto N° 517/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto sobre investigación educativa "Desnaturalicemos la Violencia", a realizarse en la provincia de Tierra del Fuego, desde el mes de agosto de 2012 hasta el mes de junio de 2013.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 78 -

Asunto N° 520/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de la provincia de Tierra del Fuego en la "Noche de las Provincias", con la consigna "Viaja por tú país en una noche", realizada el 15 de noviembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 79 -

Asunto N° 522/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de los escaladores de la provincia, tanto profesionales como aficionados, al X Aniversario del Encuentro Internacional de Escalada Petzl Roctrip Argentina 2012, a realizarse entre los días 23 y 25 de noviembre de

2012 en el Área Natural Protegida 'Piedra Parada', Departamento de Gualjaina, provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 80 -

Asunto N° 547/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el evento denominado *La Última Noche de Libertad de los Pueblos Originarios*, bajo el lema agua dorada de vida, fuente de purificación, realizado la noche del 11 de octubre de 2012, por la comunidad educativa de la Escuela Provincial N° 20 de la ciudad de Río Grande, en el marco del descubrimiento, conquista y colonización de América.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 81 -

Asunto N° 549/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la presencia del licenciado Hugo Fiamberti y de la arquitecta Nora Viladesau, quienes disertarán sobre el concepto de inclusión desde el modelo social de la discapacidad, evento organizado por la Fundación Personas Unidas en la Enseñanza de la Discapacidad y sus Oportunidades (PUEDO), a realizarse el día 23 de noviembre de 2012, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 82 -

Asunto N° 551/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial los eventos a realizarse en el mes de noviembre de 2012, en la Casa Cultural de la Comunidad Indígena Rafaela Ishton, de la ciudad de Río Grande, al conmemorarse el 25 de noviembre el Día del Indígena Fueguino.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 83 -

Asunto N° 552/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la realización de las Primeras Jornadas de Psicología, Psiquiatría, Medicina Legal y Forense Abiertas a la Comunidad, a realizarse entre los días 28 y 30 de noviembre de 2012, en la ciudad de Ushuaia

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 84 -

Asunto N° 553/12

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el XXXI Congreso Nacional de Abuelos, a realizarse desde el 5 al 8 de setiembre de 2013 en la ciudad de Ushuaia, siendo anfitrión de dicho evento el Club de Abuelos, Hijos y Amigos "Doña Tránsito"

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 85 -

Asunto N° 451/12

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito por la decisión de la IX Asamblea Plenaria ParlAméricas de no haber hecho lugar a la pretensión de ilegítimos y pretendidos legisladores de las Islas Malvinas de participar en aquella asamblea, en carácter de observadores.

Artículo 2º.- Destacar la eximia actuación llevada a cabo por la Embajada Argentina de Panamá, a cargo de la señora embajadora Ana Berta de Alberto.

Artículo 3º.- Comunicar al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a las legislaturas provinciales, al Parlamento Patagónico y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 86 -

Asunto N° 465/12

Artículo 1º.- Su beneplácito y adhesión, a la celebración del Día Mundial de la Lucha Contra los Accidentes Cerebrovasculares (ACV), que se conmemoró el día 29 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 87 -

Asunto N° 466/12

Artículo 1º.- Su beneplácito por la conmemoración del XLIII aniversario de la fundación de la Base 'Marambio' y de la primera pista de aterrizaje convencional en el continente antártico, celebrado el día 29 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 88 -

Asunto N° 471/12

Artículo 1º.- Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el día 17 de diciembre de 1999, por Resolución 54/134, a celebrarse el día 25 de noviembre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 89 -

Asunto N° 474/12

Artículo 1º.- Su beneplácito por el lanzamiento, el pasado 26 de setiembre, del video *Las Rutas de la Trata*, que se incorporará a los cursos dirigidos a chóferes de transportes de carga de todo el país, dictados por la Fundación Profesional para el Transporte (FPT), con el propósito de ayudar a los camioneros a identificar este tipo de delitos y a derribar mitos alrededor de la problemática de la trata de personas.

Artículo 2º.- Reconocer la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), la Fundación María de los Ángeles y la Asociación Civil La Casa del Encuentro, con el auspicio de la

Embajada de los Estados Unidos, mediante el cual se capacitará a conductores de camiones que circulan por las rutas argentinas, para que contribuyan a erradicar la trata de personas en el país.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 90-

Asunto N° 489/12

Artículo 1º.- Reconocer al trabajador previsional con motivo de celebrarse el día 27 de noviembre el Día del Trabajador Previsional Argentino, instituido por la Ley nacional 26533.

Artículo 2º.- Remitir la presente adjuntando sus fundamentos a las Unidades de Atención Integral de la ANSES, y por su intermedio a los trabajadores.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 91 -

Asunto N° 536/12

Artículo 1º.- Instruir a los senadores nacionales representantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que gestionen ante sus pares la sanción definitiva del "Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, que reconocerá y ampliará los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras argentinas.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II

- 1 -

Inserción de Fundamentos Solicitada por el Legislador Arcando

Asunto N° 496/12

Dictamen de Comisiones N.ºs 1 y 3, en minoría, sobre Asunto N° 212/12.

Los abajo firmantes, quienes suscribimos el presente dictamen de comisión, recomendamos la sanción del proyecto de ley bajo análisis, con las modificaciones e incorporaciones sugeridas al texto original, conforme el texto que se adjunta al presente, en atención a los siguientes fundamentos:

Creemos que es muy positiva la intención de promover el desarrollo provincial, intentando priorizar el comercio interno a través de la adquisición de bienes y servicios provinciales por parte de las empresas que extraen recursos naturales no renovables y de las que se obtienen beneficios promocionales derivados de la Ley nacional 19640.

Sin embargo, consideramos que la redacción del proyecto colisiona con preceptos constitucionales que la provincia no puede vulnerar o incumplir.

En efecto, en la organización federal del Estado argentino, hay notables diferencias entre las competencias del gobierno nacional respecto de las de las provincias. Es en el Estado nacional donde reside la soberanía (que se ejerce sobre todo el territorio de la Nación), y donde se salvaguardan los derechos y garantías constitucionales de todos los ciudadanos. Si bien las provincias tienen la autonomía necesaria para gobernarse, dictar sus propias normas y ejercer sus competencias originarias, en ningún caso esta acción autónoma puede desconocer o vulnerar las garantías y derechos asegurados a todos los ciudadanos en la Constitución Nacional. A título de ejemplo, el gobierno nacional puede prohibir la importación de todo tipo de productos, siempre que no vulnere tratados internacionales vigentes (que tienen en el país rango constitucional desde la modificación constitucional de 1994). Pero las provincias no pueden hacerlo, porque no son estados soberanos, sino gobiernos locales autónomos que reconocen un poder superior, que es la Constitución Nacional.

En este sentido, y conforme el artículo 14 de la Constitución, todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de comerciar (vender sus productos o servicios) dentro del territorio nacional, conforme a las leyes nacionales (el Código de Comercio) que reglamenta su ejercicio.

Por otra parte, los consumidores o usuarios de tales bienes y servicios tienen el derecho constitucional a la libertad de elección, por el artículo 42 de la Constitución Nacional.

En la salvaguarda de estos derechos, la Constitución Nacional otorga a todas las personas, en su artículo 43, la facultad de interponer acción expedita y rápida de amparo contra todo acto u omisión de autoridades públicas que, en forma actual o inminente, restrinja, altere o amenace derechos y garantías reconocidos por la propia Constitución (como el de comerciar dentro del territorio nacional o elegir libremente a quien comprar bienes o servicios).

Por todo lo expuesto, creemos que una ley provincial no podría obligar a las empresas radicadas en la provincia a comprar bienes y servicios en el mercado local. Y mucho menos, cobrarles multas si no lo hacen.

El propio Reglamento de Compras del Estado nacional, que como dijimos cuenta con mayores atribuciones que los de la provincia en la materia, limita la exigencia del "compre argentino" a las empresas proveedoras del Estado. Es decir, no obliga a las empresas a comprar productos argentinos por simple imposición, sino que lo establece como condición para ser proveedor del Estado nacional.

Por lo tanto, y a efectos de evitar se vulneren garantías constitucionales, sugerimos reemplazar la obligación general impuesta a las empresas de priorizar productos fueguinos, pasible de sanción de multas, estableciéndola en cambio como condición para ser proveedor,

contratista o concesionario del Estado provincial, o para certificar el origen provincial de los productos industriales fueguinos.

Finalmente, se propone la modificación parcial de los artículos 3º y 5º del proyecto original, en atención a las siguientes razones:

Sobre el inciso g) del artículo 3º: Creemos que es imposible exigirle a una empresa, para inscribirse como fueguina, que cumpla con las políticas de calidad exigidas por todas las empresas contratistas; porque no son uniformes. No son iguales los requisitos de calidad de una empresa que certifica normas ISO 9000, de las que certifican ISO 14000 o de las que no certifican ante normas internacionales de calidad. No es lo mismo una empresa norteamericana, de una argentina o una francesa. No le podemos exigir a un eventual proveedor que clasifique para todos porque como empresa PyME, supondría un incremento de costos imposible de afrontar.

Sobre el artículo 5º: El artículo exige a las empresas que contraten con empresas fueguinas en igualdad de condiciones con otras en las licitaciones o pedidos de cotización. Pero no dice que están obligadas a pedir cotización en todas las compras que hagan (o por lo menos en las que superen determinado monto) a todas las empresas fueguinas del rubro en cuestión, inscriptas en el registro creado en el inciso d) del artículo 7º. Creemos que es importante incorporar esta omisión.

Sala de Comisión, 4 de octubre de 2012.

Firmantes: Juan Carlos Arcando, Marcelo Adrián Liendo y Reinaldo Héctor Tapia.

Asunto N° 498/12

Dictamen de minoría sobre Asunto N° 377/12

Señor presidente:

Los abajo firmantes, quienes suscribimos el presente dictamen de comisión, recomendamos la remisión del asunto bajo tratamiento al archivo, en atención a los siguientes fundamentos:

Sin duda, uno de los objetivos del Estado provincial debe ser promover que las empresas radicadas en el territorio realicen una adecuada gestión de residuos, desperdicios, desechos, scrap y pasivos ambientales. Sin embargo, no creemos que el presente proyecto constituya una herramienta eficaz para el logro de dichos fines.

En efecto, el proyecto no genera instrumentos ni mecanismos de gestión que efectivamente permitan introducir mejoras en la problemática de los residuos, por cuanto:

- no promueve la disminución paulatina de generación de residuos;
- no mejora su tratamiento o disposición final;
- no disminuye la excesiva presión que generan actualmente los residuos industriales sobre los rellenos sanitarios municipales correspondientes a los residuos domiciliarios;
- no introduce instrumentos que faciliten o promuevan el reciclaje. Incluso, pone trabas a tal práctica, al aumentar los requisitos administrativos y burocráticos para que las empresas puedan reciclar sus residuos y al impedir la posibilidad de articular las acciones de reciclaje con empresas de otras jurisdicciones (muchas veces necesarias por cuestiones de volúmenes y escalas, costos y tecnologías disponibles).

En cambio, lo que sí hace el proyecto es establecer un proceso administrativo para realizar el seguimiento, registrado en trámites y papeles, de la cadena de generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos industriales y petroleros. Probablemente, en jurisdicciones de mayor extensión, mayor complejidad territorial e institucional y mayor cantidad de empresas involucradas, este objetivo pueda ser una medida razonable, un primer paso para mejorar el control y la gestión ambiental de las empresas.

Pero no parece ser el caso de Tierra del Fuego por las siguientes razones:

- somos una pequeña isla, atravesada por una única ruta nacional, con pocos puntos de ingreso y egreso de productos, insumos o materiales, todos bajo control estatal directo (Gendarmería, Aduana, Migraciones, Dirección Provincial de Transporte, entre otros);
- la actividad industrial y petrolera se concentra y focaliza en áreas geográficas reducidas, perfectamente accesibles al control de las autoridades de aplicación;
- la cantidad de empresas a controlar es pequeña, tanto en términos absolutos como en relación al tamaño de la Administración Pública y los propios organismos de control;
- existen solo tres municipios en la provincia, lo que facilita enormemente la articulación de acciones entre la provincia y los municipios para mejorar el control y la gestión ambiental.

En función de lo expuesto, el montaje de todo este circuito administrativo de seguimiento no aportaría beneficios significativos en sí mismo, ni promovería ninguna mejora en los procesos de generación, transporte, tratamiento o disposición final de residuos industriales y petroleros.

Como contrapartida a esta ausencia de beneficios reales, la sanción de esta norma produciría, a nuestro entender, distintas dificultades y perjuicios. En efecto, el proyecto obligaría a generar engorrosos mecanismos administrativos destinados a documentar el cumplimiento de la trazabilidad o seguimiento de los residuos, aumentando la carga burocrática, los tiempos de gestión y los requisitos administrativos a cumplir por las empresas, obligadas a prestar más atención a los papeles y formularios que a la propia gestión ambiental de insumos, procesos productivos y residuos. Incluso más, tal como está formulado el proyecto, son las empresas que cumplen con las leyes las que deben destinar tiempo y recursos para demostrarle al Estado provincial que efectivamente lo hacen, en lugar de ser el propio Estado, a través de las áreas técnicas competentes, quien controle y sancione a las empresas que contravengan la normativa ambiental. Es decir, las empresas que cumplen con la ley deben hacerse cargo de la ineficiencia del Estado para controlar y sancionar a las que, eventualmente, no lo hacen. No solo parece injusto, sino burocrático, caro e innecesario.

Finalmente, la implementación del sistema propuesto en el proyecto no solo haría más engorroso y burocrático todo el proceso administrativo, sin generar beneficios reales en términos de calidad ambiental, sino que incrementaría la carga fiscal sobre las empresas, que deberían pagar el 0,15% del valor de la mercadería el proyecto no discrimina a qué mercadería refiere, con lo que puede referirse solo al scrap que se desecha, como a toda la mercadería que se produce, solo para generar más trámites y formularios, sin brindar ninguna contraprestación de servicios a las propias empresas, a la gestión de los residuos en la provincia, al ambiente o a la ciudadanía. En función de todas estas consideraciones, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para remitir el presente proyecto al archivo.

Sala de Comisión, 14 de noviembre de 2012.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 434/12

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo declarar de interés provincial el "Festival del Aeroclub de Ushuaia", a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de octubre de 2012, en el marco de los festejos por el aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Así, habiendo tomado conocimiento que la institución está organizando un extraordinario evento con un esfuerzo formidable, digno de destacar toda vez que además de los pilotos nacionales que demostrarán su destreza a bordo de sus aeronaves también se contará con pilotos internacionales.

Del mismo modo, cabe destacar que el citado festival ha sido declarado de interés nacional por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y además cuenta con la

declaración de interés de la Municipalidad de Ushuaia.

El evento cuya declaración de interés provincial se propicia está organizado a fin de brindar a los ciudadanos de Tierra del Fuego la participación en un evento pocas veces visto en el país, que sin duda tiene repercusión trascendental en el turismo tanto nacional como internacional. Encontrándose prevista la realización de exhibición de acrobacia aérea a carga de la Escuadrilla Argentina de Acrobacia Área.

Además el Aeroclub Ushuaia pondrá a disposición de los presentes sus aeronaves para realizar vuelos sobre la ciudad de Ushuaia a un costo muy accesible a fin de que toda la población pueda disfrutar de dicha travesía.

Asimismo, los habitantes de la ciudad podrán acceder a las instalaciones de la institución a fin de disfrutar no solo de todos los espectáculos y acrobacias enunciadas sino también de los diferentes *stands* que serán instalados en el lugar.

En virtud de lo expuesto, es mi intención proponer en este acto se declare de interés provincial el Festival del Aeroclub de Ushuaia, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de octubre de 2012, en el marco de los festejos por el aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

- 2 -

Inserción de Fundamentos Solicitada por el Legislador Blanco

Asunto 445/12

Señor presidente:

Sin duda que para el bloque Frente para la Victoria y el Cuerpo legislativo es de suma importancia atender los reclamos y necesidades de los distintos sectores de nuestra sociedad.

Es de público conocimiento que, desde hace ya unos meses, se encuentra cerrado, en forma preventiva y por razones de seguridad, el Colegio "María Auxiliadora" por la emanación de olores, cuyo origen estaría en estudio.

Que, asimismo, han sido numerosos los operativos y estudios que, según versiones periodísticas, se han llevado a cabo a fin de determinar el motivo de las emanaciones.

Que es deber de esta Legislatura atender los requerimientos de toda la sociedad, velar por su derechos, adoptando las medidas que se consideren adecuadas.

La presente solicitud de informes nos porpocionará, sin duda, elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable la situación actual de la problemática planteada y de este modo de contribuir a arribar a una solución definitiva a la misma.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez, Reinaldo Héctor Tapia y Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 448/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este Cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis de la situación actual y futura de los establecimientos educativos que recientemente han permanecido cerrados por la disposición de la empresa Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima, y en virtud de evaluar los posibles riesgos para la comunidad educativa de la provincia, que asiste regularmente a estos establecimientos y las responsabilidades de los funcionarios de la cartera por la ausencia de clases que imposibilitará alcanzar los logros curriculares comprometidos, es que solicito el acompañamiento del presente pedido.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez, Reinaldo Héctor Tapia y Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 449/12

Señor presidente:

El presente pedido de informe tiene como objeto requerir al Poder Ejecutivo la remisión de antecedentes e informes sobre el área de Catastro de la provincia, habida cuenta que resulta necesario precisar la transparencia con la que se lleva adelante el proceso de visado, aprobación de planos y trámites que, en general, realiza la precitada área que, como no escapará al elevado criterio de nuestros pares, es la jurisdicción sobre la que concurren la nominación, regularización y legalización de los inmuebles de la provincia, tanto sean estos públicos como privados.

Desde lo hasta aquí expuesto, y en mérito a la importancia fundamental del cometido que se le asigna al área en cuestión, es que el plexo resolutivo apunta a que la Legislatura, como poder de controlador, tome acabado conocimiento sobre aspectos que presumiblemente configuren serias irregularidades, entre otras, la tramitación y firma de planos por dependientes del área, en abierta violación a principios liminares del derecho administrativo.

No obstante lo señalado, y sin ánimo de abrir juicio de valor sobre las presuntas irregularidades, al menos hasta que estas sean confirmadas o desestimadas por la remisión de los antecedentes solicitados, este bloque pone de manifiesto que la institución legislativa debe agotar todos los medios para preservar la transparencia en el proceso de regularización del asentamiento catastral en todas sus instancias, habida cuenta de la sensibilidad del tema que toca aristas institucionales, económicas, como asimismo el derecho de propiedad de personas físicas y jurídicas.

Por los argumentos referidos y aquellos que no escaparán a la sana convicción de los señores legisladores, solicito la aprobación del pedido de informes que se acompaña.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 453/12

Señor presidente:

Sin duda que para el bloque Frente para la Victoria y para el Cuerpo legislativo es de suma importancia atender los reclamos y necesidades de los distintos sectores de nuestra sociedad.

Que ha llegado a conocimiento de esta Legislatura, por intermedio de la Nota 539/2012, de fecha 12 de setiembre de 2012, la incertidumbre por parte de los trabajadores profesional de la Dirección General de Rentas de la provincia en cuanto a si les corresponde percibir el denominado 'Escalafón Profesional Universitario'.

Asimismo, mayor incertidumbre entre dichos trabajadores, el pago del referido ítem a un solo grupo de ellos.

Que la circunstancia descripta generaría una desigualdad que debe ser al menos fundada.

Que es deber de esta Legislatura atender todos los requerimientos de toda la sociedad, velar por sus derechos, adoptando las medidas que se consideren adecuadas.

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable la situación actual de la problemática planteada de este modo de contribuir a arribar una solución definitiva a la misma.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez, Juan Carlos Arcando y Reinaldo Héctor Tapia.

Asunto N° 479/12

Señor presidente:

La interdependencia de poderes y el funcionamiento articulado de los mismos es un

resorte indispensable para el adecuado funcionamiento del estado democrático.

Resulta óbice necesario mancomunar esfuerzos para que los mismos se traduzcan en conductas positivas cuyos resultados se materialicen en una revitalización de los mecanismos del Estado democrático reafirmando con ello la existencia de un Estado de Derecho.

Dentro de este marco de coordenadas, resulta difícil encontrar justificativo alguno a aquellas omisiones de la administración que no solo debilitan el desarrollo institucional, sino también ponen al descubierto una falta de interés por el respeto de la misma.

Que por Resolución de Cámara 18/12, se cursó el pedido de informe a los efectos tenga a bien de informar quien corresponda, respecto de los fondos y destinos de los mismos que se habían creado en virtud de la Ley 566.

Que por Resolución de Cámara 117/12 se reiteró dicho pedido de informe en razón de que el pedido anterior no había sido contestado.

Que al presente se han vencido todo los plazos legales sin obtener respuesta alguna respecto de tal requerimiento. Que actitudes de esta índole atentan contra las instituciones del Estado y por tal razón deben ser merituadas con especial atención.

Firmante: Marcelo Adrián Liendo.

Asunto N° 485/12

Señor presidente:

Sin duda que para el bloque Frente para la Victoria y el Cuerpo legislativo es de suma importancia atender los reclamos y necesidades de la sociedad toda.

Es de público conocimiento -y versiones periodísticas así lo confirman- que en los últimos meses del corriente año la gobernadora de la provincia ha conmutado penas a condenados a reclusión perpetua.

Así, ha trascendido que en un caso conmutó la pena del señor Sergio Augusto Amador López, condenado a reclusión perpetua por homicidio agravado de su hijo, por la de prisión perpetua.

En otro caso similar conmutó la pena de la señora Marcela Viviana Cárdenas Díaz, condenada a reclusión perpetua por homicidio agravado, a la de prisión perpetua.

Que si bien la Constitución provincial en su artículo 135 enuncia dentro de las atribuciones de la gobernadora de 'Indultar o conmutar en forma individual y en casos excepcionales, las penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial, previo informe favorable del Superior Tribunal de Justicia.' (sic).

Que de dicho artículo se desprende que esta atribución encuentra limitaciones entre ellas de la excepcionalidad y previo informe favorable del Superior Tribunal de Justicia (artículo 135, inciso 15), de la Constitución provincial).

Que de las declaraciones públicas emitidas por la gobernadora no se desprende que la misma se expida fundamentalmente sobre la excepcionalidad de las medidas adoptadas.

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos fidedignos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable si la decisión privativa de la gobernadora ha sido, dentro de los límites que le impone la Carta Magna provincial.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez y Reinaldo Héctor Tapia.

Asunto N° 492/12

Señor presidente:

Los fundamentos del presente proyecto de resolución serán expuestos en Cámara por los legisladores firmantes: Claudia Gabriela Andrade Tenorio, Marcelo Adrián Liendo, Néstor Eduardo Barrientos, Liliana Martínez Allende y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 505/12

Señor presidente:

Mediante Comunicación 5/2012, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, acompaña nota dirigida a la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego-sin contar la misma con sello de día y fecha de recepción-, suscrita por la presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, Miriam Boyadjján, el secretario legislativo de dicho Cuerpo y el concejal Alfredo Guillén, en la cual solicitan y exigen a la gobernadora de la provincia, a que "en un plazo de 10 días corridos la realización de un profundo, acabado y exhaustivo estudio de impacto ambiental en el área del depósito de residuos domiciliario, sito en la ciudad de Río Grande, individualizado como parcela 47 N y a sus alrededores, donde se ubican las viviendas con un número incalculable de familias, quienes son potenciales víctimas de sufrir daños en su salud y en su vida, sin perjuicio de los daños ambientales actuales en la zona y su gran potencialidad de expansión.

Para llegar a esa conclusión, los ediles efectuaron un análisis en relación a las actuaciones que se habrían formalizado en el expediente administrativo identificado con Letra 'O' 4071 del año 2000, sin indicar a qué repartición se hace referencia, realizando en la nota remitida, un relato de los documentos obrantes en dicho expediente administrativo.

En este sentido, se hace referencia a los informes que se habrían realizado en el año 2000 por ingenieros que intervinieron en dichas actuaciones, debido a la presencia de elementos contaminantes en una escuela, causadas en principio, por el terreno que otrora constituyera el vertedero de residuos de la ciudad de Río Grande y que pertenecería a la provincia de Tierra del Fuego.

De la nota anexa a la comunicación surge que se habría expedido, en el año 2000, el ingeniero Oscar Bianciotto, señalando la presencia de datos indicadores de contaminación, resultante del análisis químico de las muestras de suelo extraídas de dos pozos realizados en el patio de la escuela en la que se advirtiera la contaminación. Sugiriéndose en el informe, sobre la presencia de un importante nivel de contaminación por sulfuros, haciendo referencia el profesional actuante, que la Ley 55, de Medio Ambiente no admite la presencia de sulfuros en los suelos residenciales e industriales, manifestándose en dicho informe acerca de la necesidad de profundizar los estudios de suelo y emanaciones de gases tanto en la escuela como en el barrio cercano a la misma.

De igual manera de dicha comunicación surge que iguales conclusiones se habría n obtenido en el estudio efectuado en el año 2000, ejecutados por el ingeniero, el señor Daniel Rumis, sugiriéndose también en dicho informe, la necesidad de un completo estudio del suelo.

Se informa también sobre la existencia de informe labrado por ERM Argentina Sociedad Anónima, con fecha febrero de 2001, dirigido a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, sobre la evaluación del nivel actual de los contaminantes investigados en el Jardín de Infantes N°6 de la ciudad de Río Grande, en donde se aconseja la realización de un estudio de suelos y aguas subterráneas que abarque el barrio cercano a la escuela y cercano al relleno sanitario.

Luego de informar las conclusiones arriba descriptas, los ediles señalan que mediante Ordenanza Municipal 1788/03 se pretendía incorporar al uso del suelo, como área urbana, la fracción denominada catastralmente como sección Y, macizo 2000, parcela 47 CR y 47 DR de la ciudad de Río Grande, no obstante la norma fue vetada por el entonces intendente municipal, ingeniero Jorge Martín, por no contar con los estudios medioambientales necesarios para su afectación.

Se indica que la parcela a la que se hace referencia -en fecha 16 de diciembre de 2010- habrían sido transferidas desde el Fondo Residual a la provincia de Tierra de! Fuego firmándose posteriormente según surge de la nota en análisis, un convenio con el Instituto Provincial de Vivienda para que este organismo otorgue soluciones habitacionales.

A ese fin se habría presentado un anteproyecto de urbanización por ante el municipio sobre la parcela NR47-por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Unidad

Ejecutora provincial)- para que previo al análisis del mismo, se habría requerido por parte de los funcionarios municipales intervinientes en el trámite, el informe de impacto ambiental pertinente indicándose que no obstante haber sido requerido, hasta la fecha este no ha sido realizado o presentado por antes las autoridades correspondientes.

Que los integrantes del Concejo Deliberante, luego de efectuado el análisis de los antecedentes que obrarían en relación a la cuestión, resuelven intimar a la primera mandataria provincial y a los ministros en los términos arriba indicados.

Haciéndose reserva de que para el caso de que ello no se cumplimente se iniciarán las acciones judiciales civiles en los términos del artículo 19 de la Ley provincial 55, de ambiente artículo 43.

Respecto de esa intimación, y ante la falta de respuesta del Poder Ejecutivo, el Concejo Deliberante emite la Comunicación 5/12, ingresada a la Legislatura como Asunto N° 137, mediante la cual se solicita se exija al Poder Ejecutivo cumplir con lo requerido por el municipio de Río Grande.

Que a fin de evaluar la procedencia del requerimiento efectuado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande debe tenerse presente el principio fundamental básico que constituye el pilar de nuestro sistema democrático, esto es el sistema republicano de gobierno y su división de poderes.

En este sentido, nos encontramos con un eje sintetizado en tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Cada uno de ellos con delimitaciones claras en su funcionamiento. Uno ejecuta, otro legisla y el tercero administra justicia.

Cada uno de ellos goza de independencia en su accionar respecto del otro pero, a su vez, los tres tienen en su esencia un solo objetivo que es la construcción de una Provincia Grande en todos sus aspectos, en beneficio de todos los que habitamos en ella, persiguiendo fundamentalmente el bien común, y para ello deben garantizarse los derechos esenciales de las personas.

Esta independencia funcional sobre los demás poderes necesariamente determina la imposibilidad de que este Cuerpo legislativo pueda exigir a la gobernadora, a dar respuesta a un requerimiento efectuado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, fundamentalmente porque no existe una dependencia funcional a este Cuerpo por parte del gobierno provincial sino que esto actúa dentro de la esfera de competencias reservadas por la Constitución con interdependencia funcional.

Claro está, además, que la Constitución Provincial reconoce al municipio, en su artículo 169, no solo autonomía económica financiera sino también autonomía institucional y política, circunstancia esta, que lo faculta plenamente a ejercer todas las acciones tendientes al cumplimiento de las normas que sean infringidas y que traten sobre asuntos y/o cuestiones que son de su exclusiva competencia.

Surgen de la Carta Orgánica Municipal, las atribuciones del municipio en materia ambiental, fundamentalmente en materia que tenga que ver con actividades que puedan provocar riesgos a la salud de la población sobre el área de su jurisdicción.

Que teniendo en cuenta el principio constitucional de autonomía municipal ninguna divergencia existe acerca de las facultades que posee el municipio para reclamar administrativamente y en su caso judicialmente para obtener el cumplimiento de acciones por parte de la provincia o terceros, que incumplan con normas fundamentales del Estado municipal o que afecten cuestiones que pertenecen de manera indelegable a esto.

Esta circunstancia pone de manifiesto la incompetencia de este Cuerpo para intimar a la señora gobernadora de la provincia en los términos señalados en la Comunicación 5/2012.

Sin perjuicio de lo expuesto y atento la materia objeto de dicha comunicación al encontrarse comprometido el interés público salud pública de la población todo ello de conformidad a la nota girada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, corresponde solicitar a la provincia de Tierra del Fuego, Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos informe los antecedentes y actividad llevada a cabo sobre la parcela de referencia.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Juan Felipe Rodríguez y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 507/12

Señor presidente:

La reciente fuga de reclusos de la unidad de detención de Río Grande reveló una serie de falencias graves en el sistema, reconocido públicamente por las propias autoridades de la Secretaría de Seguridad y del Servicio Penitenciario, los que aseguraron que el sistema tiene problemas, en particular y específicamente la falta de recursos humanos y técnicos.

Esta situación, según las propias autoridades, traen aparejados problemas operativos, ya que obligan al recargo de servicio a los guardiacárceles, lo que produce un cansancio lógico que conlleva relajar algunos controles o a cometer errores.

Asimismo, por denuncias públicas efectuadas (las que no tenemos conocimiento de que hayan sido desmentidas o refutadas por las autoridades provinciales) se desprende que en cada turno de guardia solo hay cinco efectivos para custodiar a 60 reclusos, y en algunas circunstancias esta cantidad de vigiladores es aún menor, que las cámaras de seguridad no funcionan o no existen y que no se cuenta con un sistema de detectores de metales para control de las visitas.

Esta situación, que exime de mayores comentarios, es preocupante y por ello debemos ocuparnos de ella, tomando las medidas correctivas, desde lo normativo, en lo que compete a esta Cámara y, en lo operativo, en lo que es de incumbencia de los organismos de seguridad específicos. Por ello es que para poder efectuar un diagnóstico ajustado a la realidad que permita arribar a soluciones concretas efectuamos el presente pedido de informes.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Juan Felipe Rodríguez y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 508/12

Señor presidente:

La inseguridad ocupa un lugar prioritario en la escala de preocupaciones de la ciudadanía y se deben elaborar medidas y tomar decisiones desde los poderes públicos para combatirla.

En los recientes hechos de conocimiento público, surge con claridad que no están garantizadas, a todos los habitantes, las condiciones para el goce de los derechos de las personas, referidas a la integridad psicofísica, la libertad ambulatoria y la propiedad privada.

Dichos acontecimientos ponen en tela de juicio la ejecución y control del cumplimiento de las políticas de seguridad pública.

La Secretaría de Seguridad es el garante de los derechos humanos en el proceder policial, este axioma se contrasta con la realidad. Las estadísticas históricas publicadas por el gobierno de la provincia demuestran claramente que la protección de la propiedad privada se encuentra en grave crisis; ya que las mismas indican que es el principal delito perpetrado en el ámbito provincial. Con el agravante de que los mismos crecen, año a año, lo que nos llevaría a la conclusión de políticas erráticas a la hora de combatir la actividad delictiva.

Por ello es que la seguridad pública es el más importante detonador de tranquilidad y paz social.

Certidumbre jurídica, justicia oportuna y seguridad pública son tres categorías de una misma intención gubernamental: hacer de este espacio que compartimos un sitio donde florezcan la solidaridad, el trabajo productivo y un ambiente más cordial. El logro de este objetivo fundamental de sociedad democrática es de tal manera prioritario que muy poco es posible conseguir si las autoridades no diseñan y ponen en marcha programas de seguridad fuertemente arraigados en la comunidad y en un marco de participación ciudadana, amplio y decidido. En tal virtud, se pone énfasis en la necesidad de emprender un esfuerzo sin precedente en materia de prevención del delito, por lo que se deben desarrollar políticas y acciones adecuadas que permitan que Tierra del Fuego se consolide como un estado regido por leyes justas.

Atento a ello, es importante una verdadera, real y efectiva planificación, organización, dirección y control de las estrategias, políticas y acciones relacionadas con la prevención, investigación de delitos y contravenciones, con la seguridad e integridad de las personas y bienes públicos y privados.

Las circunstancias evidencian el hecho que no se estarían proveyendo los medios necesarios para que los organismos, dependientes y competentes puedan cumplir con las misiones, objetivos y funciones que le fueron asignados en materia de seguridad. Estar a la altura de la circunstancias, sin embargo, nos obliga a realizar un abordaje serio y reflexivo, alejado de relatos incontrastables, medidas espamódicas o soluciones mágicas. lo dicho apunta a resaltar una verdad evidente: el disponer de datos es indispensable para la comprensión cabal de un fenómeno multidimensional. Sin datos fiables es imposible concebir medidas legislativas sustentables y de calidad. Aún más, es imposible la labor legislativa de control. En otras palabras, el trazado de políticas públicas y su monitoreo requiere contar con información que la respalde.

Este pedido de informes apunta, justamente, a obtener datos esenciales para abordar el tema de la inseguridad para generar un debate maduro, razonable y atado a situaciones reales. Consideramos que disponer de los datos solicitados fortalecerá la capacidad de este Cuerpo para realizar un abordaje responsable, para tomar decisiones acerca de políticas destinadas a resolver el problema.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Liliana Martínez Allende y Juan Felipe Rodríguez.

Asunto N° 509/12

Señor presidente:

Según los datos publicados en la página web oficial del gobierno de la provincia, en el mes de enero del corriente año, el Poder Ejecutivo contaba con planta de funcionarios y personal de gabinete de 269 agentes.

En la misma fuente, y para el mes de setiembre de este año, se publica una planta por este concepto de 440 agentes, lo que significa un incremento de funcionarios y personal de gabinete en general del 63%, en el plazo de nueve meses, notándose notables incrementos de planta en algunas áreas en particular que alcanzan hasta el 300%, tal surge del siguiente detalle

	ene/2012	sep/2012		
	cantidad de legajos	cantidad de legajos	incremento de legajos	incremento %
271-Ministerio de Industria e Innovación Productiva	4	15	11	275.00
290-Secretaría de Rep. Oficial del gobierno de TDF en Capital Federal	9	12	3	33,33
291-Ministerio de Trabajo	5	12	7	140,00
292-Secretaría de Derechos Humanos	3	12	9	300.00
293-Secretaría de Energía e Hidrocarburos	12	25	13	108,33
294-Secretaría de Desarrollo Sustentable v Ambiente	2	3	1	50.00
517-Gobernador	4	3	-1	-25.00
518-Ministerio de Gobierno. Justicia v Seguridad	32	68	36	112.50
519-Ministerio de Economía	31	35	4	12,90
520-Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	17	27	10	58,82
521-Ministerio de Educación	23	26	3	13,04
522-Ministerio de Salud	15	22	7	46,67
523-Ministerio de Desarrollo Social	37	38	1	2.70
824-Ministerio Jefe de Gabinete	75	142	67	89,33

Total	269	440	171	63,57
-------	-----	-----	-----	-------

Estas cifras llaman la atención, ya que consideramos que la modificación a la Ley de Ministerios, aprobada a fines del año 2011, no amerita este incremento de la planta de funcionarios y personal de gabinete.

En el marco de la actividad que debe desarrollar la Legislatura provincial, a través del trabajo de comisión y en el control legislativo, es necesario solicitar al gobierno provincial que eleve a este Cuerpo en forma urgente la información requerida.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Liliana Martínez Allende y Juan Felipe Rodríguez.

Asunto N° 511/12

Señor presidente:

Se ha recibido, en este bloque, una nota del señor Mario A. Oteo, en la cual realiza una serie de apreciaciones que se hace necesario confirmar o desechar y por ello resulta imprescindible escuchar al Poder Ejecutivo, pues da cuenta de una serie de situaciones a las que se verían sometidos, en general y él en particular, los observadores a bordo de buques pesqueros que tienen asiento en la provincia.

Hace una serie de imputaciones referidas a discriminación y otras actividades que supone resultan lesivas para sus intereses por parte de la autoridad de aplicación que ameritan consultar al área respectiva toda vez que no puede darse crédito a ellas sin escuchar a ambas partes.

Sin perjuicio del grado de veracidad de sus dichos o del correlato con la realidad en lo que a esta modalidad sui generis refiere, que se presentan situaciones singulares ya que los mismos son seleccionados y capacitados por la provincia, se les da destino a bordo por disposición de la provincia, aunque pone en cabeza de estos su manutención, seguros, equipamiento y se les exige estar inscriptos como trabajadores independientes a fin de facturar su actividad a las empresas pesqueras, quienes son las encargadas de cancelar esos créditos, con lo que de alguna manera se podría estar generando una eventual relación laboral tripartita.

Las leyes de trabajo valoran los aspectos fácticos de una relación y cuando existe duda acerca de su calidad o un vacío legal el principio 'in dubio pro operario' faculta a los jueces a calificarla -inclusive dictaminando sobre una posible relación laboral encubierta- y a fallar 'plus petita'.

Debido a que podría la provincia correr un riesgo potencial en relación con la traslatividad de las responsabilidades laborales, ya que la misma tiene como fin último el control de las operaciones de captura y la protección de la fauna protegida, verificación de las violaciones de pesca de especies restringidas, observación de aves, etcétera, pues no parece posible negar el interés propio de la misma en el resultado de la gestión del observador. Por ello, entiende este bloque pertinente solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través áreas específicas, en este caso la Asesoría Legal y Técnica, se expida acerca de la modalidad de trabajo descrita y de los eventuales riesgos de verse inmersa en reclamos de orden laboral y, por otro lado, la Secretaría de Recursos Sustentables y Ambiente informe sobre las demás aristas del asunto que nos ocupa.

A sus efectos, se adjunta la presentación citada y se la remitirá conjuntamente con la resolución de Cámara si nuestros pares acompañan el pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Juan Felipe Rodríguez y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 526/12

Señor presidente:

Sin duda que para que el bloque Frente para la Victoria y el Cuerpo legislativo es de suma importancia de atender los reclamos las necesidades de los distintos sectores de nuestra sociedad.

Que, a nivel nacional, existen distintos programas referidos a la salud sexual y

procreación responsable, encaminados por intermedio de la educación y concientización a disminuir la morbilidad materno-infantil, prevenir embarazos no deseados, promover la salud sexual de los adolescentes, prevenir y detectar en forma precoz las enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamaria, garantizar a la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.

Asimismo, la Ley 509 (modificada por la Ley provincial 533) crea el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva por el cual la provincia promueve la implementación de programa tendiente a garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente las pautas inherentes a su salud sexual.

Asimismo, nuestra provincia cuenta desde el año 1989 con la Ley territorial 384 de Educación Sexual e Implementación de Programas en el Ámbito del Territorio, previendo la habilitación de consultorios médicos que informen sobre métodos, sistemas y pautas que hagan a la educación sexual y planificación familiar.

En este marco de referencia resulta esencial conocer las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en materia de salud sexual y procreación responsable.

Que el presente pedido de informes tiene por objetivo conocer datos provinciales en materia de salud y educación sexual y, con ello, evaluar distintas posibilidades para el mejoramiento de los mismos.

Que es deber de esta Legislatura atender los requerimientos de toda la sociedad, velar por sus derechos y crear el marco necesario para que los mismos sean respetados.

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable la temática planteada y de este modo mejorar el nivel de calidad de vida de nuestra población.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez y Reinaldo Héctor Tapia.

Asunto N° 527/12

Señor presidente:

Sin duda que para el bloque del Frente para la Victoria y el Cuerpo legislativo es de suma importancia atender los reclamos y necesidades de los distintos sectores de nuestra sociedad.

Que la Ley nacional 26150 crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, estableciendo que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

Que a nivel provincial ya por el año 1989, la Ley territorial 384 de Educación Sexual e Implementación de Programas en el Ámbito del Territorio fija claramente parámetros y objetivos dirigidos a implementar programas de educación sexual en los diferentes ámbitos de la población.

En este marco de referencia resulta esencial conocer las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en materia de educación sexual integral.

Que el presente pedido de informes tiene por objetivo conocer datos provinciales en materia de educación sexual y con ello evaluar distintas posibilidades para el mejoramiento de los mismos.

Que es deber de esta Legislatura atender los requerimientos de toda la sociedad, velar por sus derechos y crear el marco necesario para que los mismos sean respetados.

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable la temática planteada y de este modo mejorar el nivel y calidad de vida de nuestra población.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

Firmantes: Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 528/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este Cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis del proyecto de presupuesto 2013, elevado por el Poder Ejecutivo provincial y, en virtud de poder evaluar la situación económico-financiera de la provincia, solicito el acompañamiento del presente pedido.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez y Reinaldo Héctor Tapia.

Asunto N° 529/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis del proyecto de presupuesto 2013, elevado por el Poder Ejecutivo provincial y, en virtud de poder evaluar la situación económico-financiera de la provincia, solicito el acompañamiento del presente pedido.

Firmantes: Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 530/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este Cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis del proyecto de presupuesto 2013, elevado por el Poder Ejecutivo provincial y, en virtud de poder evaluar la situación económico-financiera de la provincia, solicito el acompañamiento del presente pedido.

Firmantes: Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 531/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este Cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis del proyecto de presupuesto 2013 elevado por el Poder Ejecutivo provincial y, en virtud de poder evaluar la situación económico-financiera de la provincia, solicito el acompañamiento del presente pedido.

Firmantes: Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 532/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este Cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis de la situación planteada con preocupación de la comunidad educativa de la Escuela Provincial "Ernesto Sábató" por el estado de la obra oportunamente licitada para dotar a la escuela de un gimnasio y, en virtud de poder colaborar para arribar a una solución definitiva, solicito el acompañamiento del presente pedido.

Firmante: Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 533/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este Cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis del proyecto de presupuesto 2013, elevado por el Ejecutivo provincial y, en virtud de poder evaluar la situación económico-financiera de la provincia, solicito el acompañamiento

del presente pedido.

Firmantes: Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 534/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este Cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis del proyecto de presupuesto 2013 elevado por el Poder Ejecutivo provincial y, en virtud de poder evaluar la situación económico-financiera de la provincia, solicito el acompañamiento del presente pedido.

Firmantes: Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 535/12

Señor presidente:

A los efectos de contar este Cuerpo con la información necesaria para hacer el análisis de la situación planteada con preocupación por el conjunto de la comunidad educativa (padres, docentes y directivos) de la Escuela Provincial N° 31 "Juana Manso" por el estado de abandono de años que sufre la obra, oportunamente iniciada para dotar a la escuela de un gimnasio, y en virtud de poder colaborar para arribar a una solución definitiva, solicito el acompañamiento del presente pedido.

Firmantes: Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez.

Asunto N° 443/12

Señor presidente:

La Asociación de Filatelia y Numismática de Río Grande ha organizado una exposición internacional de filatelia, a desarrollarse entre los días 27 de noviembre hasta el 1 de diciembre del corriente año.

Con el nombre de 'Expo Río Grande 2012' dicha exposición tiene el carácter de Internacional del Mercosur Extendido, cuenta a la fecha con más de 100 participantes y visitarán la provincia destacadas figuras del mundo filatélico de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

La misma cuenta con el aval de la Federación Interamericana de Filatelia; la Federación Argentina de Entidades Filatélicas y el apoyo del gobierno de Tierra del Fuego, el municipio de Río Grande y el Correo Oficial de la República Argentina.

La exhibición estará abierta al público y comunidad educativa en el Centro Cultural Yaganes de Río Grande y, sin duda alguna, un evento cultural de esta jerarquía servirá como vehículo de integración social y posicionamiento provincial en el mundo filatélico.

Por todo lo expuesto precedentemente, resulta conveniente acompañar a los miembros de la mencionada asociación, con una declaración de interés que reconozca el esfuerzo de tal organización. Es por eso que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en dicho proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

Firmante: Marta Susana Siracusa.

Asunto N° 450/12

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo declarar de interés provincial las Jornadas de Seguridad Social de Ushuaia Octubre 2012 denominado "Programa de Fortalecimiento Sindical para la Promoción y Defensa de la Seguridad Social Integral y Solidaria", a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia, en las instalaciones del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) los días 15, 16, 17, 18 y 19 de

octubre de 2012.

En las jornadas organizadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Sindicato de Empleados de la ex Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria (SECASFPI) se abordarán temas de trascendental importancia para toda la población de Tierra del Fuego, brindando a la comunidad una perspectiva sobre el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), la prestación por desempleo y las asignaciones familiares entre otros temas.

Es así que don Germán Gómez Rivera realizará una exposición sobre los alcances de la Ley nacional 26425. Asimismo, expondrá entre otros temas sobre las jubilaciones, retiro por invalidez, prestación por edad avanzada, pensión por fallecimiento de un jubilado y por fallecimiento de un afiliado en actividad.

Por otra parte, don Horacio Sagman disertará sobre la prestación por desempleo sobre los antecedentes, creación, requisitos, exclusiones, tipos de despidos, plazos de presentación, obligaciones del empleador y de los beneficiarios y los casos de suspensión. Del mismo modo, expondrá sobre los alcances de la Ley 25191, en relación a los trabajadores rurales.

Otro de los prestigiosos disertantes de las jornadas es el doctor Hugo Di Génova que expondrá sobre las asignaciones familiares, los alcances de la Ley nacional 24191; del cobro por parte de los cónyuges, guardas, tenencias, tutelas, curatelas, las remuneraciones, los montos de asignaciones por hijo, asignación prenatal, asignación por ayuda escolar anual, asignaciones por maternidad, nacimiento, adopción. De igual forma, sobre los alcances de los decretos nacionales 1602/09 – 446/11 sobre la Asignación Universal por Hijo y asignación por embarazo para la protección social.

Del mismo modo, se disertará sobre temas relacionados a los trabajos que son denominados y/o catalogados como tareas riesgosas o insalubres.

En virtud de lo expuesto, es mi intención proponer en este acto se declare de interés provincial a las Jornadas de Seguridad Social de Ushuaia Octubre 2012, denominado el "Programa de Fortalecimiento Sindical para la Promoción y Defensa de la Seguridad Social Integral y Solidaria", a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia en las instalaciones del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), los días 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre del 2012.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asuntos N.ºs 483 y 510/12

- 1 -

Señor presidente:

El Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET), desde hace casi dos años, a través de becarios e investigadores jóvenes, edita semestralmente con motivos de divulgación científica, la revista *La Lupa, Colección Fueguina de Divulgación Científica*. En cada número se presentan los trabajos realizados en el Centro, a través de artículos que representan las cuatro grandes áreas del conocimiento que se trabajan en el CADIC: Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Tierra y Ciencias Agrarias. Además, la revista presenta otras secciones como Cine Científico, ¿Quién es?, Conciencia Urbana, Crónicas Becarias, Orientación Vocacional, Ciencia en Foco, entre otras.

La Lupa, Colección Fueguina de Divulgación Científica es una revista hecha totalmente en Tierra del Fuego, por profesionales de las distintas áreas del conocimiento científico, radicados en Tierra del Fuego. La revista actualmente está siendo utilizada por docentes de toda la provincia, en los niveles primario y secundario. Esta revista es un referente de la ciencia y cultura fueguinas, siendo un instrumento de concientización, divulgación y propagación de los conocimientos científicos desarrollados en Tierra de Fuego. La misma cuenta con una tirada de 3000 ejemplares, es de distribución gratuita y se encuentra en todas las bibliotecas e instituciones educativas de la provincia.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento para declarar de

interés provincial esta prestigiosa publicación.

Muchas gracias, señor presidente.

Firmante: Marta Susana Siracusa.

- 2 -

Señor presidente:

La labor que realiza el Centro Austral de Investigaciones Científicas es por todos conocida.

La trascendencia cultural de su actividad ya tiene proyección nacional e internacional.

El prestigio de su actual director, doctor Jorge Rabassa, y de los investigadores que componen el claustro científico ha elevado al CADIC a niveles de excelencia reconocidos tanto en el país como en el extranjero.

La acción emprendida para crear lazos entre la comunidad científica y la sociedad es una muestra más del compromiso asumido por el Centro con el objetivo de acercar a aquellas personas ávidas de aprehender nuevos conocimientos, mediante una publicación de calidad, información acerca de temas que más allá de lo estrictamente profesional son de interés general y logra hacer que éstos lleguen en una forma amena e inteligible para todos.

El hecho que sea un producto netamente fueguino, realza aún más su valor para la consideración social que además se sirve de ella en los claustros estudiantiles.

Si a ello se suma la gratuidad de su circulación, estamos frente a un hecho verdaderamente relevante y que merece ser destacado.

Por lo tanto, teniendo en cuenta además lo expresado por el Comité Editorial en su nota del 17 de octubre de 2012, que aquí en mérito a la brevedad se da por reproducida, resulta una gran satisfacción poder solicitar a nuestros pares el acompañamiento para la presente declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Juan Felipe Rodríguez.

Asunto N° 484/12

Señor presidente:

Tierra del Fuego tiene antecedentes que no pueden soslayarse cuando se habla de riesgo sísmico en la región: entre diciembre de 1949 y enero de 1950, tres sismos de magnitud mayor que 7.0 tuvieron epicentro a decenas de kilómetros de la ciudad de Ushuaia. Entre 1879 y 1944, al menos cuatro eventos en la región tuvieron magnitudes entre 6 y 7.5.

El riesgo sísmico tiene dos componentes: la determinación de la peligrosidad sísmica (también conocida como amenaza sísmica) y el manejo de la vulnerabilidad. La primera se refiere a caracterizar la sismicidad de la región mediante el establecimiento de redes de sismógrafos, teniendo en cuenta la situación tectónica de la región y las particularidades locales de la corteza. La segunda, consiste en analizar la vulnerabilidad, en este caso respecto a un sismo, de las comunidades en determinada región desde diferentes de puntos de vista.

El monitoreo de la actividad sísmica en Tierra del Fuego, en distintas acciones y proyectos son ejecutados principalmente por la Estación Astronómica Río Grande (EARG) y la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (FCAG) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

En 1992, comienza la primera campaña de búsqueda de sitio para la instalación de un sensor Geotech S-13, donde se obtuvieron registros en Estación Astronómica Río Grande; Estancia 'Despedida', lago Fagnano/Eolo; lago Fagnano/Prefectura Naval Argentina; Hostería Petrel en lago Escondido, CADIC, Ushuaia, Aguas Blancas y lago Santa Laura.

En 1993, segunda campaña de búsqueda de sitio con el mismo equipamiento de la FCAG, ejecutada por personal de la EARG y de la FCAG. La campaña se centró principalmente en obtener más registros de Estancia Despedida. También el mismo año se establece la Red Geodésica y Geodinámica de Tierra del Fuego como proyecto conjunto de la

FCAG-EARG y la provincia. Se mide por primera vez la red geodésica.

En 1996, por convenio entre el Istituto Nazionale di Oceanografia e di Geofisica Sperimentale (OGS) de Trieste (Italia) y el Instituto Antártico Argentino (IAA) con la colaboración del CADIC, se instaló una estación de banda ancha en Ushuaia (Parque Nacional) denominada USHU formaba parte de la red ASAIN (Red Argentino Italiana de Estaciones Sismológicas Antárticas).

En 1999, la FCAG-EARG determina mediante técnicas geodésicas la velocidad relativa actual entre las placas Sudamericana y de Scotia, ese mismo año se instala en Estancia Despedida (40 kilómetros al oeste de Río Grande) una estación sismológica, designada DSPA. Desde entonces, los registros de esta estación son procesados en la EARG con el fin de determinar epicentros y magnitudes.

En 2002, se instala un sensor 3T provisto por el OGS en DSPA. Pasa a formar parte de la red ASAIN.

En 2003, instalación de TRVA (en Termas del Río Valdez) operada por EARG. En principio, con instrumental de FCAG y luego del OGS, también la FCAG-EARG y la Technische Universität Dresden (Alemania) establecen una red ad hoc en la zona del sistema de fallas Magallanes-Fagnano para medir la deformación en detalle.

En 2004, prueba en Isla de los Estados (estación IDEA) por la EARG.

En 2006, operación del sensor 40T en Río Grande (EARG) y la instalación de la estación BETA (Bahía El Torito) con sensor Lennartz (EARG).

En 2007, prueba de registración en Fuerte Bulnes (Chile) con Güralp 40T (EARG) y la instalación de la estación ELCA (Estancia Los Cerros) (EARG) con sensor Güralp 40T.

En 2008, mediante las sucesivas remediciones de la red geodésica y de la red ad hoc a lo largo del sistema de fallas Magallanes-Fagnano se determinan velocidades y tensores de deformación a lo largo del sistema de fallas. En general, se confirma el movimiento transcurrente de 5 mm/año pero se reconocen bloques y segmentos con distinto comportamiento.

En 2012, se traslada el sensor 40T a la estación BETA (bahía El Torito). El sensor Lennartz se instala en Río Grande para que actúe como sensor móvil en el norte de la Isla, en el mes de junio se instala el sensor Lennartz en Estancia Sara.

Por todos los trabajos expuestos anteriormente que presentan un desarrollo muy concreto sobre los estudios de peligrosidad sísmica en Tierra del Fuego llevados adelante por la EARG-FCAG, es que pido el acompañamiento de mis pares para la siguiente declaración.

Muchas gracias, señor presidente.

Firmante: Marta Susana Siracusa.

Asunto N° 488/12

Señor presidente:

En abril 2013, Juan Benegas, recorrerá con esquíes los últimos 200 kilómetros para arribar al Polo Norte Geográfico, de este modo se convertirá en el primer argentino en llegar al Polo Norte. La expedición la realizará con esquíes y arrastrando un trineo con el equipo personal, soportando temperaturas de -50°C, grietas, vientos polares, y el poco probable acecho de osos polares.

Juan Benegas fue el primer argentino en ascender al Monte Vinson, la montaña más alta en la Antártida. En la expedición al Polo Norte vivirá la sensación de avanzar sobre una banquisa en constante movimiento.

Es importante destacar que el Polo Norte geográfico terrestre está situado en el Océano Ártico, donde el mar está cubierto por un casquete de hielo o banquisa, y coincide con el eje de rotación de la tierra. El Polo Norte magnético terrestre actualmente está situado a unos 1600 kilómetros del Polo Norte geográfico, cerca de la isla de Bathurst, en la parte septentrional de Canadá, en el territorio de Nunavut.

El punto de partida no será una inmóvil tierra septentrional sino la estación temporal rusa 'Borneo' situada en un témpano a la deriva en pleno océano Ártico, a 89° de latitud Norte.

La meta tampoco será un lugar muy habitual, sino el deshabitado Polo Norte geográfico, el punto donde se unen todos los meridianos terrestres.

Recordemos que en 1895 el explorador noruego Fridtjof Nansen se acercó hasta 3° 46' del Polo Norte geográfico, pero no llegó. En 1908, el doctor Frederick Cook dijo haber llegado al Polo Norte, pero resultó un engaño. En 1909, Robert E. Peary también afirma haber llegado al Polo Norte, pero no fue así.

En 1926, el Polo Norte se alcanzó por primera vez por Umberto Nobile, Roald Amundsen, Lincoln Ellsworth, y otras 13 personas, el 11 de mayo, en el dirigible Norge.

En 1968, la primera conquista confirmada del Polo Norte sobre la superficie del hielo, fue la de Ralph Plaisted, Walt Pederson, Gerry Pitzl y Bombardier, Jean-Luc, que viajó por el hielo en moto de nieve y llegó el 19 de abril. En últimos años, a partir de 1980, expediciones de los países más desarrollados del mundo han logrado impresionantes travesías sin ningún medio de locomoción.

Entre los antecedentes deportivos de Juan Benegas se encuentran varios ascensos al Aconcagua, en los años 1987, 88, 89 y 90; en este año los ascensos se realizaron con el objeto de encontrar a su hermano mayor Adolfo, de 26 años de edad, estudiante de derecho y con tres cumbres en Aconcagua, quien desapareció tras ser arrastrado por una avalancha en el intento de cumbre por la difícil pared sur del Aconcagua, 92, 94, 97, 98, 99, 2000, 01 y 04, Monte Everest en 2001, por malas condiciones meteorológicas abandonó el intento a la cumbre a una hora de la cima, debido a esas condiciones, muere un compañero de nacionalidad austríaco.

En 2005, logra ser el primer argentino en hacer cumbre en el Monte Vinson y desplegar la bandera argentina, en la mayor altura de la Antártida (4897 metros), situada a más de 1800 kilómetros al sur de nuestra Base Marambio, superando numerosos y costosos obstáculos logísticos y geográficos.

Es importante destacar que todas estas actividades fueron realizadas en forma *amateur*, Benegas tiene un puesto gerencial en una compañía radicada en Ushuaia desde el año 1989 y los entrenamientos los realiza al finalizar su jornada laboral como cualquier persona que trabaja 8 a 10 horas.

Estas travesías envían un fuerte y claro mensaje a toda la sociedad, y especialmente a los jóvenes, no hay límites para imponernos desafíos y conquistarlos. Según el propio Benegas, la única dificultad que no podemos vencer es la propia falta de motivación, ausencia de proyectos y sueños.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmante: Jorge Andrés Lechman.

Asunto N° 494/12

Señor presidente:

En marzo del corriente año, por FM Sur de la ciudad de Río Grande comenzó a emitirse el programa *Hablemos de Nosotras*, conducido por la profesora Patricia Rosa Vera.

Esta emisión radial surgió a partir de una idea y encuestas realizadas donde cierta parte de la población necesitaba expresarse por temas como discriminación por género, violencia, trastornos de alimentación, sexualidad, etcétera. Fue así que también en un todo de acuerdo con la Ley 26522, de servicio de comunicación audiovisual, se propusieron objetivos como constituir un instrumento de expresión pluralista, difundir temas relacionados con la estética y la creación, desmitificar ciertas temáticas, orientar y clarificar temas considerados tabú en nuestra sociedad.

En cada programa se propone un tema para el análisis y debate, con profesionales, público y oyentes, tratando de clarificar con distintos puntos de vista los temas abordados. La dinámica del programa, sus contenidos y el interés que ha causado en sus radioescuchas hizo que la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación de la provincia del Neuquén lo galardonara con el Premio Nacional Lanín de Oro en el rubro del Programa para la Mujer FM.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares la presente declaración de interés como reconocimiento a dicho programa radial.

Muchas gracias, señor presidente.

Firmante: Marta Susana Siracusa.

Asunto N° 502/12

Señor presidente:

Las tierras ocupadas por el asentamiento informal denominado "Barrio Colombo" fueron adjudicadas al Estado nacional por expropiación (Ley 21499) a la empresa Dos Américas Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima y posteriormente transferida a favor de la provincia mediante la Ley nacional 25693, en el año 2003.

Es pertinente mencionar que, mientras se llevaba a cabo el juicio de expropiación el asentamiento se incrementó notablemente, instalándose numerosas familias en casillas precarias careciendo de mínimas condiciones sanitarias.

A través de la Ley 806, sancionada el 28 de diciembre de 2009, el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, transfiere el dominio del inmueble a favor del Instituto Provincial de Vivienda, ubicado con el frente a la calle 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino, Kuanip y el arroyo Buena Esperanza, individualizado según nomenclatura catastral, según plano de Mensura TF1 22 - 81, como parcela 1.A, macizo 6, sección B, de la ciudad de Ushuaia.

Del estudio y analizado efectuado, y siendo de conocimiento generalizado, la falta de concreción de proyectos de planeamiento urbano impulsados por el Estado, a lo largo de varios años, y que ha sido reflejado en esta Cámara por la sanción y prórroga de la Ley de Emergencia Habitacional, la situación de dicha área es más que alarmante, ya que la ausencia de servicios no garantiza un estado de salubridad e higiene de la misma, siendo esto un problema de carácter prioritario, que el Instituto Provincial de Vivienda ha decidido combatir.

Concretada la transferencia del dominio, y a través de una Resolución Reglamentaria 134 interna, el IPV, pone en marcha el proyecto de ordenamiento y urbanización del barrio Colombo, otorgando a través de ese acto administrativo legalidad, legitimidad, transparencia y seguridad jurídica, toda vez que la adquisición del dominio por parte de los futuros adjudicatarios no se encontraría supeditada a una previa adquisición de los mismos por parte del IPV, y por otro lado permite su escrituración una vez alcanzados los requisitos exigidos que lo habiliten.

El citado inmueble se encuentra en un punto neurálgico de nuestra ciudad, por lo que el planeamiento urbano de dicha zona amerita una solución eficaz que redundará en beneficio de toda la ciudad que, además de los objetivos netamente edilicios, traerá aparejado el reconocimiento de otros derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución, como son el derecho a la salud, la igualdad y a la inclusión social.

Asimismo, la metodología del proyecto que se viene desarrollando e impulsando desde el IPV, tiende a generar acciones que promuevan la participación y el compromiso vecinal en el diseño y planificación del barrio, propiciando plenarios y talleres destinados a forjar estrategias de sostenibilidad, basándose en diferentes principios: como ser la conexión vehicular, la continuidad paisajística del arroyo Buena Esperanza, la inclusión de espacio público, el equipamiento comunitario y la respuesta a parte de la demanda habitacional inscripta en el IPV.

Es pertinente también expresar que producto de estas acciones se sancionó el Decreto municipal 1508, aprobando "Usos e indicadores urbanísticos específicos para el sector del barrio Colombo", así como también se aprobó un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia y el IPV, tendiente a facilitar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la ejecución de la obra, dada la complejidad que reviste el proyecto desde las dimensiones social, urbano ambiental y jurídico dominial.

Para finalizar, debo destacar que con respecto al tema habitacional, este es aún una deuda pendiente, pero que somos conscientes que debemos apoyar toda iniciativa que posibilite el acceso a la vivienda, ya que es mi función legislar en pos del bienestar de mis representados.

Firmante: Fabio Adrián Marinello.

Asunto N° 513/12

Señor presidente:

La Escuela Provincial N° 2 Doctor Benjamín Zorrilla, primera escuela de Río Grande, comienza a funcionar un 22 de octubre de 1921 en la casa de la familia Susic, cumpliéndose así el anhelo de los habitantes de aquel entonces, quienes deseaban que sus hijos cursaran el ciclo primario en estas tierras, que de lo contrario debían viajar a Punta Arenas para realizar sus estudios.

Al año siguiente, se habilita para dicho fin el edificio donde actualmente funciona la Municipalidad, siendo su primer maestro don Telmo Suárez, quien dio clases en forma gratuita hasta que llegó su nombramiento, desempeñándose como maestro, portero y director.

Debido al incremento progresivo de la población infantil, el 22 de julio 1926, se forma una comisión pro-escuela, para que reúna los fondos necesarios para construir un local adecuado y definitivo. Gracias a la gestión del señor Van Aken, asesorado por el señor Telmo Suárez, el Consejo Nacional de Educación dotó a la gobernación de los elementos necesarios para el funcionamiento de la escuela, a partir de ese momento comienza las gestiones, por parte del encargado escolar, para obtener los fondos para la construcción.

En el año 1928, se inaugura en su actual emplazamiento- la esquina de San Martín y Belgrano- el edificio de mampostería y aberturas de madera, construido con los planos originales realizados por don Francisco Bilbao, contando en sus orígenes con siete aulas de piso de madera, calefaccionadas por radiadores alimentados por caldera instalada en el sótano, una cocina, una habitación con baño para el portero encargado del cuidado del edificio. La copa de leche y el almuerzo se servían en la galería principal, donde se encontraba una mesa grande de madera al igual que los bancos.

En el año 1959, gracias a la gestión de su entonces directora, señora Elida de Pérez, se logra la instalación sin cargo del servicio de gas natural para la escuela.

La escuela sigue manteniendo sus características, aunque a la fecha se han producido modificaciones en el sector de cocina y comedor, piso, calefacción y sucesivas ampliaciones.

El establecimiento lleva el nombre de Doctor Benjamín Zorrilla, figura relevante en la educación argentina, hombre dedicado a la instrucción y al establecimiento en los pueblos de las provincias de escuelas primarias.

La Escuela N° 2, desde sus comienzos funcionó como escuela de doble turno, manteniendo el mismo nombre hasta el año 1985, cuando se desdobla y se crea la Escuela N° 27 para turno tarde y en el turno vespertino se comparte el edificio con el CENS N° 18.

En la actualidad, la Escuela N° 2 cuenta con una matrícula de 435 alumnos y una planta funcional de 60 docentes, ocho no docentes y dos agentes administrativos.

Desde sus comienzos, esta institución se ha dedicado a la noble tarea de instruir a los niños, capacitándolos para desenvolverse en la sociedad como personas de bien, y por sus aulas han transitado en su vida escolar personas destacadas de nuestra sociedad que hoy hacen y harán la historia de Río Grande.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Juan Felipe Rodríguez y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 516/12

Señor presidente:

El 10 de setiembre de 1992, se sancionó la Ley provincial 29, que declara el Día del Indígena Fueguino al 25 de noviembre de cada año, en homenaje a aquellos Selk'nam

(Onas), asesinados en las costas fueguinas, por la expedición al mando del expedicionario Ramón Lista en el año 1886, conocida como la Masacre de San Sebastián.

En la actualidad un grupo de descendientes de Selk'nam (Onas) reconocidos como Comunidad Indígena Rafaela Ishton', sumando en esta a su vez, pueblos originarios e inmigrantes, entre ellos Yámanas-Yagan, Quechua, Colla, Mapuche y Quilmes, quienes realizan actividades tendientes al fortalecimiento y preservación cultural de la comunidad indígena y la protección de sus derechos.

El Encuentro de Cultura que se celebra el 25 de noviembre de cada año a partir del 2005, en distintos lugares de la ciudad de Ushuaia tales como el Museo del Fin del Mundo, Museo Marítimo Ushuaia, Gimnasio Comodoro Augusto Laserre, entre otros.

Este año se realizará el octavo encuentro en distintos puntos de la ciudades de nuestra provincia, el mismo apunta a fortalecer la identidad de cada grupo y de cada ciudadano, así como su sentido de pertenencia a nuestra sociedad. El respeto y la aceptación mutua de la diversidad cultural es uno de los principales objetivos.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen el presente proyecto.

Firmante: Amanda Ruth Del Corro.

Asunto N° 517/12

Señor presidente:

Desde el mes de agosto del corriente año y hasta el mes de junio de 2013, se desarrollará en ámbito de la provincia, la investigación educativa denominada 'Desnaturalicemos la Violencia', que llevará adelante el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF).

El programa de autoría de tres docentes de la ciudad de Río Grande y la citada entidad gremial, propone la investigación sobre las implicancias y el impacto de la violencia en la escuela a nivel provincial, la misma se divide en cinco etapas desde lo particular a lo general.

De inicio con entrevistas y encuestas sobre situaciones escolares diferenciadas con docentes y directivos de todas las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos lo que permitirá contar con datos estadísticos no disponibles en nuestra provincia. En etapas subsiguientes se trabajará sobre diversas dinámicas tales como:

1. sensibilización de padres, acciones directas en los colegios para todos los alumnos;
2. registro y lectura interpretativa;
3. realización del 1º Seminario Educativo provincial en la ciudad de Río Grande, los días 14 y 15 de noviembre del presente año.

Asimismo el esquema incluye también un espacio de concentración comunitaria, la Primera Mesa Social por la No Violencia, a realizarse en el mes de abril de 2013, donde se dará participación de los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, entidades religiosas, organizaciones sociales, organismo no gubernamentales, autoridades municipales y provinciales vinculados a la temática.

Posteriormente, como corolario del recorrido efectuado se realizará el 1º Congreso Provincial por la No Violencia, programado para el mes de junio 2013.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen el presente proyecto.

Firmante: Amanda Ruth Del Corro.

Asunto N° 520/12

Señor presidente:

La Secretaría de Representación Oficial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participa en la denominada "Noche de las Provincias", bajo la consigna "Viaja por tu país en una noche".

El evento tiene por objeto realizar una acciones de promoción turística federal, de

todas las provincias argentinas, siendo un evento de concurrencia masiva y de alto impacto. Participan todas las casas provinciales y permitirán a los visitantes que descubran la cultura, las comidas y las costumbres de cada una de ellas en una sola noche.

De esta manera, la "Noche de las Provincias" permite difundir los atractivos, festividades, artesanías, música, productos, servicios turísticos y demás bondades de Tierra del Fuego, en este caso a través de nuestra casa, siendo verdaderos embajadores provinciales en la Ciudad de Buenos Aires.

Además, el evento brindará la oportunidad de transmitir las labores que lleva a cabo la Secretaría, abrir sus puertas para conocer las sedes y exponer los servicios y productos que ofrecen; así como funciones y actividades que se desarrollan.

En esta oportunidad, la Casa Tierra del Fuego, ubicada en Sarmiento 745, de la Ciudad de Buenos Aires, brindará información sobre el Observatorio Provincial Malvinas Argentinas, industria fueguina y una muestra de biodiversidad, entre otros.

A su vez, el cierre de dicho evento contará con distintos artistas y grupos de baile.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen el proyecto de ley.

Firmante: Amanda Ruth Del Corro.

Asunto N° 522/12

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés provincial la participación de los escaladores de la provincia, tanto profesionales como aficionados, en el Encuentro Internacional de Escalada 'Petzl Roctrip Argentina 2012', a realizarse los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012 en el área natural protegida "Piedra Parada", departamento de Gualjaina, provincia del Chubut.

Hemos tomado contacto con deportistas de esta especialidad y con participantes a este evento internacional, y conocemos la trascendencia del mismo y de lo que este deporte significa para ellos.

Las actividades físicas y deportivas en la naturaleza poseen un enorme potencial educativo. El medio natural brinda infinitas posibilidades en el aprendizaje. Requiere además una valoración del medio natural donde se pone en práctica la actividad, una organización personal y grupal para realizar la actividad, que implica la capacidad de conveniencia, de desenvolvimiento en el medio, el contenido de medidas de precaución y un grado considerable de autonomía personal.

La escalada es una actividad que necesita valerse de la fuerza física y mental propia. Hay alturas de peligro considerable y con el objetivo de tener seguridad se utiliza equipo de protección.

Está a menudo considerado como un deporte de riesgo, aunque conviene distinguir diferentes prácticas.

Hoy además, el desarrollo de esta disciplina de escalada se acentúa y hace hincapié especialmente en el respeto al medio ambiente y la historia del lugar y está ligada estrechamente con el cuidado y protección del mismo.

El objetivo es conseguir un equilibrio entre la práctica deportiva y la protección medioambiental. Ayudar al desarrollo turístico en el sentido amplio, respetando las dimensiones históricas, del patrimonio y del entorno.

En la Argentina y en nuestra provincia, su desarrollo ha ido incrementando sostenidamente.

Específicamente en Río Grande, la Escuela de Escalada "El Muro" de Río Grande, que es la que se contacta con nosotros, fue creada en el año 2008, por el ingeniero Mariano A. Medina, con la convicción de que este deporte otorga el crecimiento y el desarrollo, no sólo físico sino también del carácter de nuestros niños y jóvenes. Por esto, también se ha desarrollado la práctica no sólo de la escalada deportiva en roca, sino que gracias al maravilloso entorno que ofrece nuestra provincia, se ha incursionado en la escalada en hielo, esquí alpino, esquí de montaña, esquí de fondo, trekking invernal con raquetas, trekking

estivales, conformando un gran grupo de gente que comparte la pasión por la montaña, trabajando gratuitamente.

Además se desarrollan distintas actividades complementarias como cursos, charlas y talleres.

Frente a este desarrollo sostenido de esta actividad en la Argentina toda, es que hoy se llega a la organización de este evento internacional en nuestro país, que reúne a cientos de escaladores, mezclando a los mejores del mundo y a muchos neófitos, para compartir experiencias y disfrutar de lo que saben en vías abiertas especialmente para la ocasión. Es una oportunidad única para los intercambios y también para descubrir un país.

Esta cita es en la Patagonia norte, más precisamente en el Cañadón de la Buitrera, junto al Área Natural Protegida Piedra Parada, en la provincia del Chubut, a 1826 kilómetros de nuestra provincia. El evento se hará entre el 19 y el 26 de noviembre de 2012.

Ya desde el mes de marzo, un equipo de escaladores del Team Petzl y de la Argentina abrieron más de 100 nuevas vías en el lugar del encuentro que junto a las existentes hacen cerca de 250 vías para poder probar y escalar desde el 5° grado al 8° grado.

Los atletas de la casa Petzl participaran del encuentro, siendo un equipo de los más encumbrados del mundo de la escalada, y con ellos podremos compartir y aprender en estos días en Piedra Parada.

Países como Francia, Estados Unidos, Inglaterra, Canadá, Grecia, Austria, México y China ya han sido escenarios de este evento.

Es importante destacar que este evento, 'Petzl Roctrip Argentina 2012' fue ya declarado de interés provincial por la provincia del Chubut por Decreto provincial 313 del 9 de marzo de 2012 y de interés turístico nacional por Resolución 208 del Ministerio de Turismo nacional del 14 de junio de 2012.

Por todo lo expuesto y por la importancia del evento y la participación de deportistas de la provincia en el mismo es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Firmantes: Damián Alberto Löffler, Jorge Andrés Lechman y Claudia Gabriela Andrade Tenorio.

Asunto N° 547/12

Señor presidente:

Visto la Nota 686/12 de la Escuela N° 20, solicitando declarar de interés provincial el evento denominado "La última noche de libertad de los pueblos originarios, bajo el lema Agua dorada de vida, fuente de purificación, que se realizó el día jueves 11 de octubre a partir de las 22:30 horas y culminando a medianoche con el encendido del fogón en instalaciones del edificio escolar.

En su sexto año consecutivo de la realización de este evento, la comunidad plantea una mirada distinta al descubrimiento, conquista y colonización de América.

Estos eventos se proponen rescatar el valor de los actos escolares en función de las necesidades sociales de la escuela y de los niños, buscando recuperar a través de los mismos, la capacidad de proveer a la comunidad educativa de identidad y continuidad, con el pasado común, ofreciendo otra mirada a la historia.

Se acompaña a la misma el proyecto realizado por los docentes de la Escuela N° 20, Patricia Irurtia, Sonia Alvarado y Tejada Mónica.

Por todo lo expuesto en la presente se solicita el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

Firmante: Laura Susana Rojo.

Asunto N° 549/12

Señor presidente:

Visto la Nota presentada por la Fundación de Personas Unidas en la Enseñanza de la

Discapacidad y sus Oportunidades (PUEDO), donde se informa la organización de la visita del licenciado Hugo Fiamberti quien disertará sobre políticas públicas en discapacidad, tensiones y desafíos en el marco de las convenciones, y la visita de la arquitecta Nora Viladesau quien mantendrá reuniones con diversos organismos públicos, municipales y provinciales para hablar sobre Directrices de accesibilidad para alojamientos turísticos y servicios - Evaluación de la necesidad de reforma del Código de Edificación. El licenciado Fiamberti expondrá el día 23 de noviembre del año en curso en el horario de 9:00 a 18:00, en el SUM del Hotel Cap Polonio de la ciudad de Ushuaia. Allí disertará sobre el concepto de inclusión desde el modelo social de la discapacidad, esto es a partir de la convención; legislación argentina sobre discapacidad; la Ley nacional 24091 y sobre diversos programas existentes en los ministerios de la Nación.

La Fundación PUEDO se formó con el objeto de concientizar, difundir, enseñar y demostrar que en la discapacidad hay que dar oportunidades, pero por sobre todas las cosas dar el mensaje claro de que la persona con discapacidad es un ser humano con derechos.

Por todo lo expuesto en la presente se solicita el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

Firmante: Interbloque.

Asunto N° 551/12

Señor presidente:

El 25 de noviembre del corriente año se conmemora una vez más el Día del Indígena Fueguino, fecha que fuera instalada por la Ley provincial 29;

Con motivo de la mencionada conmemoración, la Casa Cultural Rafaela Ishton ha programado una serie de actividades, entre el 19 y el 25 del corriente mes, entre las que se destacan la presentación del libro *Hain el Mundo Selk'nam en Poesía e Historieta*, de Juan Carlos Juárez Aldazábal, declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación; el día 7 de noviembre de 2012;

Asimismo, entre las actividades a realizarse, se realiza la exposición de María Andrea Nicoletti; investigadora independiente del CONICET/IID PCa/UNRN (Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio) sobre los misioneros salesianos y la polémica sobre la extinción de los Selk'nam en Tierra del Fuego;

Estas actividades contribuyen a la conformación y aceptación de nuestra identidad como fueguinos y al reconocimiento de los verdaderos dueños de esta tierra, y el sacrificio a que fueron sometidos injustamente;

En pos de contribuir a la difusión de la verdadera historia se hace necesario acompañar esta clase de eventos que ayudan a tener mayores conocimientos sobre nuestra conformación cultural, como riograndenses y como fueguinos;

Por lo anterior expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la presente declaración.

Firmantes: Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fueguino, Partido Social Patagónico, Partido Popular, Partido Justicialista, Partido Popular Patagónico y Frente para la Victoria.

Asunto N° 552/12

Señor presidente:

La incidencia de los componentes psicológicos y psiquiátricos en el abordaje de distintas patologías, así como la importancia capital de la medicina legal y forense en todo lo que tiene que ver con la justicia, son innegables.

Que en la provincia se pueda contar con un panel de expositores de una diversidad de temas relacionados con estos temas, merece especial atención no solo por parte de la actividad médica o judicial sino de toda la comunidad y de esta Legislatura atento a su trascendencia.

Es por ello que consideramos oportuno declarar a las jornadas, a realizarse en la

ciudad de Ushuaia, de interés provincial; y por lo tanto solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para que así se lo decida.

Firmantes: Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fueguino, Partido Social Patagónico, Partido Popular, Partido Justicialista, Partido Popular Patagónico y Frente para la Victoria.

Asunto N° 553/12

El Asunto N° 553/12 no con tiene fundamentos.

Asunto N° 465/12

Señor presidente:

Con el fin de educar sobre la enfermedad, desde 2007, la Sociedad Neurológica Argentina (SNA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) promovieron la creación del Día Mundial de la Lucha Contra el ACV (Accidente Cerebro Vascular), que cada 29 de octubre se conmemora. El objetivo de la efeméride es concientizar a la población sobre el verdadero significado de esta enfermedad, su prevención, su tratamiento y más que nada despejar dudas y mitos populares. Hay muchos mitos populares que rodean al ACV.

El doctor Fernando Cáceres, director del Instituto de Neurociencias Buenos Aires (INEBA) interroga con la siguiente pregunta: ¿cuál es el órgano más importante del cuerpo? Le indican la clásica respuesta: el corazón. "Todos contestan eso, sin embargo si se te llega a joder el corazón de manera grave podés hacerte un trasplante y seguir siendo vos, en cambio no existe eso para el cerebro, y si existiera ya no serías vos. Tu esencia es el cerebro, pero tiene menos prensa que el corazón".

El comentario grafica la falta de información que existe en la población argentina sobre una enfermedad trascendental como el accidente cerebrovascular (ACV), de la que casi cuatro de cada 10 personas desconocen sus síntomas. De cara al Día Mundial de Lucha Contra el ACV, que se conmemora cada 29 de octubre, los distintos especialistas muestran su preocupación por el aumento de casos en jóvenes y mujeres –cuando antes se hablaba de una patología destinada a hombres mayores–, y remarcaron la necesidad de informar a la ciudadanía los modos de prevenir y reconocer las señales de alerta de esta enfermedad, que constituye la primera causa de discapacidad y la segunda de muerte en el país.

En la Argentina cada cuatro minutos una persona es víctima de un ACV, y el número no disminuye, relacionado directamente a que los principales factores de riesgo no descendieron, más bien lo contrario. Comparada con 2005, la última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2009) expuso un aumento de la población obesa del 14,5 al 18%. Los que fuman y los que tienen colesterol alcanzan el 30%, un 33% son hipertensos (la principal causa de ACV), hay un 2,5% menos de argentinos que comen verduras diariamente, sumado a que la mitad de los habitantes del país son sedentarios y realizan baja o nula actividad física.

El doctor Luciano Sposato, director del Departamento de Neurología de Adultos del Instituto de Neurología Cognitiva (INECO) indica que: "La gran diferencia entre nosotros y los países desarrollados son las dos décadas que nos llevan de ventaja con programas estratégicos para el control de estos factores de riesgo, por eso es importante lo que está haciendo el Ministerio de Salud en cuanto a prevención y las guías de atención para pacientes con ACV que están desarrollando".

En marzo de 2013, comenzará un Programa para la Evaluación Epidemiológica del ACV, en la ciudad de Tandil, a cargo de INECO, y que contará con el apoyo del Ministerio de Salud. Buscarán obtener muestras de cuántos ACV ocurren en un lapso de dos años y por qué se dan, desde los factores de riesgo más influyentes hasta la relación de padecimientos genéticos o respiratorios.

Baja de la edad.

La revista estadounidense *Neurology* acaba de publicar un estudio que compara la frecuencia de casos de ACV, en 1994 respecto de 2005. Los resultados concluyeron que la

edad promedio de los que sufrían la enfermedad bajó tres años, de 72 a 69. El doctor Luciano Sposato (INECO) dice que esto "es una inmensidad para lo que es un estudio poblacional". A su vez, los ocurridos entre los de 20 y 54 años crecieron de 16 a 19%. Es decir, la cantidad de personas jóvenes que sufren ACV es significativamente mayor, sobre todo derivado de la mala calidad de vida.

Pedro Lylyk, titular de la Fundación para el Estudio de las Neurociencias y la Radiología Intervencionista (FENERI), indica que "se han caído los mitos, pensaban que era una enfermedad de sólo viejos y no es así, y en los jóvenes también inciden las diferentes adicciones, sobre todo la cocaína".

Para el doctor Fernando Cáceres (INEBA): "Lo que se está viendo es la locura en que vivimos; antes en jóvenes era por malformaciones vasculares, arritmia cardíaca o roturas de aneurismas. Ahora, lamentablemente, se ve que uno se estresa, se hipertensa, fuma o deja de hacer actividad física más temprano. El ACV, en menores de 45 años, se incrementó un 20% en los últimos 30 años, implica que estamos todos más locos". Asimismo resaltó que "es llamativo cómo creció en mujeres y jóvenes, sobre todo por hábitos de vida. La mujer por ejemplo en la adolescencia fuma más que los hombres, tiene una alimentación peor y realiza menos actividad física. Están teniendo un incremento de casos (de ACV) y se acercan dramáticamente al hombre, aunque no llegan a igualarlo".

María Cristina Zurrú, de la Fundación Cardiológica Argentina, también se refirió a la mujer: "Ha tenido muchas prevenciones en cuanto a trastornos en el área ginecológica, pero no hubo tanto ímpetu en lo que es la prevención de factores de riesgo cardiovascular en la mujer." Zurrú comentó que las mujeres tienen un escudo hormonal hasta la menopausia, pero una vez iniciada esa etapa de vida, al dejar de ser inmunes, "la agresividad del ACV es mayor en la mujer que en el hombre, tienen una peor evolución".

Refiriéndose también a la mujer, el doctor Pedro Lylyk (FENERI), agrega: "Que la mujer viva más tiempo promedio que el hombre hace que hoy haya casi más ataques cerebrales en mujeres que en hombre".

¿Cómo reducir los accidentes cerebrovasculares en Latinoamérica?

Un informe realizado por un grupo de especialistas de toda la región, estimó que se triplicarían las muertes por ACV, en Latinoamérica, para 2024. Actualmente, afecta a 15 millones de personas en todo el mundo. En la Argentina se calculan que hay unos 150.000 mil casos por año, y la enfermedad demanda gastos de unos 434 millones de dólares, según el informe latinoamericano realizado por 37 asociaciones médicas y de pacientes. Aparte de la prevención primaria, es muy importante la secundaria: en la persona que tuvo ya un ACV si no modifica sus factores de riesgo, la posibilidad de tener un segundo es casi el triple.

Existen dos clases de ACV: el isquémico, por obstrucción de una arteria cerebral, con repentina interrupción de su flujo sanguíneo (el más frecuente, que ocurre en un 80%), y el hemorrágico por ruptura vascular.

Sólo uno de cada cuatro pacientes que sufre la dolencia llega a tiempo al hospital y la misma proporción es la que muere dentro del año posterior al ACV. Los especialistas subrayan la necesidad fundamental de reconocer rápidamente los síntomas para intervenir a tiempo, teniendo en cuenta que, únicamente dentro de las primeras seis horas aproximadamente de producido un ACV isquémico puede aplicarse el tratamiento específico que permita revertir o minimizar los daños. Es altamente prevenible, porque si uno controla factores de riesgo puede disminuir su incidencia. Por eso, deben hacerse campañas para que se conozca rápidamente cuáles son los síntomas. Lo que se sabe hoy es que cuanto antes se lo pueda asistir, mejor va a ser el pronóstico.

Casi un 30% de los sobrevivientes a un ACV queda con discapacidad permanente. A las lesiones físicas cotidianas que genera (como la alteración o pérdida del caminar, vestirse, comer, bañarse, hablar, entender o escribir), se le prestó mayor atención también en el último tiempo a las discapacidades personales y laborales, el aislamiento social, problemas en la pareja y dificultades laborales, lo que demanda que la neurorehabilitación no sea sólo biológica sino también educativa e interdisciplinaria.

El mensaje que debemos dar a la gente es que no piense que se trata de algo que

afecta sólo a hombres mayores de 65 años, esto le puede afectar a cualquiera en cualquier momento, por eso es un ataque y no un accidente.

Señor presidente, sería bueno que todos los 29 de octubre de cada año, en nuestra provincia, se realicen campañas de sensibilización y que se trabaje en la promoción de la salud y la concientización acerca de la existencia de esta patología. Esta lucha tiene como contexto cifras alarmantes a nivel nacional que reafirman la necesidad de impulsar medidas de promoción, prevención y autocuidado por parte de los ciudadanos de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 466/12

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo expresar su beneplácito por la conmemoración del cuadragésimo tercer aniversario de la fundación de la Base Marambio y de la primera pista de aterrizaje convencional en el continente antártico, a celebrarse el 29 de octubre de 2012.

En el año 1952 el vicecomodoro Gustavo Argentino Marambio, siendo jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Tareas Antárticas sobrevoló el Sector Antártico Argentino y estudió posibles lugares de aterrizaje. Uno de los lugares elegidos fue una isla que, en cartas antárticas antiguas, es señalada como Seymour, nombre de un marino inglés que frecuentó la zona a fines del siglo XIX, en el mar de Weddell.

Esta isla cambió su nombre por el de Vicecomodoro Marambio, en homenaje al extinto militar nacido en Río Cuarto, provincia de Córdoba el 21 de setiembre de 1918 que falleció trágicamente en un accidente aéreo en la localidad de Villa Mugueta, provincia de Santa Fe, el 12 de noviembre de 1953.

En la década del 60, la Fuerza Aérea se empeñó en localizar una zona apta para habilitar una pista de aterrizaje destinada a la operación regular y continua de aeronaves de gran porte con tren de aterrizaje convencional, es decir con ruedas. Es así que, el 25 de noviembre de 1968, embarcados en el rompehielos General San Martín llegaron al continente blanco, un helicóptero de la Fuerza Aérea que se posó sobre la meseta de la isla Vicecomodoro Marambio llevando a un geoglaciólogo que tomó muestras de terreno, efectuó mediciones y observaciones en la zona, y la Dotación 68/69 que sobre el terreno se llamó "Patrulla Soberanía" y fue la fundadora de la Base Marambio.

Los abnegados integrantes de esta patrulla llegaron con valentía y sacrificio a un lugar inexplorado y desconocido, viviendo la epopeya en los hielos con una difícil rutina de trabajo. Utilizaban picos, palas, barretas, carpas, equipos de comunicaciones, víveres y otros elementos. Vivían en pequeñas carpas, convirtiendo el hielo y la nieve en agua para subsistir, comían conservas y estaban aislados en la más completa soledad, luchando forzosamente contra las adversidades climáticas para hacer la soñada pista, aquella que no sólo dejó una huella en la piedra y en los hielos, sino también en los corazones de los hombres que la forjaron con su solidaridad y heroísmo. En 1969, este grupo de hombres venciendo los rigores imperiosos del clima y el intenso trabajo físico construyeron la primera pista de aterrizaje de tierra en el único continente virgen existente: la Antártida. Este hecho tiene una gran trascendencia para los argentinos por tratarse de compatriotas nuestros los que hicieron posible este verdadero desafío a las adversidades de la naturaleza, me refiero a la "Patrulla Soberanía", integrada por el teniente Oscar José Pose Ortiz de Rozas; teniente Francisco Florencio Mensi; teniente Mario Víctor Licciardello; primer teniente (EC) Américo Osvaldo Auad; suboficial mayor Arturo Rafael Giménez; suboficial principal Ramón Alberto Velázquez; suboficial principal Aníbal César Clementino Klocker; suboficial ayudante Castor Eustaquio Ayala; sargento ayudante (EA) Lucas Feliciano Soria; suboficial auxiliar Juan Carlos Luján; suboficial auxiliar Omar Aimaretti; cabo principal Alberto Oscar Gallardo; cabo principal Hugo Adolfo Ferrari; cabo primero Luis Facundo Fioramonti; cabo primero José Luis Cortelezzi;

cabo primero Daniel Enrique Timo; cabo primero Adolfo Sisoy; cabo primero José Oscar Medina; cabo primero Miguel Ángel Mignani; cabo primero Wbaldo Salvador García y el cabo primero, Carlos Alberto Schenone, sumándose posteriormente a la patrulla y después en la campaña de verano, los entonces sargento primero (EA) Rubén Makinistian y el suboficial principal Enrique J. Candela.

Es así que el 29 de octubre de 1969 se inaugura la primera pista de aterrizaje de tierra en la nueva Base Aérea Vicecomodoro Marambio (actualmente Base Marambio). Varios años han pasado desde aquella fecha memorable y hoy todo esto es un recuerdo imborrable, además un motivo de orgullo y ejemplo para aquellos que se están formando en la vida; que tienen que aprender que con voluntad, esfuerzo, unión y perseverancia, se pueden llegar a cumplir las metas soñadas.

En aquel 29 de octubre de 1969 estuvieron presentes en la inauguración las siguientes autoridades de la época: el señor ministro de Defensa, doctor Rafael Cáceres Monié; el subsecretario de defensa, doctor Gilardi Novaro; el comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina, brigadier general Jorge Martínez Zuviria; el comandante de Operaciones Aéreas, brigadier mayor Carlos Alberto Rey; el jefe del Estado Mayor del Comando de Operaciones, brigadier Carlos Washington Pastor; el comandante de Aviación Naval, contralmirante Hermes Quijada; el director de Fabricaciones Militares, general Oscar Chescota; el jefe de la I Brigada Aérea, brigadier Higinio González; el jefe del Departamento Antártida del Ejército, general de Brigada Jorge Edgard Leal, como así también el mayor Roberto Boiero; suboficial mayor Hugo Hass; el ingeniero Víctor Cabos; el piloto de relevo del avión Twin Otter T-85, primer teniente Alberto Vianna e integrantes de la dotación entrante 1969/70 de la Base Aérea Teniente Matienzo, suboficial mayor Eradio Fabro y el cabo principal Nicolás Mario D'Anunzio. Es importante destacar que el primer vuelo regular de una aeronave, fue el que trasladó a las autoridades enunciadas, procedentes de otro continente, que despegaba y aterrizaba en el casquete polar antártico, utilizando tren de aterrizaje convencional; es decir, con ruedas, rompiendo con este hecho histórico, el aislamiento que hasta entonces existía con el Sexto Continente, convirtiéndose la Base Marambio en la "Puerta de entrada de la Antártida".

Fue así que continuó, en condiciones similares de hábitat y trabajo, la dura tarea iniciada por la Patrulla Soberanía.

Construyendo instalaciones y prolongando la pista hasta, alcanzar una longitud de 1200 metros.

La dotación antártica 1969/70 de la nueva Base Aérea Vicecomodoro Marambio. Esta dotación, la primera de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio, estaba integrada por los entonces capitán Jorge Ángel Berreta, los suboficiales principales Enrique Candela y Mario Rogelio González, suboficial ayudante Segundo Tejerina, cabos principales Juan Pantaleón Gil y Miguel Ángel Pedrozo, cabo primero Jacinto Peralta y de la dotación del año anterior, el suboficial principal Ramón Alberto Velázquez, suboficial ayudante Castor Eustaquio Ayala y los cabos primero José Oscar Medina y Wbaldo Salvador García. Gracias a la labor que realizaba aquella dotación se pudo lograr que, el día 11 de abril de 1970, el avión Hércules C-130, matrícula TC-61, primer avión de gran porte que aterrizó en la Base Aérea Vicecomodoro Marambio con sus ruedas, tripulado por los entonces, comodoro Athos Arturo Gandolfi, los mayores Juan Carlos Moroni, Eugenio Pascual Gutiérrez, Oscar Ángel González, el capitán Roberto Federico Mela; los suboficiales mayores Guillermo Aguirre, Jorge Linder, Eldo Oscar Gómez Sarmiento, Mario Federico Guayan, José Máximo Paz y el suboficial principal Egemundo Ventura Barcena, permitiendo que a partir de entonces se opere normalmente durante todo el año con aviones de gran porte.

Al abrirse una vía de comunicación aérea permanente con este continente, que era aislado hasta entonces, se dieron grandes posibilidades, no solo en lo que hace a la presencia argentina en el territorio, con las actividades de investigaciones científicas y técnicas que se vienen realizando desde hace ya varios años, sino que nos permite cimentar nuestra soberanía con hechos que antes eran imposibles de realizar. Asimismo la actividad científica en la Antártida se desarrollan disciplinas tan variadas como paleontología,

glaciología, biología, sismología, vulcanología, magnetología, meteorología, ozonosondeo, historia y otras relacionadas.

Como hombre conocedor de esa parte de nuestro territorio provincial, el continente blanco, es que propongo a este Cuerpo legislativo que reconozcamos la conmemoración del cuadragésimo tercer aniversario de la fundación de la Base Marambio y de la primera pista de aterrizaje convencional en el continente antártico que se celebra el 29 de octubre del corriente año.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 471/12

Señor presidente:

Cada 25 de noviembre, en distintas partes del mundo, se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, que fuera instituido el 17 de diciembre de 1999, por Resolución 54/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), a pedido de la República Dominicana. La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía sobre la problemática de la violencia contra las mujeres. Cabe destacar que esta fecha encuentra su antecedente en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y del Caribe, celebrado en Bogotá, en julio de 1981, donde el 25 de noviembre fue declarado por primera vez como el "Día internacional Contra la Violencia hacia la Mujer".

La fecha fue instituida en memoria de las hermanas Mirabal (Minerva, Patria y María Teresa) tres activistas políticas asesinadas brutalmente en República Dominicana, por orden del gobernante Rafael Trujillo. Las Mirabal formaban parte de un grupo de oposición al régimen, conocido como la Agrupación 14 de Junio y, dentro del grupo eran identificadas como "Las Mariposas".

Varias son las acciones que nuestro país ha realizado en materia de violencia contra las mujeres. En tal sentido, la Argentina adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979, Ley 23179, con rango constitucional desde el año 1994) y, años después con mucha mayor especificidad, aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para, 1994, Ley 24632), instrumento internacional que precisa la obligación de los estados de garantizar a las mujeres, sin discriminación, el goce de todos sus derechos, definiendo detalladamente las acciones que el Estado debe emprender en el campo social y cultural para alcanzar la igualdad y eliminar la violencia de género.

Por otra parte, se sancionaron numerosas leyes, todas ellas destinadas a fortalecer la vigencia de los derechos de las mujeres, entre las que podemos mencionar la Ley 26130 para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica; la Ley 26171 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Ley 26150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral; la Ley 26472 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, que contempla el supuesto de prisión domiciliaria para madres con hijos menores de cinco años; la Ley 26738 que deroga la figura del avenimiento, entre otras normas.

Asimismo, fueron claves para el avance y el encuadre definitivo de la violencia contra las mujeres, la sanción de la Ley 26485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y el Decreto 1011/2010 que la reglamenta, instrumentos que conforman un ordenamiento jurídico invaluable, al representar un cambio de paradigma sostenido por toda una normativa que aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva más amplia definiendo claramente la violencia contra las mujeres (artículo 4°), los diferentes tipos de violencia contra las mujeres (artículo 5°) y las modalidades bajo las cuales se manifiesta (artículo 6°). Quedan así comprendidas la definición la violencia física, psicológica, sexual,

económica y patrimonial, y simbólica. De la misma manera, se definen las modalidades de violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, la violencia obstétrica y la violencia mediática. Dicha ley implementa, a su vez, medidas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y a brindarles asistencia integral desde un abordaje integral y multidisciplinario. Tiene entre sus objetivos, promover y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; y el acceso a la justicia.

El problema de violencia contra la mujer fue visibilizado gracias a la continua y perseverante lucha de las mujeres de todo el mundo, quienes asumieron un rol activo en la sensibilización y en la denuncia de la violencia sistemática y estructural de la cual son víctimas las mujeres, las adolescentes y las niñas, tanto en el ámbito público como en el privado.

Claro está que la violencia hacia la mujer se expresa de diferentes formas pero cualquiera de ellas constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres, es decir de derechos inalienables de carácter universal e indivisibles no sujetos a las particularidades regionales o religiosas, rompiendo así con la división entre lo público y lo privado. La violencia de género se distingue de la violencia ciudadana puesto que a la afectación, a la seguridad e integridad personal que está presente en ambas, suma la afectación a la igualdad. Ejemplo de ello son los crímenes cometidos contra las mujeres, lo que hoy conocemos bajo el nombre de femicidios.

Según difundió el Observatorio de Femicidios en la Argentina de la Sociedad Civil Adriana Marisel Zambrano de la Asociación Civil La Casa del Encuentro, desde enero a junio de este año han ocurrido, en nuestro país, 119 femicidios y femicidios "vinculados" de mujeres y niñas. Asimismo, en el año 2012, se registraron un total de 282 femicidios y femicidios 'vinculados' de mujeres y niñas. Cabe destacar que la mayoría de estos asesinatos fueron cometidos por esposos, parejas, ex parejas y miembros de la familia. Asimismo, las estadísticas no quedan en las víctimas directas sino que alcanzan a las víctimas colaterales del femicidio. En lo que va del año la cifra asciende a 161 hijas e hijos de mujeres asesinadas por violencia de género, cifra que en el año 2012 ascendió a 346 víctimas colaterales. Durante el primer semestre del 2012, 13 mujeres murieron quemadas y desde el asesinato de Wanda Taddei, la cifra asciende a 51 mujeres que murieron quemadas por sus parejas o ex parejas, sin contar las que lograron sobrevivir.

Teniendo en cuenta la situación de discriminación estructural en la que se enmarcan los hechos de femicidio, el 3 de octubre de 2012, el Honorable Senado de la Nación Argentina aprobó la tipificación del delito de femicidio, modificando el artículo 80 del Código Penal e incorporando un artículo 80 bis que establece que "se impondrá prisión perpetua al hombre que matare a una mujer o a una persona que se autoperciba con identidad de género femenino y mediare violencia de género". Esta iniciativa va de la mano de los compromisos asumidos por el Estado en sede internacional de investigar con debida diligencia y sancionar a los responsables de dichos actos de violencia.

También desatacamos el convenio firmado entre el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con el objetivo de diseñar un conjunto de indicadores consensuados entre ambos organismos que den cuenta del fenómeno de violencia contra las mujeres, y a la vez, crear un Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer.

Asimismo, el pasado 15 de octubre se puso en funcionamiento el Proyecto Piloto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género, creado en el ámbito de la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación, en colaboración con el Consejo Nacional de las Mujeres, destinado a brindar patrocinio jurídico gratuito y asistencia legal a víctimas de violencia de género, en casos que sean de competencia de la justicia nacional o federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si bien es cierto que en la actualidad son muchas las acciones destinadas a prevenir,

sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres, aún faltan revisar y lograr un cambio sustancial de la lógica bajo las cuales se dan estas prácticas socioculturales, en que las mujeres siguen siendo sometidas o violentadas de múltiples formas, más allá de la existencia de leyes que le aseguren el ejercicio de la ciudadanía y de sus derechos humanos.

La magnitud de la violencia de género exige abordar la problemática desde una perspectiva integral y nos interpela como legisladores/as a promover reformas normativas, estrategias y políticas públicas para prevenir, sancionar y eliminar los tipos y modalidades bajo las cuales esta se manifiesta. En tal sentido, en la actualidad 14 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han adherido a la Ley 26485, mostrando una actitud de avanzada en términos de reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. En tal sentido, nuestros esfuerzos tienen que concentrarse en cooperar en la implementación de la Ley 26485 a nivel local en promover el acceso de las mujeres víctimas de violencia a políticas de empoderamiento económico, revinculación laboral y acceso a la vivienda; y, fundamentalmente, en trabajar en la eliminación de los estereotipos y prácticas sociales que legitiman la violencia.

El 25 de noviembre no es una fecha más en el calendario, es la fecha que nos recuerda que, sin discriminación de ningún tipo, las mujeres siguen siendo violentadas en todo el mundo, por ello este tipo de conmemoraciones no deben pasar por alto, ya que nos interpelan a avanzar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Por ello, y en la seguridad de que una vida sin violencia es posible, solicito a mis pares me acompañen en la presente declaratoria.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 474/12

Señor Presidente:

La trata de personas es una de las nuevas prácticas de explotación y servidumbre, que tiene sus raíces ancladas en la práctica de la esclavitud, constituyendo una de las formas más graves de violación de los derechos humanos de las personas.

Según el artículo 2° de la Ley 26364, la trata de mayores de 18 años es precisada como: se entiende por trata de mayores la captación, el transporte y/o traslado -ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas mayores de 18 años de edad, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima aun cuando existiere asentimiento de esta". Asimismo define, en su artículo 3°, la trata de menores de 18 años: "Se entiende por trata de menores el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado - ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores de 18 años de edad, con fines de explotación. Existe trata de menores aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

Este tipo de delitos "se han incrementado en forma alarmante en los últimos años, debido a las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados, al endurecimiento de las políticas migratorias en los países industrializados y al hecho de que por mucho tiempo estos fenómenos no fueron considerados como un problema estructural sino como una serie de episodios aislados"¹.

En los últimos años, organismos como Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos incorporaron la problemática de la trata de personas en las instancias de diálogo entre estados a nivel regional y mundial, promoviendo la sanción de leyes y la adopción de estrategias y planes de acción para enfrentarla. Se sumó a ello el reclamo de las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, demandando a los estados respuestas

¹ ACNUR.-Agencia de la ONU para los Refugiados.

integrales para prevenir el delito y asistira las víctimas.

En Argentina, en el año 2008, el Congreso Nacional sancionó la Ley 28364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas², encuadrando la trata como delito federal, viniendo a ocupar un vacío legal en la "prevención y persecución de los nuevos delitos y las nuevas formas que adquieren las violaciones a los derechos humanos". Por otra parte tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo)³

Cabe señalar que en el año 2011, el Senado de la Nación dio media sanción a un proyecto de reforma de la Ley 26364, el que con un criterio legislativo superador, no acepta que el "consentimiento" de la víctima exculpe al victimario, que la originaria sanción contempla. Dicha figura conduce a la revictimización de las víctimas, haciendo caso omiso al "*modus operandi*" con el que se manejan los explotadores, quienes encuentran en las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas un terreno fértil donde operar.

Acorde con lo expuesto, el lanzamiento del video Las rutas de la trata está en sintonía con los compromisos que ha asumido el Estado argentino.

ACNUR -Agencia de la ONU para los Refugiados.

Aprobada por el Senado el 6 de diciembre de 2006, sancionada por la Cámara de Diputados el 9 de abril de 2008, promulgada el 29 de abril de 2008.

Este protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), aprobada por nuestro país por Ley 25632 del año 2002.

A partir de la sanción de la Ley 26364 de Trata de Personas, el gobierno argentino adhirió al Protocolo de Palermo, por el que las naciones se comprometieron a combatir la trata de personas. En tal sentido, el Decreto 936/2011 por el que se prohíbe la publicación de avisos que promuevan la oferta sexual para prevenir la trata de personas que firmó nuestra presidenta, también ha configurado una medida de acción concreta frente a este delito.

Por otra parte, cabe destacar que la iniciativa responde al trabajo conjunto entre la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), la Fundación María de los Ángeles y la organización La Casa del Encuentro, con el auspicio de la Embajada de los Estados Unidos, la que colaboró poniendo a las partes en contacto para elaborar el proyecto y firmar un convenio de colaboración. El objetivo es concientizar a los transportistas (unos 300.000 por año) sobre la problemática de la trata de personas, asignándoles un rol fundamental como posibles colaboradores de las fuerzas policiales y de seguridad y de las propias víctimas que hayan logrado escapar de su cautiverio, identificar este tipo de delito y a derribar mitos construidos alrededor de la problemática.

Junto al presidente de FADEEAC, Luis Morales, la presidenta de la Fundación María de los Ángeles, Susana Trimarco, y la coordinadora general de La Casa del Encuentro, Fabiana Túnez, la embajadora de los Estados Unidos, Vilma Martínez, destacó el valor de la iniciativa, expresando su satisfacción porque la embajada pudo ayudar a tender puentes entre quienes llevaron adelante este proyecto.

En términos de sensibilización, concientización y prevención respecto del delito de trata de personas, el lanzamiento de esta campaña de concientización se convierte en una herramienta concreta, que llegará al menos a 300.000 chóferes por año, y que servirá a la vez para fomentar la denuncia del delito, ya que el video de la campaña alienta a denunciar en los canales ya habilitados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Línea 145).

Por todo lo expuesto, y porque es vital que los gobiernos, la sociedad civil organizada y el sector privado trabajen en conjunto para combatir y erradicar las redes de trata, invito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

² Aprobada por el Senado, el 6 de diciembre de 2006; sancionada por Cámara de Diputados, el 9 de abril de 2008. Promulgada el 29 de abril de 2008.

³ Este Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), aprobada por nuestro país por Ley 25632 del año 2002.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 489/12

Señor presidente:

El día 27 de noviembre los trabajadores de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) festejan su día a partir de la iniciativa conjunta del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación que, mediante la Ley 26533, sancionó el "Día del Trabajador Previsional" en recuerdo a la asunción de Juan Domingo Perón, en el año 1943, al frente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, desde la cual marcó un hito en materia de conquistas sociales.

Resulta significativo destacar que en los últimos años la transformación de la seguridad social que nos ha permitido recobrar el espíritu fundacional del organismo administrador ha logrado, mediante una administración responsable y transparente, ser una institución modelo que entre sus últimos logros se encuentra el aumento de la jubilación mínima en un 600%, la incorporación de tres millones de nuevos jubilados. Puede decirse con orgullo que hoy nueve de cada 10 adultos mayores cobran una jubilación, lo cual nos ha llevado a que la Argentina sea el país con mayor cobertura previsional de América Latina.

Este bloque no puede dejar de tener en cuenta que a pesar del incremento exponencial de las unidades de atención que surgen de una agenda que incorpora cada vez más servicios sociales, el personal solo ha crecido en un porcentaje ínfimo en comparación a los parámetros del incremento de la actividad.

Es así que la Asignación Universal por Hijo, que atiende a casi cuatro millones de niños, niñas y adolescentes, resulta sostenida por empleados eficientes que ponen día a día, no solo la cuota de trabajo por el que se les paga, sino el sentimiento, la sensibilidad y la conciencia del esfuerzo que para los argentinos significa brindar una cobertura que se inspira en el estado social de derecho, al que anhelamos todos aquellos que creemos que donde existe una necesidad existe un derecho.

Por ello, es preciso que pongamos especial énfasis en reconocer a los trabajadores de la ANSES. Poco de lo hasta aquí expuesto hubiera sido posible sin la colaboración, incluso más allá de los requerimientos profesionales y laborales de quienes se desempeñan en un organismo que resulta ser un ejemplo de organización en materia de centralización, y universalización de un amplio abanico de derechos que incluyen aspectos de la salud, la educación, la lactancia, el embarazo, entre otros.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares, atento a que es objeto del presente instrumento, reconocer al 27 de noviembre de cada año como "Día del Trabajador Previsional", en consonancia con lo dispuesto por la Ley nacional 25533.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 536/12

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por fin solicitar a la Honorable Cámara del Senado de la Nación Argentina la sanción definitiva del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, que deroga el Decreto ley 326/56 y sus modificatorios, como así también los decretos 7979 y modificatorios, y 14785/57, proyecto que se encuentra en el Senado como Cámara revisora.

De esta forma, de obtener sanción definitiva el régimen especial indicado, las trabajadoras de casas particulares comenzarán a gozar de un régimen protectorio adecuado.

El proyecto establece el ámbito de aplicación nacional de la normativa que sanciona y va a regir las relaciones entre empleadores y empleadas por el trabajo que presten dentro de las casas particulares en el ámbito de la vida familiar, que no importe para el empleador lucro.

Dispone la aplicación supletoria de la Ley de Contrato de Trabajo y sus disposiciones alcanzan al personal que preste servicios sin retiro, con retiro para un único empleador y con

retiro para distintos empleadores.

Se incluyen entre las tareas comprendidas en esta actividad la asistencia personal y acompañamiento a miembros de la familia y el cuidado no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad.

Quedan excluidas de este régimen, entre otras, las personas contratadas por personas jurídicas, las personas emparentadas con el dueño de casa y las personas contratadas únicamente para conducir vehículos particulares de la familia.

Si se contrata más de una persona de la misma familia para prestar estos servicios a las órdenes de un mismo empleador, la retribución deberá convenirse individualmente con cada uno de ellos.

El contrato regulado por esta ley se entenderá celebrado a prueba durante los primeros 30 días respecto del personal sin retiro y durante los primeros 15 días para el personal con retiro. En ese lapso cualquiera de las partes puede extinguir la relación sin causa y sin obligación indemnizatoria.

Queda prohibida la contratación de menores de 16 años y se establece una jornada de trabajo que no podrá exceder las 8 horas diarias o 48 horas semanales y un descanso semanal de 35 horas corridas a partir del sábado a las 13 horas.

Se establece también una licencia anual ordinaria con pago de la retribución normal y habitual de 14 días corridos cuando la antigüedad fuera mayor a seis meses y no exceda de cinco años; de 21 días corridos cuando la antigüedad fuera superior a cinco años y no exceda de 10 años; de 28 días corridos cuando la antigüedad fuera superior a 10 años y no exceda de 20 años y de 35 días corridos cuando la antigüedad en el servicios fuera superior a 20 años.

Se dispone una licencia paga por enfermedad y/o accidente inculpable de hasta 3 meses al año, si la antigüedad en el servicio fuera menor de cinco años y de seis meses si fuera mayor.

El empleador está obligado a contratar a favor del personal un seguro por los riesgos del trabajo de acuerdo con la legislación vigente.

Todas las personas comprendidas en el régimen deberán contar con una Libreta de trabajo.

El salario mínimo del personal será fijado por Convenio Colectivo de Trabajo y hasta su entrada en vigencia será fijada periódicamente por el Ministerio de Trabajo.

El pago de las remuneraciones deberá realizarse en días hábiles, en el lugar de trabajo y durante las horas de prestación de servicios, dentro del cuarto día hábil del vencimiento del cada mes calendario para el personal mensualizado y al finalizar cada jornada o cada semana –según fuere convenido– para el personal remunerado por hora.

El pago deberá efectuarse en efectivo y en caso de regir alguna disposición legal contraria, mediante cheque a la orden de la empleada o por depósito bancario, sin costo alguno para el personal. Deberá confeccionarse recibo en doble ejemplar y no deberá contener renunciaciones de ninguna especie. Se prohíbe asimismo la firma en blanco de la empleada.

El empleador debe abonar las horas extras con un recargo del 50% si se trata de días comunes y del 100% en días sábados después de las 13 horas, domingos y feriados.

El empleador también deberá abonar el aguinaldo (50% de la mayor remuneración mensual devengada) en junio y en diciembre de cada año.

Se establecen las siguientes licencias especiales: a) por nacimiento de hijo, dos días corridos para el trabajador varón; b) por matrimonio, 10 días corridos; c) por fallecimiento de cónyuge o conviviente, de hijos o de padres, tres días corridos; d) para rendir examen en cualquier nivel, de dos días corridos por examen, con un máximo de 10 días corridos por año calendario.

Queda prohibido el trabajo del personal femenino durante los 45 días corridos anteriores al parto y hasta 45 días corridos después del mismo. Sin embargo, la empleada podrá optar para que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a 30 días corridos. La empleada debe comunicarle fehacientemente su embarazo al

empleador y presentar un certificado médico en el que conste la fecha presunta de parto.

Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido de la empleada obedece a razones de maternidad o embarazo cuando fuese dispuesto dentro de los siete y medio meses anteriores o posteriores a la fecha del parto, haciéndose en ese caso acreedora a una indemnización equivalente a un año de remuneraciones que se acumulará a la establecida para el caso de despido sin justa causa. Esta indemnización especial se aplicará en caso de despido por razones de maternidad, embarazo y por causa de matrimonio.

El contrato de trabajo regulado por esta ley no puede ser disuelto por voluntad de una de las partes sin aviso previo o deberá pagarse una indemnización sustitutiva. El preaviso deberá darse con las siguiente anticipación: por el empleado, de 10 días corridos y por el empleador, de 10 días cuando la antigüedad fuere inferior a un año y de 30 días cuando fuere superior. Durante el plazo de preaviso el personal sin retiro gozará de 10 horas semanales remuneradas para buscar una nueva ocupación.

Se establecen como causales de extinción del contrato de trabajo las siguientes: a) por mutuo acuerdo de las partes formalizado ante autoridad judicial o administrativa; b) por renuncia de la empleada por telegrama o carta documento, que serán cursados en forma gratuita; c) por muerte de la empleada (en cuyo caso corresponde una indemnización del 50%); d) por jubilación de la empleada; e) por muerte del empleador (en cuyo caso también corresponde una indemnización del 50%); f) por despido dispuesto por el empleador sin expresión de causa; g) por denuncia del contrato de trabajo con justa causa efectuada por dependiente o por el empleador; h) por abandono de trabajo; i) por incapacidad permanente o definitiva.

En los casos de despido dispuesto por el empleador sin causa deberá abonar a la empleada una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año. En ningún caso la indemnización podrá ser menor a un mes de sueldo.

En caso de extinción del contrato de trabajo el personal sin retiro deberá desocupar la habitación otorgada en un plazo máximo de cinco días.

El personal bajo este régimen gozará de los beneficios de la seguridad social y el Poder Ejecutivo fijará las alcuotas de los aportes y contribuciones.

La sanción definitiva y promulgación de dicho régimen no debe esperar, ya que viene a poner las cosas en su lugar, protegiendo como se describió, a cientos de miles de trabajadoras y trabajadores otorgándoles nuevos y más amplios derechos, por lo que solicito el acompañamiento de mis pares a fin de aprobar el proyecto acompañado, donde instamos a la Cámara Alta a la pronta sanción del régimen aludido.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 451/12

Señor presidente:

La cuestión de Malvinas ha sido descripta como “una larga marcha en un camino estrecho y rocoso” en donde nuestro país ha demandado, desde el comienzo de su ocupación, el 3 de enero de 1833, hasta nuestros días, su restitución.

Como ya hemos manifestado desde este bloque, en otros fundamentos relacionados a la cuestión de Malvinas, es posible decir a la luz de los acontecimientos que rodean La cuestión, que en estos últimos tiempos puede observarse un marcado aceleramiento en el proceso -permítasenos la frase- el horadamiento de la piedra, lo que nos conducirá a a posesión definitiva del retazo insular arrebatado por el gobierno británico.

El hecho de ser nuestra provincia la que integra las islas de manera indisoluble por voluntad constituyente, por razones de proximidad, continuidad geográfica y correlato histórico, nos asigna la responsabilidad adicional de tener activa presencia, lo que en términos operativos significa tomar todas aquellas medidas que concurran a reivindicar los derechos irrenunciables y promover la conciencia social sobre su significado y trascendencia.

En tal sentido, y desde la atalaya de lo expuesto, este bloque desea resaltar mediante el proyecto de resolución que se acompaña, el gesto de unidad continental desplegado por los integrantes de la IX Asamblea Plenaria de ParlAméricas que sesionó en la ciudad de Panamá, en el marco del foro anual del presente año, desde el día 30 de agosto al 1 de setiembre, cuyos integrantes por unanimidad resolvieron rechazar la presentación de integrar la asamblea, realizada por dos ilegítimos y pretendidos “legisladores” de nuestras Islas Malvinas que aducían representar institucionalmente a Malvinas.

Así, la actuación de los pretendidos “legisladores” fue desbaratada por el inmediato despliegue de nuestra delegación, integrada por los salteños Walter Wayar (PJ Federal) y José Vilariño (FPV), las neuquinas Alicia Comelli y Olga Guzmán (ambas del MPN), la catamarqueña Mariana Veaute (FCyS) y la pampeana María Regazzoli (PJ).

Es de destacar que la variada procedencia política de los legisladores argentinos pone de manifiesto el criterio de unidad con que actuamos sobre este tema, lo que en sí mismo es una fortaleza significativa en el ámbito internacional que, incluso, se encuentra objetivamente respaldada por la Declaración de Ushuaia sobre Malvinas, ratificada por ambas cámaras del Congreso de la Nación.

Con respecto al texto resolutivo expresamos que a sobriedad del mismo tiende a cumplir su cometido, cual es, mediante nuestra cancillería y cumpliendo el ritual diplomático, comunicar a los países integrantes de la Asamblea Plenaria de ParlAmericas, el agradecimiento por la decisión asumida en el plenario.

Por último, este bloque propone que a través de presidencia y con la firma de todos los legisladores de la Cámara, se remita a los parlamentarios actuantes que fijaron la posición de nuestro país, en ese ámbito internacional, diploma de reconocimiento acompañado por la presente resolución, y sus fundamentos, debidamente certificada.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 512/12

Señor presidente:

El notable crecimiento demográfico producido en la ciudad de Río Grande en los últimos años, hizo que la capacidad de las instalaciones de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de esa ciudad se vea desbordada y colapsada en la mayoría de los días, generando numerosas críticas (totalmente fundadas) por parte del público y clientes en general que periódicamente o eventualmente deben concurrir al banco a realizar cualquier tipo de trámites, y para ello, se ven obligados a largas esperas en la intemperie, fuera del establecimiento sufriendo las inclemencias del tiempo, las que sabemos que en estas latitudes no son benévolas o en el mejor de los casos deben soportar largas y tediosas filas hacinados en el reducido espacio destinados al público en el interior del edificio.

Esto se ve doblemente agravado debido a que por las funciones propias del banco, una gran cantidad de damnificados por esta situación son adultos mayores y/o mujeres embarazadas o con niños pequeños.

La sucursal del Banco Nación de la ciudad de Río Grande se inauguró en el año 1943, cuando la población en esta ciudad no superaba los 2000 habitantes, manteniendo a la fecha las mismas dimensiones e infraestructura edilicia para la atención de una población que se ha multiplicado al menos 40 veces a lo que se suma, y no podemos ignorar la bancarización de una gran cantidad de actividades y prestaciones.

Creemos que a fin de atender con eficiencia y dignamente a los clientes y usuarios del banco, es imprevisto que sus autoridades dispongan urgentemente la ampliación del actual edificio, o en su defecto se habiliten anexos operativos, con la cantidad de cajas y puntos de atención personalizada que permita mejorar la calidad de atención lo que también sin duda redundará en una mejora en la capacitación de oportunidades de negocios para el banco, mediante la colocación de productos, la vinculación con grandes y pequeñas empresas, servicios de cobranza de tasas, servicios y contribuciones y servicio de giros y transferencias.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Juan Felipe Rodríguez y Pablo Daniel Blanco.

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A LA REUNIONES DE COMISIÓN
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara**

NOVIEMBRE 2012

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	3	3	100,00%
ARCANDO, Juan Carlos	2	2	100,00%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	14	13	92,85%
BLANCO, Pablo Daniel	13	9	69,23%
DEL CORRO, Amanda Ruth	2	2	100,00%
LECHMAN, Jorge Andrés	13	5	38,46%
LIENDO, Marcelo Adrián	2	2	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	13	9	69,23%
MARINELLO, Fabio Adrián	13	9	69,23%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	13	9	69,23%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	2	2	100,00%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	14	13	92,85%
ROJO, Laura Susana	13	9	69,23%
SIRACUSA, Marta Susana	1	1	100,00%
TAPIA, Reinaldo Héctor	14	11	78,57%

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A SESIÓN**

NOVIEMBRE 2012

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	1	1	100%
ARCANDO, Juan Carlos	1	1	100%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	1	1	100%
BLANCO, Pablo Daniel	1	1	100%
DEL CORRO, Amanda Ruth	1	1	100%
LECHMAN, Jorge Andrés	1	1	100%
LIENDO, Marcelo Adrián	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARINELLO, Fabio Adrián	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	1	1	100%
ROJO, Laura Susana	1	1	100%
SIRACUSA, Marta Susana	1	1	100%
TAPIA, Reinaldo Héctor	1	1	100%
<i>Observaciones: corresponde a la sesión de fecha 22 de noviembre de 2012.</i>			

SUMARIO

Página

I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. ASUNTOS ENTRADOS	2
1. De Legisladores y del Poder Ejecutivo	2
2. Comunicaciones Oficiales	12
V. ORDEN DEL DIA	12
1. Aprobación Diario de Sesiones	15
2. Asunto N° 541/12. Convenio de Cesión de Inmueble.	15
3. Asuntos N° 425/12. Resolución de Presidencia 375/12.	16
. Asunto N° 427/12. Resolución de Presidencia 383/12.	16
. Asunto N° 428/12. Resolución de Presidencia 386/12.	16
. Asunto N° 431/12. Resolución de Presidencia 391/12.	16
. Asunto N° 432/12. Resolución de Presidencia 398/12.	16
. Asunto N° 433/12. Resolución de Presidencia 396/12.	16
. Asunto N° 435/12. Resolución de Presidencia 405/12.	16
. Asunto N° 437/12. Resolución de Presidencia 415/12.	16
. Asunto N° 438/12. Resolución de Presidencia 416/12.	16
. Asunto N° 452/12. Resolución de Presidencia 419/12.	16
. Asunto N° 454/12. Resolución de Presidencia 426/12.	16
. Asunto N° 455/12. Resolución de Presidencia 427/12.	16
. Asunto N° 456/12. Resolución de Presidencia 428/12.	16
. Asunto N° 458/12. Resolución de Presidencia 439/12.	16
. Asunto N° 459/12. Resolución de Presidencia 438/12.	16
. Asunto N° 463/12. Resolución de Presidencia 443/12.	16
. Asunto N° 464/12. Resolución de Presidencia 448/12.	16
. Asunto N° 470/12. Resolución de Presidencia 455/12.	16
. Asunto N° 473/12. Resolución de Presidencia 459/12.	16
. Asunto N° 477/12. Resolución de Presidencia 461/12.	16
. Asunto N° 478/12. Resolución de Presidencia 475/12.	16
. Asunto N° 481/12. Resolución de Presidencia 469/12.	16
. Asunto N° 482/12. Resolución de Presidencia 467/12.	16
. Asunto N° 542/12. Resolución de Presidencia 489/12.	16
4. Asunto N° 554/12. Colegio Público de Profesionales de la Enfermería.	17
5. Asunto N° 457/12. Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de	

Tierra del Fuego.	29
6. Asunto N° 460/12. Convenio sobre Fortalecimiento, Innovación y Modernización de la Gestión Pública provincial.	29
7. Asunto N° 461/12. Programa de Desarrollo de la Identidad Productiva Local Argentina.	30
8. Asunto N° 462/12. Red Federal de Información Educativa.	30
9. Asunto N° 472/12. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.	31
10. Asunto N° 491/12. Proyecto Centros de Actividades Infantiles.	31
11. Asunto N° 436/12. Creación del Premio “Antártida Argentina”.	31
12. Asunto N° 467/12. Asistencia a condenados, liberados condicionales y asistidos.	33
13. Asunto N° 468/12. Desafectación de inmueble en Río Grande.	33
14. Asunto N° 469/12. Modificación del Reglamento Interno de Cámara.	34
15. Asunto N° 495/12. Sistema de contrataciones en empresas hidrocarburíferas.	35
16. Asunto N° 497/12. Sistema de Certificación en Materia Ambiental.	39
17. Asunto N° 537/12. Alimentación saludable en edad escolar.	43
18. Asunto N° 538/12. El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud.	45
19. Asunto N° 540/12. Conservación de expedientes archivados del Poder Judicial.	47
20 Asunto N° 445/12. Pedido de informes sobre el Colegio María Auxiliadora de Río Grande.	51
. Asunto N° 448/12. Pedido de informes sobre la empresa Camuzzi Gas del Sur Sociedad de Anónima por la clausura de establecimientos educativos.	51
. Asunto N° 449/12. Pedido de informes sobre el área de Catastro provincial.	51
. Asunto N° 453/12. Pedido de informes sobre el personal que presta servicios en la Dirección de Rentas.	51
. Asunto N° 479/12. Pedido de informes sobre la Ley provincial 556.	51
. Asunto N° 485/12. Pedido de informes sobre conmutaciones de penas.	51
. Asunto N° 492/12. Pedido de informes sobre inmuebles en la zona de la laguna Escondida.	51
. Asunto N° 505/12. Pedido de informes sobre la parcela 47NR inmueble.	51
. Asunto N°. 507/12. Pedido de informes sobre el sistema penitenciario.	51
. Asunto N° 508/12. Pedido de informes sobre el funcionamiento de la Policía.	51
. Asunto N° 509/12. Pedido de informes sobre la composición de la planta y personal de funcionarios del Poder Ejecutivo.	51
. Asunto N° 511/12. Pedido de informes sobre la actividad de los observadores de a bordo en buques pesqueros.	51
. Asunto N° 526/12. Pedidos de informes sobre el Programa a la Salud Sexual y/o Procreación.	51
. Asunto N° 527/12. Pedido de informes sobre el Programa de Educación Sexual Integral.	51
. Asunto N° 528/12. Pedido de informes sobre el Programa Crece.	51

. Asunto N° 529/12. Pedido de informes sobre el personal de planta permanente y transitoria del Poder Ejecutivo.	51
. Asunto N° 530/12. Pedido de informes sobre el Ministerio de Salud.	51
. Asunto N° 531/12. Pedido de informes sobre obras de saneamiento en Ushuaia.	51
. Asunto N° 532/12. Pedido de informes sobre la Escuela Provincial "Ernesto Sábato".	51
. Asunto N° 533/12. Pedido de informes sobre los Fondos Específicos.	51
. Asunto N° 534/12. Pedido de informes sobre el Ministerio de Desarrollo Social.	51
. Asunto N° 535/12. Pedido de informes sobre la Escuela Provincial N° 31 "Juana Manso".	51
21. Asunto N° 512/12. Ampliación de instalaciones del Banco de la Nación Argentina, en Río Grande.	51
22- Asunto N° 543/12. Designación de un miembro del Tribunal de Cuentas.	52
23. Asunto N° 544/12. Prórroga del período de sesiones ordinarias.	53
24. Asunto N° 434/12. Declarar de interés el festival del Aeroclub Ushuaia.	54
25. Asuntos N° 443/12. Declarar de interés provincial la ExpoRío Grande 2012.	55
. Asunto N° 450/12. Declarar de interés provincial las Jornadas de Seguridad Social de Ushuaia Octubre 2012 y el Programa de Fortalecimiento Sindical para la Promoción y Defensa de la Seguridad Social Integral y Solidaria.	55
. Asunto N.ºs 483 Y 510/12 (unificado). Declarar de interés provincial la revista <i>La Lupa, Colección Fueguina de Divulgación Científica</i> .	55
. Asunto N° 484/12. Declarar de interés provincial los estudios de sismicidad y la Red Sismológica de Tierra del Fuego.	55
. Asunto N° 488/12. Declarar de interés provincial la expedición al Polo Norte Geográfico realizada por el señor Juan Benegas.	55
. Asunto N° 494/12. Declarar de interés provincial el programa <i>Hablemos de Nosotras</i> .	55
. Asunto N° 502/12. Declarar de interés provincial el Proyecto de Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo Ushuaia.	55
. Asunto N° 513/12. Declarar de interés provincial el XC aniversario de la Escuela N° 2, "Doctor Benjamín Zorrilla".	55
. Asunto N° 516/12. Declarar de interés provincial el VIII Encuentro de Culturas, de Pueblos Originarios e Inmigrantes en la provincia de Tierra del Fuego.	55
. Asunto N° 517/12. Declarar de interés provincial el proyecto <i>Desnaturalicemos la Violencia</i> .	55
. Asunto N° 520/12. Declarar de interés provincial <i>La Noche de las Provincias</i> .	55
. Asunto N° 522/12. Declarar de interés provincial el Encuentro Internacional de Escalada 'Petzl Roctrip Argentina 2012'.	55
. Asunto N° 547/12. Declarar de interés provincial el evento "La Última Noche de Libertad de los Pueblos Originarios".	55
. Asunto N° 549/12. Declarar de interés provincial la presencia del licenciado Fiamberti y el arquitecto Viladesau.	55

. Asunto N° 551/12. Declarar de interés provincial laa actividades de la comunidad indígena Rafaela Ishton.	55
. Asunto N° 552/12. Declarar de interés provincial las I Jornadas de Psicología, Psiquiatría, Medicina Legal y Forense.	55
. Asunto N° 553/12. Declarar de interés provincial el XXXI Congreso Nacional de Abuelos.	55
. Asunto N° 451/12. Declaración que expresa el beneplácito por la decisión de la IX Asamblea Plenaria de ParlAméricas.	55
. Asunto N° 465/12. Declaración que adhiere al Día Mundial de la Lucha contra los Accidentes Cerebrovasculares (ACV).	55
. Asunto N° 466/12. Declaración por la conmemoración del cuadragésimo tercer aniversario de la fundación de la Base "Marambio".	55
. Asunto N° 471/12. Declaración que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	55
. Asunto N° 474/12. Declaración sobre la "Las Rutas de la Trata".	55
. Asunto N° 489/12. Declaración que reconoce al trabajador previsional argentino.	55
. Asunto N°536/12. Declaración sobre el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.	55
VI. CIERRE DE LA SESIÓN	55
. ANEXO I. Asuntos Aprobados	56
. ANEXO II	101
1. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Arcando.	101
2. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco.	104
. Estadística de Asistencia a Comisión (Art. 25 RIC).	137
. Estadística de Asistencia a Sesión.	138